



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MANZANARES (C. REAL)
SECRETARÍA**

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

NUM. 3/2016

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2.016.

Asistentes:

Alcalde-Presidente: D. Julián Nieva Delgado (Grupo Municipal Socialista)

Concejales:

Grupo Municipal Socialista

D^a. Isabel Díaz-Benito Romero
D^a. Gemma de la Fuente López
D. Juan López de Pablo Rodríguez de la Paz
D^a. Silvia Cebrián Sánchez
D^a. Esther Nieto-Márquez Lebrón
D. Pablo Camacho Fernández-Medina
D^a. Beatriz Labián Manrique

Grupo Municipal Popular

D^a. Dolores Serna Marín
D. Manuel Martín-Gaitero López de la Manzanara
D^a. Rebeca Sánchez-Maroto Sánchez-Migallón
D^a. María Josefa Aranda Escribano
D^a. María Teresa Jiménez Cuadrado

Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares

D^a. Antonia Real Céspedes

Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia

D. Jerónimo Romero-Nieva Lozano

Grupo Municipal Izquierda Unida

D. Miguel Ramírez Muñoz

Excusa su asistencia D. Alfonso Jesús Mazarro Enrique (Grupo Municipal Popular)

Interventor: D. Alfonso Nieto-Sandoval Taviro

Secretario General: D. Santos Catalán Jiménez

En el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, siendo las 20:00 horas del día veintitrés de febrero de dos mil dieciséis, se reúnen en primera convocatoria los Sres/as. relacionados, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, tratándose los siguientes asuntos incluidos en el “Orden del Día”:

3,01. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión extraordinaria celebrada el 16 de noviembre de 2015 y de las actas de las sesiones ordinarias celebradas el 22 de diciembre de 2015 y 26 de enero de 2016.- D^a. Antonia Real Céspedes, Concejala del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares, tomó posesión de su cargo en la sesión ordinaria de 26 de enero de 2016, por lo que únicamente participa en la votación relativa a la aprobación del acta de dicha sesión.

- Sesión extraordinaria celebrada el 16 de noviembre de 2015.

El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, ACUERDA darle su aprobación y se ordena su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

- Sesión ordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2015.

El Ayuntamiento Pleno, por **mayoría absoluta**, con el voto a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, del Concejal del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia y del Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, y la abstención de los Concejales del Grupo Municipal Popular, ACUERDA darle su aprobación y se ordena su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

- Sesión ordinaria celebrada el 26 de enero de 2016.

El portavoz del Grupo Municipal Popular, solicita rectificación al punto 2.11 (*Moción del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia a favor de eliminar barreras arquitectónicas en el Gran Teatro y dotarlo de ascensores*) en el sentido de que figure al final de su segunda intervención la pregunta que formula a la Sra. Cebrián Sánchez.

El texto sería el siguiente:

El Sr. Martín-Gaitero López de la Manzanara pregunta a la Sra. Cebrián Sánchez acerca de si tiene datos de si ha habido caídas últimamente una vez que se adoptó la medida que ha comentado con anterioridad, si se ha caído más gente o menos gente, si ha servido para algo esa medida.

La Sra. Cebrián Sánchez le responde que ella no conoce que haya habido caídas y que se ha notado la medida adoptada.

El Sr. Martín-Gaitero López de la Manzanara manifiesta que le alegra saberlo.

Hecha la anterior rectificación, el Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, ACUERDA darle su aprobación y se ordena su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

3,02. Presupuesto General del Ayuntamiento de Manzanares para el ejercicio 2016.- Conocido el proyecto de Presupuesto General, que comprende el Presupuesto del Ayuntamiento y el Estado de Previsión de la Empresa Municipal de la Vivienda de Manzanares, S.A., en los términos que ha sido presentado por la Alcaldía.

Se da cuenta de la enmienda presentada por el portavoz del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia.

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación que se resume al final, por **mayoría absoluta**, con el voto a favor del Concejal del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, la abstención de la Concejal del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares, y el voto en contra de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, de los Concejales del Grupo Municipal Popular y del Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, ACUERDA rechazar la enmienda presentada por el Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación que se resume al final, por **mayoría absoluta**, con el voto a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y del Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, y el voto en contra de los Concejales del Grupo Municipal Popular, de la Concejal del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares y del Concejal del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Manzanares para el ejercicio 2016, cuyo resumen es el siguiente:

PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO

Estado de Gastos

<u>Capítulos</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
1	Remuneraciones de personal	8.273.400,00
2	Compra de bienes corrientes y servicios	4.200.900,00
3	Intereses	60.000,00
4	Transferencias corrientes	676.600,00
6	Inversiones reales	1.720.900,00
7	Transferencias de capital	22.000,00
8	Variaciones de activos financieros	0,00
9	Variaciones de pasivos financieros	353.000,00
Total Gastos		15.306.800,00

Estado de Ingresos

Capítulo	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	6.434.800,00
2	Impuestos indirectos	245.500,00
3	Tasas y otros ingresos	2.530.435,00
4	Transferencias corrientes	4.690.415,00
5	Ingresos patrimoniales	32.400,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	416.250,00
8	Variaciones de activos financieros	0,00
9	Variaciones de pasivos financieros	957.000,00
Total Ingresos		15.306.800,00

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Plantilla de Personal, las Relaciones de Puestos de Trabajo de personal funcionario, laboral fijo y eventual, así como las Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones, que constan como anexos en el expediente.

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta aprobación se elevará automáticamente a definitiva si, transcurrido el plazo de información pública, no se presentasen reclamaciones, publicándose entonces, resumido por capítulos, así como la Plantilla de Personal, Relaciones de Puestos de Trabajo y Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones, aprobados conjuntamente.

CUARTO.- Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la correspondiente Comunidad Autónoma, de conformidad con el artículo 169 antes mencionado.

.../...

Resumen de la deliberación:

- Enmienda Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia:

El portavoz del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, **D. Jerónimo Romero-Nieva Lozano**, en su primera intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: Nuestro Grupo ha presentado una enmienda que consiste en modificar la aplicación 912.10000 que se denomina “retribuciones básicas de órganos de gobierno”, donde salvo error u omisión entendemos que el epígrafe debe contener además los 42.000 euros consignados al Alcalde y los 22.000 del nuevo Concejal a tiempo parcial. La cantidad de este epígrafe debería ser de 216.000 euros al recoger las cantidades descritas en la base 43.1 de las bases de ejecución del Presupuesto. Nuestra propuesta una vez rectificadas esa anotación habría de quedar rebajada en un 10 por ciento, el resultado por tanto sería que la variación dejaría ese epígrafe en una aplicación de 194.000 euros.

La siguiente modificación que proponemos se refiere a la aplicación 912.10001, que se titula “otras retribuciones de órganos de gobierno”. Las retribuciones por asistencia a Plenos y Comisiones según la base 43.2 de las bases de ejecución del Presupuesto solo se aplica a los Concejales no liberados y proponemos que aun así se reduzcan en un 50 por ciento. Los portavoces en el Pleno cobran 210 euros, el resto 150, que también proponemos que se rebaje en un 50 por ciento. Por asistencia a Comisiones las retribuciones solo las hay en la variedad de 120 euros, sin distinción entre portavoces y concejal, pedimos también su reducción en un 50 por ciento. Pedimos también que las retribuciones básicas del personal

eventual, que aquí están haciendo referencia al puesto de confianza que parece ser que no se va a cubrir, nosotros en ese caso lo que proponemos es que desaparezca.

La cuarta modificación se refiere a la aplicación 912.48900, que hace referencia a otras transferencias a Grupos de la Corporación. La base 43.3 de las bases de ejecución quedaría como está y suprimiríamos la base 43.4. Las asignaciones a los Grupos políticos por falta de disponibilidad de local en la Casa Consistorial siempre nos han parecido una fuente indirecta que sirve para pagar la sede de los partidos políticos y lo rechazamos de plano. UPyD no ha recepcionado esa cantidad y ha dejado constancia de su rechazo, en tal caso esa cantidad aquí expresada debe recoger en negativo la no asignación de esa parte, de 3.240 euros, desconozco si se recoge o no. De ahí la base de nuestra petición de supresión, no solo pedimos que se suprima sino que de entrada nuestro Grupo ya se aplica esa misma petición, pero hay más, hacemos en su defecto una propuesta que permita a los Grupos municipales disponer de ese espacio y lo hacemos por una estimación de la mitad de su coste actual y es que el Ayuntamiento por la mitad del precio podría facilitar esos espacios en alquiler, así además alcanzamos un abaratamiento, y se cumple el objetivo legal que es dar soporte para la actividad de los Grupos, no de los partidos con cargo a los Presupuestos municipales.

La siguiente variación que proponemos es una adición para reparación de edificios y otras construcciones de administración general, que vendría a incorporar la parte correspondiente de la mitad de esa retribución que retirábamos a los Grupos municipales, la mitad de esa retribución podría pagar un alquiler para los cinco Grupos municipales y por eso la ponemos en este apartado.

Por último, de todas estas supresiones que hemos expresado estas variaciones, tendríamos un remanente positivo que desde UPyD pedimos que se traslade a la aplicación 433.13100 que es la que contempla “premios, becas y pensiones de estudios”. Nuestra intención con esta modificación lo que pretende es incorporar al programa de becas de empresa esa parte de dinero que estaríamos detrayendo de otras partidas y lo hacemos en el buen sentido de que creemos que para Manzanares la propuesta del proyecto de becas de empresa es uno de los mejores proyectos de formación y trabajo dual, y está dando resultados excelentes. Tal es así que la media de empleabilidad después del programa de formación en general ha sido de un 33 por ciento de ocupación de los chicos, en alguna de las ediciones ha alcanzado un 50 por ciento, y ésta sería en conclusión nuestra enmienda.

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Miguel Ramírez Muñoz**, en su primera intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: Veo que en la propuesta que manda UPyD no vienen bien expresadas las cantidades porque para que se acepte o no esta enmienda pues deben cuadrar los ingresos y los gastos, y aquí pues no me salen las cuentas, y eso sería a mi juicio ya un motivo para rechazar la enmienda.

Luego está el tema de reabrir algunos debates que se cerraron cuando ya se dejó claro el tema las retribuciones y también de las asignaciones a Grupos de la Corporación. En realidad, Sr. Romero-Nieva, ustedes mismos renuncian al alquiler de un local, ustedes lo que piden es que nos vayamos los cinco Grupos municipales a otro sitio, que tal como usted lo ha planteado, parece y perdóneme la maldad, que incluso parece ser que ya tiene pensado el sitio, el local, donde nos quiere ubicar a los cinco Grupos municipales.

Usted, por ejemplo, habla de reducir lo que cobran los Concejales no liberados por asistir a Plenos y a Comisiones. Es un debate cerrado, es verdad que en otros pueblos se cobra menos por este concepto, pero es verdad también que en contraprestación la asignación que reciben los Grupos municipales es mucho más grande, y yo creo que también hay que tener en cuenta que este dinero que cobran los Concejales no liberados pues es también en cierta manera para compensar no solamente la dedicación, sino en un momento dado la posible responsabilidad que pudieran tener a la hora de los acuerdos que toma este Pleno. Entendiendo que era un asunto que estaba cerrado, no entiendo ahora que usted lo quiera reabrir.

La portavoz del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares, **D^a. Antonia Real Céspedes**, en su primera intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: En la propuesta suya, el

ROF ya contempla que el Ayuntamiento disponga de dependencias para los Grupos políticos, en este caso tengo entendido si no estoy equivocada, que el Ayuntamiento no tenía dependencias y por eso se le da esa asignación a los Grupos políticos para que alquilen una sede. Ustedes lo rechazaron porque me imagino que tendrán sitio donde reunirse y otros Grupos lo cogimos porque así se votó en asamblea.

Con respecto a la reducción del 50 por ciento que usted plantea, pues efectivamente en nuestro Grupo también consideramos que son Comisiones que quizás haya que hacerlas más operativas, sí que nos parece que por el tiempo que duran nos parece excesiva la cantidad que se cobra, pero vamos, todo esto está aprobado en los Presupuestos y los Presupuestos ahora pasaremos a debatirlos y ya nos pronunciaremos.

El portavoz del Grupo Municipal Popular, **D. Manuel Martín-Gaitero López de la Manzanara**, en su primera intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: A nosotros, en primer lugar sí nos gustaría que nos explicase o bien el Sr. Alcalde como Concejal de Hacienda o bien el Sr. Interventor, si esa partida de 42.000 euros correspondiente a la retribución del Alcalde que aparece en las bases debe o no debe estar luego consignada en la partida correspondiente de retribuciones del Equipo de Gobierno, con independencia de que esté ocupada o no, puesto que la plaza de jefe de gabinete, personal eventual, tampoco está ocupada y sí que aparece consignada la partida correspondiente. Entonces, preguntamos si esto está bien así o cuáles son los motivos de que tengan tratamiento diferente las dos plazas.

En el resto de la enmienda nos vamos a oponer, evidentemente el punto de vista es distinto cuando se trata de un Grupo que solo tiene un Concejal a Grupos más numerosos pues que tienen más necesidades de locales, más gastos por su trabajo, con lo cual no vamos a estar de acuerdo con las apreciaciones que hace el Sr. Romero-Nieva.

La portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D^a. Beatriz Labián Manrique**, en su primera intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: Con respecto a las alegaciones que hace el Sr. Romero-Nieva decir, en primer lugar, que las variaciones que propone pues suponen un montante total de 79.170 euros, pero en esos 79.170 euros, que la verdad, para un Presupuesto de 15 millones de euros pues resulta prácticamente insignificante, resulta que el Sr. Romero-Nieva se equivoca en 6.000 euros exactamente, con lo cual eso ya nos da pie a no aprobarlas. Esperamos que las próximas veces usted haga mejor los números.

Además de eso, con sus enmiendas también de alguna manera, como decía bien el portavoz de Izquierda Unida, reabre algunos debates que ya estaban cerrados. Por ejemplo, en el tema de las retribuciones básicas de órganos de gobierno, el tema de los sueldos, es un tema que está suficientemente debatido. En el tema de las asistencias a Plenos y a Comisiones, que el Sr. Romero-Nieva propone que se haga una reducción del 50 por ciento, la Sra. Real también ha comentado que le parecía excesivo lo que se cobraba por algunas de ellas para el tiempo que duran; decir que la asistencia no se paga por lo que dura la Comisión, por el tiempo que el Concejal está en esa Comisión, muchas veces se hace para compensar porque esa persona trabaja en una empresa, tiene que ausentarse de su puesto de trabajo y muchas veces eso supone una merma en el sueldo de esa persona. Además, cuando una persona asiste tanto a un Pleno como a una Comisión, sobre todo los portavoces, pues lleva mucho tiempo de preparación, de trabajo y de elaboración, que de alguna manera se compensa con esa asistencia. Es decir, no hagamos una relación directa y proporcional entre el tiempo que dura la Comisión o lo operativa o no que sea la Comisión, que eso siempre depende de los miembros que formamos parte de la misma, no lo confundamos, porque no es ese el concepto. Entonces, no aceptamos tampoco que se quieran rebajar las asistencias, sobre todo porque estas asistencias fueron negociadas hace ya más de 8 años entre los Grupos que entonces formábamos parte de la Corporación y venir a plantear una reducción del 50 por ciento, yo creo que sin medir bien las razones que nos llevan a lo que es el precio que se paga por esa asistencia, pues que quiere que le diga, nos parece pues una originalidad, como el tema de los locales.

Usted como portavoz de su Grupo decidió que no quería recibir esa cuantía para alquilar de un local, para compensar de alguna manera que aquí no les podíamos ofrecer a su Grupo un espacio físico en

el que atender a la gente y hacer su labor. No entendemos, desde luego, que usted pretenda que nos metamos los cinco Grupos en no sé qué local.

Con la enmienda que presenta también en el apartado de premios y becas, que también propone que se incremente de manera significativa el importe, en casi 50.000 euros más, bueno, pues decir que nosotros entendemos que la partida está bien definida con arreglo al Presupuesto que se ha presentado y también decir que los datos que usted ha dado han sido los de 2015, donde hubo 15 alumnos y tan solo 3 contratos, este año será de manera diferente.

Precisamente por todos los argumentos que he expresado, no vamos a estar a favor de sus enmiendas y las vamos a rechazar.

El portavoz del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, **D. Jerónimo Romero-Nieva Lozano**, en su segunda intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: Intentaré ser un poco conciso.

Sr. Ramírez, obviamente cuando me está pidiendo que calcule bien, aunque me pueda equivocar, creo que esos 6.000 euros es una partida un poco más confusa.

Sr. Alcalde-Presidente: Es que en setenta y pico mil euros se ha equivocado usted en 6.000, no es nada más que eso. Si tuviera usted que hacer un Presupuesto de 15 millones de euros pues igual sería complicado. Se ha equivocado en 6.000, reconózcalo.

Sr. Romero-Nieva Lozano: En principio no lo puedo reconocer todavía hasta que no revise los datos. De momento, no lo reconozco pero sí reconozco que me puedo equivocar, por supuesto.

La propuesta que hago es que lo que dice el ROM es que los Grupos tienen que tener espacio en el ámbito corporativo y yo no he buscado ningún local, sino que viendo el mercado, por lo que ahora se está retribuyendo a los Grupos municipales, por justo la mitad, cada Grupo podía tener una oficina cerca o muy cerca del Ayuntamiento. Ya veo el rechazo de todos los Grupos a la propuesta, tampoco me va a hacer a mí exasperar y tratar de con la réplica de reconducirles, lo acepto absolutamente sin ningún reparo.

Agradezco al Sr. Gaitero que haya hecho esa pregunta porque yo he estado revisando y ciertamente esas cantidades no me cuadraban.

Se me tacha de que tengo muchas originalidades, pues mire, formar parte de los postulados en los que políticamente estoy asentado, pero nada más, comprendo y respeto que le parezcan una originalidad. Decirle también que los temas los planteo según el propio criterio, es decir, lo podía haber llevado a una Comisión y haberlo discutido con ustedes; como ustedes también podían llevar muchas cosas previamente a un debate, máxime cuando todos estábamos de acuerdo desde el principio de la legislatura que queríamos que fuera una legislatura en la que hubiera acuerdos, debates, consenso pero ciertamente ya vemos que los unos y los otros, cada uno venimos con nuestras propias propuestas.

En el tema de las becas, efectivamente, yo he hecho el estudio de los años anteriores, lo que sí sé y mantengo porque lo hemos mantenido siempre es que ese proyecto que se inició con el Partido Popular y que ustedes siguen apoyando, nos parece el claro ejemplo de que cuando trabajamos por el bien de los ciudadanos los colores se quedan al margen y además funciona y funciona bien, porque da la casualidad que ese proyecto que es uno de los proyectos fundamentales para nosotros, desde nuestra filosofía, de que hay que ayudar a la gente pero hay que dar herramientas para salir adelante, ese es un proyecto que se está demostrando altamente eficaz y por eso hemos dicho que en 4 años no se le ha dotado de mayor capacidad económica y por eso planteamos esto, sin más. Ya les digo, yo creo que estoy en mi derecho aunque no les parezca oportuno, lo lamento, estoy en mi derecho de tenerlo que decir, lo digo, y acepto por el contrario el rechazo a la propuesta.

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Miguel Ramírez Muñoz**, en su segunda intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: Sr. Romero-Nieva, yo no le niego el derecho a presentar enmiendas porque mi Grupo municipal ha venido presentando enmiendas a los Presupuestos un montón de años y por lo tanto creemos que efectivamente es nuestra labor si no compartimos el proyecto de

Presupuesto que nos trae el Equipo de Gobierno, pues aparte de la crítica que se pueda hacer, lo lógico y así lo entendemos es que se acompañe una propuesta alternativa. Lo que pasa es que por lo menos la propuesta alternativa para que se pueda estimar en su totalidad pues por lo menos debe ir cuadrada de números. Y también hace usted una serie de apreciaciones en su enmienda que no son del todo ciertas o por lo menos no las compartimos nosotros.

Como no comparto ni la exposición de motivos, ni en lo que se quiere gastar parte de ello y además pues trae este gran error de forma, pues yo mantengo mi rechazo a la enmienda de UPyD.

La portavoz del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares, **D^a. Antonia Real Céspedes**, en su segunda intervención, entre otras cosas, dice lo siguiente: Agradecerle a la Sra. Labián que me haya aclarado el concepto del cobro de las Comisiones de Asistencia porque realmente lo que quería saber era si era por todo el trabajo en general que en sí lleva el Concejal o solamente por la asistencia en esa Comisión.

Respecto a los locales de los demás Grupos, espero que si la Casa de Josito se está arreglando y va a estar ahí el Ayuntamiento, podamos tener los demás Grupos un local, unas dependencias cedidas por el Ayuntamiento y así nos ahorraríamos esta partida.

El portavoz del Grupo Municipal Popular, **D. Manuel Martín-Gaitero López de la Manzanara**, en su segunda intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: Reitero mi pregunta anterior que ha quedado en el aire y no me la ha respondido nadie.

Sr. Alcalde-Presidente: He considerado que como usted había anticipado, en general, el rechazo a la enmienda, que la pregunta cabía al final para el siguiente extremo. No tengo ningún inconveniente.

Sr. Martín-Gaitero López de la Manzanara: El rechazo a la enmienda que presenta UPyD, pero sí creo que la reflexión que alguien ha puesto encima de la mesa de que hay alguna Comisión retribuida más de las que había antes, la Comisión de Hacienda es una Comisión retribuida que se ha creado en esta legislatura, el intentar que esas sesiones que sí que son retribuidas pues que sean las mínimas necesarias para no caer en gastos para los vecinos, si alguna se puede ahorrar. El caso, por ejemplo, también en esa línea, de los Plenos extraordinarios, si tenemos que llegar a pedir un Pleno extraordinario porque no se trata un asunto que estamos trayendo a un Pleno ordinario pues evidentemente incurrimos en un gasto también que nos podíamos ahorrar. Yo creo que si hay buena voluntad en ese sentido, alguno de los Plenos extraordinarios también nos los podemos ahorrar.

La portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D^a. Beatriz Labián Manrique**, en su segunda intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: Poco más que añadir, simplemente decirle Sr. Romero-Nieva, que yo entiendo que su propuesta ha tenido el rechazo de todos los Grupos precisamente por lo que le decía en mi primera intervención, pues porque creo que hubiera estado bien intentar consensuarlo, porque yo entiendo que es algo más que ser original porque es que lo que usted propone es que un solo Concejal quiera organizar a toda la Corporación.

Volver a insistir en que el Presupuesto siempre tiene que ser equilibrado, cuadrando los gastos y los ingresos, y en sus enmiendas que propone pues se varía la cantidad y no cuadra en 6.000 euros.

Vamos a estar en contra.

Cierra las intervenciones el **Sr. Alcalde-Presidente**, manifestando, entre otras cosas, lo siguiente: Además de dar mi opinión sobre la pregunta que planteaba el portavoz del Grupo Popular, el Sr. Martín-Gaitero, sí quiero hacer alguna apreciación, lo digo además con todo el respeto, Sr. Romero-Nieva, no solo a sus enmiendas que honestamente y sinceramente me parecen más demagógicas que oportunas, o sea las asignaciones que se cobran en este Ayuntamiento se consensuaron y aquí hay algunos Concejales que estábamos, por el Partido Popular, por el Partido Socialista e Izquierda Unida, hace ya 9 o 10 años, y en 9 o 10 años no se han variado. Si el planteamiento es el que usted hace de que en un Pleno 150 euros es mucho, pues hay meses que algunos Concejales de la oposición perciben exactamente eso al cabo del mes y sin duda ninguna harán mucho más trabajo político que el hecho de venir al Pleno una vez al mes. Ya lo debatimos y cuando lo debatimos democráticamente tomamos una decisión, eso impide que usted de vez en cuando lo traiga aquí, pues no, lo puede hacer en todos los debates de Presupuestos, pero es un asunto que se habla y se debate a principio de legislatura como el de las retribuciones y queda hablado y queda votado, otra cosa es que no nos valga que el 95 por ciento de los corporativos votemos una cosa y queramos ir claramente a lo demagógico, porque proponer una rebaja del 50 por ciento de las retribuciones y de las asignaciones de aquellos Concejales que no están liberados es pura demagogia, se lo digo con respeto.

Claro que estamos en la política del consenso y del diálogo, y en esta Corporación y en esta legislatura pues más del 90 ciento de los acuerdos se han aprobado por una amplia mayoría, luego no estamos en otra línea. Otra cosa es que cuando alguno trae una propuesta como la que ha traído usted, todos los Grupos, todos, la rechazan, ¿esto usted no lo preveía?. A veces tenemos que ir un poco más allá de lo que creemos nosotros mismos en los planteamientos políticos y aquí tomamos acuerdos que son para la legislatura como las asignaciones a los Grupos municipales, que no a los Partidos políticos, que también se acordó hace ya muchísimos años y se consensuó por todos los Grupos de esta Corporación, pero bueno, ahora viene usted y hace un planteamiento radicalmente distinto, para acabar diciendo que si nos vamos todos los Grupos municipales al mismo local entonces usted ya si entra, reconozca que original es.

Un Presupuesto siempre debe ser equilibrado, si usted quita 3.000 euros de un sitio hay que ponerlos en otro, y comprendo lo que disfruta, sinceramente, con un asunto como éste, pero está fuera de lugar, está fuera de contexto, está debatido y aprobado por esta Corporación. O es que lo que aprobamos tenemos que estar permanentemente cuestionándolo, entonces sí que no podemos avanzar.

Al respecto de la pregunta, Sr. Martín-Gaitero, el Presupuesto lo ha hecho obviamente el Equipo de Gobierno, y el Alcalde como Concejal de Hacienda, es muy sencillo, es lo que pone, en los órganos de gobierno no está incluido hoy el sueldo del Alcalde porque el Alcalde no cobra, a día de hoy. En cuanto al personal eventual sí está incluido en Presupuesto pero a día de hoy no está cubierta esa plaza, tal y como le contesté a la Sra. Serna en la Comisión de Hacienda. Sencillamente, las dos cosas caben en el Presupuesto y así está planteado.

- Presupuesto General del Ayuntamiento:

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Miguel Ramírez Muñoz**, en su primera intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: Este es el primer Presupuesto que presenta el Equipo de Gobierno, este nuevo Equipo de Gobierno fruto del acuerdo entre el Partido Socialista e Izquierda Unida, y por tanto es un Presupuesto que contiene los primeros pasos reales para ir cumpliendo este acuerdo de gobierno, especialmente en materias muy importantes del acuerdo como es el empleo y también otros aspectos que ya quedan definidos en la propuesta de Presupuesto como son las políticas de transparencia y de participación ciudadana. Es un Presupuesto que pretende ser expansivo en el impacto social de sus políticas, tratar de obtener el mayor rendimiento y el mayor alcance y la eficacia del gasto social, y también a la vez tratar de ser austero y riguroso en parcelas que hasta ahora, en el Presupuesto de la anterior etapa, eran utilizadas básicamente para el autobombo, la autopromoción del Equipo de Gobierno de entonces.

La necesidad de sacar la mayor rentabilidad posible al plan de empleo de la Junta de Castilla-La Mancha justifica esa operación de préstamo que se va a hacer de 957.000 euros, que permitirá dar un empleo por 6 meses a más de 100 familias, de tal forma que luego podrán percibir, después de ese trabajo,

un subsidio de larga duración o una prestación por desempleo en algún caso, y también entendemos que esto significa que podrán retornar para Manzanares más de un millón de euros en forma de prestación y subsidio por desempleo, dinero muy importante para mantener la economía de muchas casas y también para mantener la economía local, porque estamos hablando de salarios humildes, bajos en muchos casos, pero que van básicamente a mantener lo mínimo de una casa y por tanto también tiene un impacto en nuestra economía local, sobre todo en el pequeño comercio.

También entendemos que las obras que se pretenden hacer con este plan de empleo de la Junta y con otros que hay en marcha, pues lo que van a permitir va a ser también hacer una ciudad más accesible para las personas, sobre todo la zona de casco antiguo, permitiendo también la posibilidad de desarrollar otras industrias como el turismo cultural y de ocio, y que lógicamente también acabará generando también empleo y nuevas oportunidades para seguir generando riqueza y bienestar en Manzanares.

También se hace una apuesta por nuevos equipamientos municipales como será la reforma de la Torre de Larios o el parque canino, entre ellos, y también entendemos que se hará una política activa en empleo, pero sobre todo que sea empleo intensivo en mano de obra, porque ahora mismo el principal problema que nos encontramos en Manzanares es el de que tenemos no solamente muchos parados sino además muchos parados que ya no reciben ningún tipo de prestación o subsidio y por lo tanto hay que hacer lo posible para que haya más gente que pueda acceder a este empleo, que aun siendo temporal le puede permitir un colchón familiar durante algún tiempo.

También se evidencia la apuesta por atender las necesidades más básicas de la gente, como son las partidas en ayudas a emergencia social, y también lógicamente el dar continuidad a otros recursos sociales como son el Centro de la Mujer o el Centro Ocupacional.

En cuanto a las áreas que dependen de este Concejal de Izquierda Unida, decir que el total supera el millón de euros del Presupuesto, especialmente lo que tiene que ver con la partida de la policía local. La inmensa mayoría es en salarios y en atender todas las necesidades del abanico de servicios que debe prestar la policía local, no solamente en materia de seguridad ciudadana sino también pues en garantizar el buen desarrollo de otras actividades, y que por ejemplo también pues habrá que afrontar otro gasto importante como será la renovación de la indumentaria de trabajo de la policía local. Hay partidas también para el desarrollo del portal de transparencia, que puedo avanzar que una vez que se apruebe este Presupuesto, si se aprueba hoy, pues ya empezaremos los trabajos de coordinación dentro de los diferentes departamentos de este Ayuntamiento para desarrollar el portal de transparencia. Y entiendo que también con este Presupuesto pues se empiezan a sentar las bases para una nueva forma de entender la participación ciudadana en este Ayuntamiento, que permita una profundización en la mejora de la calidad democrática de Manzanares. También en materia de vivienda, que es otra de las áreas que son competencia de este Concejal, pues en un principio no hay prevista ninguna inversión por parte de la Empresa Municipal de la Vivienda, pero que tras la firma del convenio que hicimos la semana pasada con la Consejería de Fomento de colaboración con la oficina de intermediación hipotecaria de la Junta de Castilla-La Mancha y también con otras asociaciones, pues trataremos en la medida de nuestras posibilidades de tratar de ayudar a muchas familias que están en una situación de extrema necesidad y precariedad, yo entiendo que principalmente por la falta de empleo pero también porque muchas de ellas viven en casas que no reúnen las mínimas condiciones para seguir habitando.

El balance general que hacemos desde este Grupo Municipal de Izquierda Unida es que este Presupuesto atiende a las necesidades, en un principio, básicas, del pueblo de Manzanares dentro de las posibilidades que tiene este Ayuntamiento y de las posibilidades que le permiten otras leyes, como la ley de estabilidad presupuestaria, la ley de techo de gasto, y lo que hemos valorado más desde este Grupo es que sienta las bases para empezar a sacar adelante el acuerdo de gobierno que firmamos hace unos días.

Por lo tanto, en base a todas estas cuestiones, el voto va a ser favorable a la aprobación de este Presupuesto.

El portavoz del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, **D. Jerónimo Romero-Nieva Lozano**, en su primera intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: Los dos anteriores Presupuestos municipales, los de 2014 y 2015, fueron aprobados sólo con los votos del Equipo de Gobierno y con los de toda la oposición en contra. Los debates de aquellos Presupuestos se realizaron en los meses de diciembre y de noviembre, respectivamente. El 30 de diciembre de 2014 el ahora Alcalde, entonces portavoz del

Partido Socialista en la oposición, decía que era el tercer año consecutivo que el Presupuesto se presentaba tarde, decía que el primer año lo entendía, el segundo que también y el tercero honestamente decía que las variaciones en cuanto a formato de Presupuesto eran mínimas y que no había por qué darle muchas vueltas. Decía que no era un reproche porque él decía que ellos también habían presentado muchos Presupuestos y si es verdad que en algún caso le recordaba al Partido Popular que había hecho reclamaciones por ese motivo, él recordaba que no iba a hacer ningún tipo de reclamación. Y él lo argumentaba diciendo que porque habían estado pendientes probablemente los que hicieron ese Presupuesto de que se garantizaran algunas subvenciones. Venía de alguna manera a entender el retraso de esos Presupuestos por su complejidad debido a la complejidad de algunas partidas.

Nosotros lo que planteamos es que el Presupuesto, por Ley, tiene que estar presentado antes del 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución, y que la aprobación definitiva del Presupuesto General habría de realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior. De lo anteriormente expuesto manifestamos que entendemos que en este momento, respecto a los plazos, ésta es la primera cuestión que quiero dejar clara, es que la presentación de los Presupuestos pues respecto a plazos no parece que los hayan respetado y haciendo más sus palabras de entonces, también tengo que decir que dicho lo cual, no piensen que no vamos a hacer nosotros tampoco reclamaciones, evidentemente que no, sólo queremos poner de manifiesto una denuncia pública del incumplimiento de los plazos en la presentación de los Presupuestos.

La estructura de los Presupuestos no puede ser otra que la que tienen, tampoco es tan complejo, probablemente pueda ser más complejo para mí porque es la primera vez que me estudio unos Presupuestos, pero visto lo visto, no son tan complejos y además resulta que la norma reguladora del techo de gasto condiciona incluso hasta su contenido. Por lo tanto, casi que en estas circunstancias no podremos atribuir o reprochar a nadie ni mérito ni demérito porque en el fondo es una cuestión muy administrativa, con independencia de esos matices, que como nos ha comentado el Concejal de Izquierda Unida, pues tengan que intentar utilizar los Presupuestos como herramienta para ejecutar un tipo de políticas que puede ser diferente a las que presentan los otros Grupos, sencillamente esto.

De entrada, el Sr. Ramírez ha hecho una exposición de algunos temas que yo dejaría para revisar en el segundo turno y en principio nuestra posición en este momento es votar que no a los Presupuestos.

La portavoz del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares, **D^a. Antonia Real Céspedes**, en su primera intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: Desde Asamblea Ciudadana de Manzanares estos Presupuestos nos parecen, en primer lugar, una falta de consideración a los Grupos políticos representados en este Ayuntamiento y a la ciudadanía en general, que unos Presupuestos que van a dirigir la actividad municipal de todo un año sean remitidos para su estudio y valoración con solo una semana de anticipación. El mero hecho de remitirlos con tan poco tiempo da la impresión de que ustedes no quieren que dichos Presupuestos puedan ser estudiados debidamente o simplemente no les interesa la opinión, alegaciones o mejoras que puedan darles otros Grupos políticos, puesto que ustedes saben que por mayoría ya tienen dichos Presupuestos aprobados.

Nos parece que dado el tiempo mínimo que han dado al resto de los Grupos políticos su interés no es otro que dotar de un ligero barniz democrático lo que es realmente una imposición. Este Grupo al que represento, igual que algunos otros con anterioridad, hemos defendido unos Presupuestos participativos o al menos un intento de caminar hacia los mismos. Creemos que en la elaboración de los Presupuestos se debería de haber tenido en cuenta a los agentes sociales de la localidad pero mínimamente o al menos como inicio de dicho camino creemos que se debería de haber tenido en cuenta al resto de los Grupos políticos. Es posible que los Presupuestos municipales hubieran sido los mismos pero al menos se habrían respetado todo eso que la mayoría de los partidos hemos plasmado en nuestros programas políticos: transparencia, participación, democratización de la vida ciudadana, etc..

Por supuesto que no dudamos que técnicamente los Presupuestos municipales son correctos porque no dudamos de la profesionalidad y del conocimiento del Sr. Interventor, ni vamos a entrar a valorar si son mejores o peores, las cuestiones sociales nos parecen estupendas dentro de lo que va en el Presupuesto, pero sí lo que esta Asamblea de Manzanares quiere dejar claro es que tanto nosotros como parte de la ciudadanía estamos ya cansados de que se nos utilice para dar forma democrática a cosas que no lo son. Estos Presupuestos municipales los han realizado ustedes para realizar lo que ustedes consideren,

lógicamente, suponemos dentro de la legalidad, es lógico pensar que no están esperando para nada nuestra aprobación y podríamos decirles que no creemos que estos Presupuestos sean tan austeros porque si se hubiera buscado la austeridad se habría podido rebajar, sobre todo, en gastos superfluos que no afectan directamente a la ciudadanía.

Lo que sí que no entendemos y nos llama mucho la atención es que con cuatro liberaciones completas más tres medias liberaciones, además tengamos ese cargo de confianza o de libre designación de 30.000 euros dentro del Presupuesto. Estas decisiones nos parecen excesivas. Lo que sí vemos positivo y vemos bien es que efectivamente los Presupuestos tienen una gran inversión en planes de empleo de la Junta y en eso sí que estamos de acuerdo.

El portavoz del Grupo Municipal Popular, **D. Manuel Martín-Gaitero López de la Manzanara**, en su primera intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: Efectivamente, no me extenderé porque lo ha hecho el Sr. Romero-Nieva, ha puesto patente el hecho de que llegan muy tarde los Presupuestos, en el mes de febrero, supongo que sus razones tendrán y espero que nos las comenten a continuación. Nunca hemos presentado unos Presupuestos tan tarde, siempre se nos ha criticado si nos hemos ido a diciembre, y esta vez estamos en febrero. Insisto, imagino que nos darán razones para ello.

Me preocupa más otra cosa, también de tipo técnico, que he leído en el informe de Intervención, al llegar en estas fechas el Presupuesto al Pleno y superando el límite de gasto no financiero establecido por el Gobierno, el 1,8%, y que aprobamos en el Pleno de noviembre, el 24 de noviembre, se requiere un plan económico-financiero que según la norma se debía de haber aprobado en el plazo de un mes desde esa aprobación del límite máximo en el Pleno de noviembre. Han transcurrido tres meses, entonces pregunto como he hecho antes, y espero que me aclaren si puede haber alguna objeción de tipo legal o es una excepción habitual o la norma admite cualquier flexibilidad, puesto que se está incumpliendo ese plazo.

En cuanto a las retribuciones del Equipo de Gobierno pues tengo que reiterar mi pregunta anterior, nos ha dicho el Sr. Alcalde que en el caso del personal eventual viene en las bases de ejecución del Presupuesto y viene luego en las partidas, pero en el sueldo del Alcalde viene en las bases y no viene luego en las partidas de gasto, y no he entendido porque no lo ha dicho, cuál es la diferencia entre un puesto y otro, o sea, por qué uno viene y el otro no viene cuando los dos están en la misma situación. Si me dice que es que el jefe de gabinete tiene pensado cubrirlo próximamente, bueno, entonces ya sí lo entenderé, pero mientras tanto no lo comprendo que se traten diferentes esas dos plazas. Claro, es que si incorporamos el salario del Alcalde que no está devengando aquí, porque está devengando otro mucho mayor de la Diputación Provincial, del Servicio de Emergencias, si incorporamos esos 42.000 euros del salario del Alcalde entonces ya resulta que las retribuciones de este Equipo de Gobierno superarían las retribuciones de nuestro Equipo de Gobierno, que tan criticadas fueron en su momento. Evidentemente es una línea roja que no han querido pasar pero entiendo que si se consigna como se ha consignado la de jefe de gabinete, evidentemente la retribución del Equipo de Gobierno será superior a la tan criticada de la legislatura anterior.

Respecto al plan de empleo de la Junta, que probablemente es la medida estrella de este Presupuesto, por su volumen, es un plan ambicioso. Vamos a ver, entendiendo la motivación social que tiene ese plan de empleo de atender a personas que hayan agotado ya sus prestaciones y de alguna forma tienen que meter un ingreso en casa, eso sí que lo entendemos todos, evidentemente llamarles planes de empleo es un eufemismo porque no crean empleo, es una situación temporal que viene a paliar esas situaciones pero no redundan para nada en la creación de empleo estable. El empleo lo crean las empresas y esa medida que pusimos en marcha de las becas-empleo y otras parecidas pues efectivamente sí que van en la línea de crear empleo más que estos otros mal llamados planes de empleo. Pero voy a una reflexión de tipo económico, una regla que suele regir en el mundo de la economía, es que las inversiones con amortizaciones a largo plazo se financian a largo plazo pero los gastos corrientes normalmente se financian a corto. Aquí nos plantea el Equipo de Gobierno una operación a largo, un préstamo a 12 años, para financiar lo que en buena medida van a ser nóminas. Vamos a ver, si realmente tenemos esa necesidad social que todos entendemos porque las cifras de paro están ahí, probablemente habría que hacer lo que hace una familia, una familia tiene muchos gastos (alimentación, ropa, coche, ocio, estudios), lo que no suele hacer nunca una familia es pedir un préstamo para pagar la cesta de la compra y menos un préstamo a largo plazo para ir al mercado. Se pide un préstamo a largo plazo pues para una hipoteca, para pagar la

casa, pero recortamos de otros sitios, intentamos recortar de otro tipo de gastos para alimentarnos que es la necesidad prioritaria y básica, entonces entiendo que también el Ayuntamiento ante esa necesidad social, si tiene esa sensibilidad que me parece bien, pueda tirar de otras partidas pero no ir a ese endeudamiento a largo con esta finalidad porque esta situación no la vamos a resolver con este plan de empleo. Es decir, cuando pasen los 6 meses de este proyecto pues seguiremos teniendo un número de parados elevado, ¿qué vamos a hacer en ese momento?, irnos otra vez a un endeudamiento a largo plazo para mantener a las familias que no puedan. Insisto, creo que ese enfoque, desde el punto de vista económico, es erróneo. Y también incidiendo en ese plan de empleo, sí les quiero hacer una crítica constructiva y si me equivoco me lo dicen, se van a remodelar algunas calles del casco histórico, se va a mejorar la accesibilidad, si no se sustituyen las redes de abastecimiento y de alcantarillado esas obras que se van a hacer van a tener una vida muy corta. La remodelación que hicimos en la anterior legislatura en la Plaza y los alrededores era fundamental y así se vio desde el primer momento, sustituir las redes y meter ya tuberías nuevas, que van a estar ahí muchísimos años hasta que se vuelvan a averiar, entonces no habrá que tocar probablemente esas calles en mucho tiempo. Si vamos trabajando sobre lo viejo vamos a tener problemas y nos va a durar muy poco. Me parece que es un error desde el punto de vista económico ese planteamiento y yo pediría al Equipo de Gobierno que se planteen el tema de las redes, el alcantarillado y el abastecimiento principalmente, si no habrá que volver a levantar las calles con las molestias a los vecinos y con el gasto que eso conlleva.

Nos han criticado mucho el endeudamiento en la legislatura anterior y empezaron el primer ejercicio fiscal de este Equipo de Gobierno pues yendo a una financiación de cerca de un millón de euros. Como se puede ver, cuando está uno en el gobierno y está en la oposición se ven las cosas desde un punto de vista muy distinto. Otro riesgo del plan de empleo, hay una financiación de la Junta de Comunidades, que veremos a ver cuando llega, porque ya tenemos experiencias anteriores de la última Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha gobernada por el Partido Socialista, de cómo dejó entrampados a los Ayuntamientos y cuantos años ha costado liquidar esas deudas con los Ayuntamientos.

En cuanto al planteamiento que hacen de impuestos, bueno, es optimista, la verdad es que el papel es muy sufrido, el papel lo aguanta todo. Es muy optimista la previsión en cuanto al IBI, a los impuestos de vehículos, el ICIO, las plusvalías. Entiendo que la proyección que manejan es que la economía va a ir mejorando y se van a ir produciendo estos ingresos, de lo cual me alegro, pero ojo, porque las cosas no están tan claras, que dependerá mucho también de quien gobierne y de cuánto tiempo tarde en resolverse la situación que tenemos ahora mismo en el Gobierno de la Nación, y ahora mismo las cosas no van como a todos nos gustaría. Todos saben, por ejemplo, que desde las últimas elecciones, aproximadamente desde primeros de año, no se ha vendido un coche, pregunten ustedes a los concesionarios.

Otra partida que nos ha llamado la atención es el incremento en el capítulo de ingresos de la recaudación prevista por sanciones, concretamente por infracciones de tráfico, que han presupuestado en 74.000 euros en 2016, eran treinta y tantos los que había en 2015, a las que hay que añadir otros 6.000 de multas de infracción a la Ordenanza de convivencia y otros 7.300 euros de otras multas y sanciones. Se ve que el Sr. Ramírez, que se pone al frente de esa Concejalía, se va a ganar el sueldo y va a tirar de libreta. No sé en qué basan esa proyección de incremento de multas, pero señoras y señores, abróchense los cinturones.

Se prevén incrementos de gastos, particularmente me ha llamado la atención, de 35.000 euros en actividades culturales, ojalá la gente vaya más a las actividades culturales que organiza el Ayuntamiento pero me parece también una proyección demasiado optimista.

En cuanto a las inversiones, reforma de edificios municipales y demás, nos hubiera gustado ver una partida concreta para terminar el Molino, ya hemos preguntado en alguna ocasión por el Molino, el Molino de Giraldo, ahora ya el Molino del Ayuntamiento. A medida que pasa el tiempo estamos perdiendo también dinero, estamos corriendo riesgos, la madera que hay allí montada si no se cuida se deteriora, las cosas cerradas se estropean más que cuando están en funcionamiento. No vemos en ese Presupuesto y espero que me saquen de la duda, una partida específica para terminar la musealización del Molino y ponerlo en marcha. Creo que vale la pena. Ábralo cuanto antes, pónganlo en marcha, que de verdad perdemos ahí tiempo y dinero con ese patrimonio.

Incrementan las partidas de festejos también, que criticaron mucho también los gastos de festejos. Se incrementa el coste en el control de plagas, aproximadamente en unos 10.000 euros al año, y ahí también quería preguntarles, esta noche creo que me toca preguntar, espero que algunas cosas me contesten. Se ha firmado un convenio de asesoramiento en materia de gestión integral de plagas que no tiene cuantía, entonces no sabemos qué clase de contrato, qué clase de documento, es un convenio por el

cual una empresa presta unos servicios de asesoramiento al Ayuntamiento y no se refleja ninguna cuantía, porque es que aquí no las hemos tenido tías precisamente con lo que entra en los convenios y lo que se paga fuera de convenio, entonces me gustaría que me concretasen porque ese documento no dice ni mucho ni poco ni bueno ni malo, cuánto hay que pagarle al asesor en materia de gestión de plagas.

Vuelven algunas subvenciones a dedo, algunas son nominativas y sí hemos visto en entidades de tipo social o tipo asistencial que sí viene concretado quien es el beneficiario de esas subvenciones, puede ser Cruz Roja, Proyecto Hombre, Cáritas, muy bien, es su criterio hacerlo de esa manera, lo respetamos y viene establecido en el Presupuesto, con lo cual al menos se aprobarán por el Pleno, pero sí que hay otras partidas donde nosotros pasamos de las subvenciones nominativas a las subvenciones con convocatoria que la partida se mantiene igual. La pregunta es, ¿manteniéndose igual la partida van a seguir con convocatoria o van a ser nominativas?, porque nos encontraríamos entonces con subvenciones nominativas que no pasan por el control de este Pleno, me gustaría que me lo aclarasen.

Por último, ya terminando, han hecho alguna modificación en la plantilla, concretamente nosotros trajimos en nuestro último Presupuesto una propuesta de funcionarización de algunos empleados municipales que se incorporaron al Presupuesto del año. En este caso, lo que hacen en este ejercicio es eliminar esos funcionarios, desaparecen de la plantilla de personal funcionario, vuelven a la plantilla de personal laboral, pero no nos consta que haya habido ningún tipo de negociación ni comunicación a la Mesa de Negociación. Es decir, los sindicatos no han sido informados y no han sido consultados en ese tema. Por esa falta de consultas se echa abajo un convenio, entonces es una cuestión que deberían perfeccionar. Nosotros las plazas ésas, consideramos que se deberían funcionarizar, ustedes en su libre derecho y su acción política consideran que no es así, ahí no le vamos a dar más vueltas, pero sí en las formas, en que se consulte a los sindicatos como es preceptivo y se dé perfección a ese acuerdo.

Y en esta primera intervención, extensa, y a la espera de que efectivamente nos den algunas respuestas y aclaraciones, pues hasta aquí hemos llegado.

Sr. Alcalde-Presidente: No voy a limitar el tiempo a los portavoces, como hicieron ustedes en la legislatura pasada, y como hemos venido a debatir las cosas, pues no hay ningún problema en que ustedes inviertan todo el tiempo que quieran.

Le recuerdo que ustedes en todos los debates de Presupuesto nos limitaron, de manera yo diría obscena, el tiempo en las intervenciones.

La portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D^a. Beatriz Labián Manrique**, en su primera intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: En primer lugar, voy a responder al Sr. Romero-Nieva, también hacia esa apreciación el Sr. Gaitero, de que el Presupuesto había llegado muy tarde y querían saber las razones de por qué había sido así. Pues claro que el Presupuesto ha llegado muy tarde y nos hubiera gustado traerlo mucho antes pero las circunstancias que hemos tenido la verdad es que nos han obligado a traerlo en este momento, a no poderlo tener preparado ni elaborado antes. Y para eso la verdad es que nos sobran los motivos, por ejemplo hemos estado a la espera hasta el 11 de diciembre para saber si se refrendaba o no la sanción por vertidos de 2014 y era muy importante que supiéramos eso para saber si teníamos que incluirla en el Presupuesto o no. Hemos tenido, creo que no hace falta que lo diga, sobre la mesa, en el mes de diciembre y hasta el mes de enero, un brote de legionella como no se ha conocido en esta tierra y la verdad es que la gestión del mismo y toda la situación que hemos tenido con esta enfermedad pues también ha retrasado el Presupuesto.

Por otro lado, también en el mes de diciembre hemos tenido que realizar la liquidación de las grandes obras que ustedes iniciaron y no finalizaron. También hemos tenido por parte de Acciona reclamaciones judiciales tanto de 2013 como de 2014 en este mes de diciembre. También hemos estado pendientes de la aprobación de la subvención del plan extraordinario de la Junta de Comunidades, que también era importante porque también teníamos que consignarlo dentro de los Presupuestos.

Yo creo que hay motivos más que suficientes para justificar que el Presupuesto del Ayuntamiento para 2016 pues no haya venido antes como ha sido en otras ocasiones.

En segundo lugar, también quería responder antes de entrar a mi exposición de lo que es el Presupuesto, a la Sra. Real, portavoz de Asamblea Ciudadana. Usted ha calificado de falta de consideración con el resto de Grupos o de la ciudadanía el hecho de que hayamos traído el Presupuesto de esta manera. Se ha enviado el Presupuesto en cuanto se ha tenido preparado, ya lo he dicho antes. No ha sido una imposición, ha sido como se hace todos los años. Yo creo que ustedes ya han cogido el argumento o el argumentario del déficit democrático, de la falta de democracia, argumentario que me parece trasnochado y que desde luego no vale para todo y que en este caso creo que no es aplicable a esto, aquí no cabe. Hablaba también de que encontraba gastos superfluos en el Presupuesto, sin embargo no ha citado ninguno de ellos. A mí me gustaría que lo hubiera hecho porque creo que no es así, no hay ningún gasto superfluo en este Presupuesto para 2016.

Con respecto a las preguntas que planteaba el Sr. Gaitero a lo largo de su intervención, responderé a alguna de ellas, pero bueno, decirle que todas esas preguntas y esas cuestiones que no me ha dado tiempo ni a anotarlas, las podía usted haber planteado perfectamente en la Comisión de Hacienda que se celebró a tal fin, donde estuvimos viendo el Presupuesto de 2016 y como bien ha criticado antes la Sra. Real, esa Comisión pues no fue nada operativa. En cuanto a su sorpresa por los ingresos de infracciones que incluye este Presupuesto, decirle, Sr. Gaitero, que esta partida como el resto de partidas que vienen incluidas en el Presupuesto, lo que se ha hecho con ellas es ajustarlas a la realidad económica que hay, realidad económica que también había cuando estaban ustedes, lo que pasa que ustedes durante 4 años no se han querido ajustar a esa realidad, esa es la única diferencia.

Decirle también con respecto a los planes de empleo que decía, nosotros tenemos muy claro que a ustedes, ni a usted ni a su Grupo, le gustan los planes de empleo, lo han demostrado a lo largo de toda la legislatura. Sin embargo, ha dicho que nosotros pensamos diferente como gobierno y como oposición, y eso no es así, y se lo tengo que aclarar. Eso no es así porque nosotros cuando hemos estado en la oposición hemos estado durante 4 años exigiendo planes de empleo y en 8 meses que llevamos hemos puesto en marcha 3 planes de empleo, con lo cual nosotros no hemos cambiado, ni de actitud ni de pensamiento, hemos sido siempre los mismos. Y con respecto a las inversiones que usted decía que el plan de empleo quizá pues no era una buena inversión, decirle que desde luego en la situación económica actual que tenemos en Manzanares y que tienen desde luego por ende muchas familias, en lo que no vamos a invertir jamás es en comprar edificios ruinosos a los que luego además haya que echarles más dinero todavía, preferimos mil veces y nos parece mucho más rentable invertir en planes de empleo. Con respecto a las subvenciones y las dudas que planteaba, las subvenciones se van a conceder en estricto cumplimiento de la Ley y se hará de dos formas, unas que serán nominativas y que vienen incluidas en el Presupuesto y que las han podido ver, y otras que se concederán conforme queda recogido en las bases de ejecución del Presupuesto.

Y una vez contestado a todos los portavoces, pues voy a pasar a la exposición/explicación que desde el Gobierno queremos hacer de este Presupuesto que hemos previsto para el año 2016. Este Presupuesto que hemos presentado asciende a 15.296.600 euros. Se trata de un Presupuesto muy estudiado y muy pensado, y que a pesar de los numerosos condicionantes que nos impone el techo de gasto, nos va a permitir gestionar con rigor y eficacia los servicios públicos y a la vez nos permitirá seguir cumpliendo con los compromisos que este Gobierno adquirió con la ciudadanía. Este Presupuesto además se ajusta con la realidad del municipio y atiende o por lo menos intenta atender a las demandas y necesidades de sus vecinos. Se trata de un Presupuesto austero, realista y justo que se ajusta a los condicionantes de la realidad económica del Ayuntamiento, evitando los gastos superfluos, pero sin renunciar a seguir creciendo, seguir mejorando y seguir apostando por las políticas sociales y de empleo que sirven de apoyo para superar las dificultades que atraviesan numerosas familias. Demostraré lo que digo, a grandes rasgos, y para que todos lo entendamos perfectamente, de los 15 millones de Presupuesto:

- Ocho de ellos cubrirán la nómina del personal del Ayuntamiento.
- Cuatro de ellos financiarán el funcionamiento general del Ayuntamiento y también sus actividades.
- 1.720.900 euros destinados a inversiones.
- El resto cubrirá intereses y amortización de deuda, entre otros conceptos.

La situación económica del Ayuntamiento no es especialmente buena pero gracias a una política de contención del gasto, se han rebajado notablemente los costes del Equipo de Gobierno, los gastos de protocolo, los gastos jurídicos o los gastos de publicidad entre otros y gracias a una redistribución diferente de las cuantías y a ajustarlas a la realidad, nos ha permitido continuar invirtiendo en las personas y rebajando la presión fiscal a la que se sometió a los vecinos la pasada legislatura

Por lo tanto, decimos y afirmamos que son unos presupuestos comprometidos con los ciudadanos y especialmente con los que peor lo están pasando, ya que se dedican todos los esfuerzos económicos en políticas de empleo y en las políticas sociales, atendiendo a la población más vulnerable. Todo esto aparece reflejado a lo largo de todo el Presupuesto, aumentando notablemente las partidas destinadas a la atención de situaciones de emergencia social y dirigiendo todos los esfuerzos a las políticas de empleo.

Ahora voy a entrar en mayor grado de detalle.

En cuanto al capítulo de gastos aumentan en 1.848.036 euros con respecto al Presupuesto de 2015. ¿Por qué aumenta el gasto en esa cantidad?. En primer lugar, por el incremento del capítulo de inversiones destinadas principalmente a la financiación de los dos proyectos del Plan de empleo de la Junta, 1.370.000 euros. Seguidamente también aumenta la partida de gastos por el incremento del capítulo de personal, porque aunque estamos convencidos que debemos reducir el coste de este capítulo y sabemos que conseguiremos reducirlo, ajustando las necesidades de personal a los diferentes servicios, pero en esta ocasión hemos tenido que incluir además del Plan de empleo de la Junta, la subida del 1% de las retribuciones de los empleados municipales, por lo que este capítulo aumenta en 598.000 euros. También han aumentado las políticas de apoyo a las asociaciones de Manzanares y también ha aumentado la amortización de la deuda.

Con respecto al capítulo 2 de gastos, referidos a compras de bienes corrientes y servicios, quiero destacar algunos datos, como por ejemplo, que se ha ajustado el presupuesto al consumo real de suministros tanto en energía eléctrica, como en telefonía fija. Como decía antes, si alguien mira el Presupuesto no es que ahora vayamos a gastar más o menos, es que se ha ajustado a la realidad de lo que se consume y de lo que cuesta, cosa que antes no se hacía. Se han bajado las partidas de gastos de representación para ferias comerciales y de atenciones protocolarias.

También se han rebajado los gastos jurídicos, de 90.000 euros que se gastaban a 50.000, casi a la mitad. Los gastos de publicidad general se han reducido de 216.789 que se gastaron en 2014 a los 100.000 que hemos presupuestado. También disminuirán los gastos previstos relativos a estudios y trabajos técnicos, que bajan de 40.000 a 15.000.

En cuanto a las actividades, se crean las partidas de: actividades de participación ciudadana (8.000 euros), actividades de transparencia (3.000 euros) y fomento de la movilidad y sostenibilidad (4.000 euros).

Se incrementan las partidas destinadas a actividades de Medio Ambiente, Cooperación al desarrollo, actividades culturales, actividades deportivas, actividades del pequeño comercio y festejos populares.

En cuanto al capítulo de intereses, bajan, debido a que las grandes obras iniciadas por el Equipo de Gobierno anterior ya están terminadas y pagadas.

Con respecto al capítulo de cuotas y subvenciones, se incrementa de manera notable la partida de atenciones asistenciales destinada a atender situaciones de emergencia social, de 5.000 euros a 30.000 euros, porque a pesar de que en la legislatura pasada se negaba una y otra vez que estas situaciones existieran en Manzanares, lamentablemente son demasiadas las situaciones que hay que atender y siempre las ayudas de la Diputación se quedan cortas, con lo cual nosotros hemos querido ampliar hasta 30.000 euros esta partida. También se han aumentado el doble la partida destinada a premios y becas, pasando de 4.000 a 8.000 euros.

De la misma manera, también porque creemos en Manzanares y en su gente hemos realizado en este Presupuesto un mayor esfuerzo económico de apoyo al asociacionismo manzanareño, porque entendemos que las asociaciones dedican gran parte de su tiempo a dinamizar y entretener, porque ofrecen múltiples servicios y sin lugar a dudas porque contribuyen cada día con su implicación y su trabajo a hacer de nuestra ciudad un lugar mejor. Y esto merece además de todo el reconocimiento, todo el apoyo institucional que les podamos dar y hemos querido dejarlo reflejado en este primer Presupuesto de este Gobierno.

Con respecto al capítulo de inversiones, que asciende a 1.720.900 euros, destacar el proyecto de eliminación de barreras arquitectónicas en el casco histórico de nuestra ciudad. Esta actuación para mejorar la accesibilidad, en concreto está prevista en catorce de sus calles, como ya hemos explicado en diferentes ruedas de prensa. Lo hacemos pues para que esta encrucijada de la Mancha sea más accesible e inclusiva y además más justa con los más necesitados, ya que es un dato que merece la pena recordar, de los 204 puestos de trabajo que se van a crear en toda la comarca, 109 de ellos se van a crear sólo en Manzanares y van a ser para personas que lleven desempleadas al menos 12 meses durante un período de 20 meses. Todas las contrataciones serán de 6 meses anteriores a la fecha de registro de la solicitud, lo que conllevará que estas personas generen un subsidio de 21 meses.

Destacar que en estos presupuestos sólo se recurre a la financiación de 957.000 euros para afrontar estos proyectos del Plan extraordinario de la Junta de Comunidades y estamos convencidos de que se trata del dinero mejor invertido, el que invertimos en las personas, el que invertimos en atender situaciones de emergencia y sobre todo también, porque a la vez que hacemos eso conseguimos que revierta en una mejora de nuestra ciudad.

Además de este proyecto, también recogemos:

- Mejora en infraestructuras, parques y paseos incluyendo actuaciones como la adecuación del albero rehaciendo el pavimento de los paseos del Parque del Polígono, los paseos existentes entre la Madre Vieja del Río Azuer y la c/ Clara Campoamor, y también en los paseos del Bulevar de Castilla La Mancha, mejorando el firme de estas zonas verdes, especialmente en las más deterioradas.
- Una actuación generalizada en las diferentes zonas verdes de plazas y jardines de nuestra ciudad, con el fin de realizar un mantenimiento y una mejora de las mismas, desarrollando tareas como extender nuevas capas de tierra, mejorar y sustituir redes de goteo, plantación de nuevas especies, etc.. Realizando además una limpieza en los viales y zonas menos transitadas, eliminando malas hierbas de bordes de calzada y aceras, limpieza de hojas en sumideros, etc.
- También tenemos prevista la rehabilitación del edificio del Torreón de Larios, como edificio emblemático de nuestra ciudad y que queremos que albergue a uno de los servicios municipales de este Ayuntamiento.
- También llevamos la construcción e instalación de un parque canino que se va a instalar en los terrenos colindantes al Pabellón Nuevo Manzanares y queremos que disponga de todos los accesorios y atractivos que tienen este tipo de parques.
- Reforma del Pabellón Deportivo Nuevo Manzanares, entre otras actuaciones se sustituirá su suelo.
- Renovación del alumbrado público.

Se trata de un plan de inversiones austero y realista. Desde luego que serían muchas más las inversiones que nos gustaría llevar a cabo, pero entendemos que en estos momentos difíciles para muchas personas, las prioridades deben de ser otras. Como decía al principio, se trata de unos presupuestos muy realistas y muy comprometidos con Manzanares y con su gente.

Con respecto a los ingresos, destacar que aumentan en idéntica cantidad que en 2015. Quedando en este Presupuesto constatado que el IBI no subirá este año. Aparece reflejado un aumento de los ingresos por el ICIO, ya que se prevé una mayor actividad económica. Continuando aumentando el capítulo de ingresos por tasas y precios públicos a pesar de haber rebajado estos de manera constante en esta legislatura y estando prevista la bajada del 20% de los precios de la Universidad Popular.

Se incrementan los ingresos por festejos pasando de 15.000 a 50.000 euros, ya que a diferencia de lo que sucedía en la anterior legislatura, este Gobierno no piensa permitir que en las actuaciones los artistas se lleven además del caché la taquilla íntegra del evento, eso no lo vamos a hacer.

De la misma manera que aumentan las aportaciones de la Diputación y las entidades financieras a FERCAM, pasando de 14.000 a 20.000 euros las aportaciones de la Diputación, y de 2.800 a 7.000 las entidades financieras. Además este año FERCAM, a diferencia de ediciones pasadas, va a contar con una aportación de la Junta de Comunidades cercana a los 30.000 euros.

Los ingresos también se incrementarán con la subvención del Plan Extraordinario de Empleo de la Junta, que asciende a 416.250 euros.

Esto es a grandes rasgos, lo más destacable de este Presupuesto municipal para el ejercicio 2016, esperamos que cuente con el apoyo de la mayoría de los Grupos, porque entendemos que es un Presupuesto muy pensado para Manzanares y los manzanareños, y que entendemos que sólo pueden ponerle pegas o negarse a aprobarlo si entran en el detalle.

Nada más y vamos a estar de acuerdo.

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra al Sr. Interventor para la aclaración que planteaba el Sr. portavoz del Grupo Municipal Popular sobre el plan económico-financiero.

Sr. Interventor: En mi informe indico que el plazo para aprobar un plan económico-financiero es de un mes a partir de que se detecte el incumplimiento. Este Ayuntamiento aprobó a finales del año pasado el límite de gasto, que cumplía con la legalidad, por tanto no había ningún incumplimiento. El incumplimiento se produce hoy con la aprobación del Presupuesto en la medida en que se rebasa ese límite de gasto y hay una necesidad de financiación. Decimos que se produce hoy aunque en realidad habría que decir que se producirá cuando este Presupuesto se apruebe definitivamente porque hoy estamos hablando de la aprobación inicial.

A partir de esa aprobación definitiva empieza a contar el plazo de un mes para elaborar el plan económico-financiero.

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Miguel Ramírez Muñoz**, en su segunda intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: He visto que por parte de los Grupos de la oposición pues no se han puesto grandes problemas ni grandes reparos a este Presupuesto, más allá de que se haya enfatizado en algún aspecto o yo creo que se haya querido sacar de quicio, yo creo que es un poco desproporcionado hablar de que es una falta de respeto a otros Grupos porque se haya entregado con una semana de antelación. Algunos que llevamos en esto muchos años, hemos tenido los Presupuestos 48 horas antes y entonces no había medios informáticos y teníamos que estudiarnos un tocho de 600 páginas en apenas unas horas, pero bueno, yo creo que estamos en una fase, como bien ha recordado el Interventor, de aprobación inicial. Ahora se abrirá un plazo para la exposición pública y lógicamente pues en esa exposición pública pues si se hace alguna aportación o alegación que se vea interesante yo creo que se podrá incorporar.

El Partido Popular, el Sr. Martín-Gaitero, dice que se debían poner a los municipales a gastar más bolígrafos que gasolina, por eso de las multas. No es la intención nuestra, yo creo que lo que hay después de los convenios que se han firmado últimamente con otras Administraciones, con la propia Diputación, y ya el hecho de que ahora mismo los policías en segunda actividad, uno se está incorporando a la gestión de multas y otro a labores de ayuda al medio ambiente, pues posiblemente sin hacer nada más allá, sin tener una actitud más agresiva, pues se podrán mejorar los ingresos por multas. En todo caso, lo que se trata es de sancionar actitudes que puedan atentar contra el civismo o riesgos para la salud vial o del medio ambiente o de la salud pública.

Hay una crítica que ha hecho el Partido Popular que me ha preocupado mucho, vamos a ver, a mí no me cabe duda que si no hubiera sido por el plan de empleo de la Junta posiblemente este Ayuntamiento hubiera tenido muy difícil plantearse un plan de eliminación de barreras arquitectónicas tan ambicioso si no hubiera sido por el aporte que hace en los salarios la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Es decir, si tuviéramos que presupuestar salarios, seguridad social más gasto de materiales, posiblemente nunca tendríamos encima de la mesa un plan tan ambicioso. Y yo creo que lo que se trataba era aprovechar esa oportunidad y además me ha preocupado también una cosa que ha dicho, porque es verdad que puedo compartir con usted que lo principal no es dar peces sino enseñar a pescar, pero claro, cuando uno tiene la situación de pobreza o de riesgo de exclusión social que hay en Manzanares lo que no se le puede decir a la gente es “mira, para hacerte un contrato de 6 meses y que luego te quedes parado otra vez, mejor no hacemos nada”. Yo creo que eso comprenderá usted que este Ayuntamiento no lo puede hacer.

El Ayuntamiento tiene que aprovechar las oportunidades que estén encima de la mesa de otras Administraciones para haciendo lógicamente su aportación, multiplicar el dinero para tratar de no solamente hacer una obra que yo creo que es importante y que va a tener una finalidad social como es la eliminación de barreras arquitectónicas, va a traer una mejora del casco antiguo, eso lógicamente o por lo menos así lo entendemos nosotros, ayudará a por ejemplo impulsar todo el tema del sector turístico y de ocio en la medida que tendremos un casco histórico más accesible, mejor cuidado y además con una puesta en valor.

Yo he echado las cuentas por encima, pero una familia que cobre 6 meses de trabajo más 21 meses de subsidio, podríamos hablar de que al final podía ingresar en todo ese tiempo cerca de 11.000 euros, que se los va a gastar en Manzanares, en empresas y comercios de Manzanares. Y eso lo multiplicamos por el número que estamos hablando, de un millón largo de euros que se va a revertir en el pueblo de Manzanares, además del valor añadido que van a aportar estas obras en el casco antiguo.

Me ha gustado que haya comentado el estado de la red de aguas, parece que no hubieran pasado ustedes por el Gobierno y lógicamente que a mí, a Izquierda Unida, se le podrán criticar muchas cosas, pero que estamos con el soniquete del agua desde hace 15 años por lo menos, eso nadie nos lo podrá discutir. A mí también me preocupa y lógicamente pues habrá que acompañar en la medida de lo posible, si se puede, llevar de una manera simultánea la obra con aquellas mejoras de la red de alcantarillado y distribución que se puedan hacer.

El Sr. Gaitero también ha hecho alusión al tema del Molino Grande. Bueno, pues, espero que en este plazo de exposición pública haga alguna aportación en este sentido. Y también ha comentado el tema de que en el proceso de funcionarización pues hay que consultar con los sindicatos, es lo que marca la Ley, y eso por ejemplo es lo que le pasó a Cospedal cuando hizo ese despido de interinos hace unos años que al final el Tribunal Superior de Justicia se lo ha tirado por anticonstitucional y por lo tanto ahora hay que volver a readmitir a miles de interinos en la Junta de Castilla-La Mancha por saltarse el procedimiento obligado de negociación colectiva.

Entiendo, como decía al principio, que no hay grandes críticas a este Presupuesto más allá de la exageración de algún asunto y por tanto creo que este Presupuesto, como decía en mi primera intervención, atiende dentro de las posibilidades que tiene este Ayuntamiento para hacer una política que pueda generar empleo y sacar a muchas familias de una situación de extrema necesidad y no solamente se harán obras por hacerlas sino que se harán obras que signifiquen la posibilidad de generar otros polos de desarrollo económico que también hacen falta en Manzanares.

Por lo tanto, reitero mi apoyo al Presupuesto.

El portavoz del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, **D. Jerónimo Romero-Nieva Lozano**, en su segunda intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: Empezaré por dos acotaciones a lo que nos acaba de decir el Sr. Ramírez. Dice que es verdad que no hemos hecho grandes críticas y que las que hemos hecho son como una exageración, o sea, no le parece que hacemos críticas y si hacemos alguna es una exageración.

Yo creo que no está bien que los males de los anteriores nos puedan justificar los males actuales, es decir, cuando decimos es que entonces nos daban los Presupuestos con 48 horas, pues si ahora alguien manifiesta que en una semana es incapaz de estudiar correctamente pues no pasa nada, oiga, a lo mejor usted tiene la fortuna de poderlo hacer pero a lo mejor otro no, y para nosotros una semana puede ser exagerado. Que otros hace tiempo lo hacían en 48 horas y era malo, pero eso no puede justificar lo malo de ahora, eso pienso yo.

Antes de empezar a hacer unas matizaciones un poco más específicas, voy a intentar hacer un consenso con la Sra. Beatriz Labián, lo voy a intentar. Yo creo que el retraso usted ha presentado justificaciones y la presentación de justificaciones pues pueden ser comprensibles, yo le admito que tienen justificaciones para haberlo presentado más tarde, bien es verdad que luego ha dicho que lo han hecho muy estudiado y muy pensado, faltaría más después del tiempo. Al mismo tiempo que yo le acepto sus explicaciones, compartiéndolas en mayor o en menor medida, no quita que la aceptación de las explicaciones no evita que se ha incumplido la ley en esta cuestión. Me gustaría consensuar con usted que estamos de acuerdo en los dos puntos de vista, en el suyo y en el mío, porque no pasa nada, porque seguro que para la próxima vez vamos a intentar hacerlo mejor.

Hay una cuestión importante de manera genérica que a mí me gustaría plantear sobre estos Presupuestos. Es verdad que hay un planteamiento de planes de empleo y a mí me gustaría mezclarlos, usted lo entenderá porque lo hace habitualmente y en eso no voy a discrepar, suponen una participación en las necesidades sociales de la gente, es decir, el empleo forma parte de ese abordaje social. A mí personalmente y a mi Grupo, que lo hemos discutido muchísimas veces, por eso hemos hecho tanto hincapié en el tema de becas-empresa, es decir, todos esos proyectos de ayudas y subvenciones a nosotros nos gustaría que vinieran acompañados de otros proyectos para que esas personas que se acogen a la ayuda y a la subvención no sean las mismas que se tengan que acoger en el ejercicio del 2017 ni del 2018, es decir, que vayamos implementando estrategias de ayuda a la formación y ayuda a la superación para que de verdad esa ayuda que es puntual pues al cabo del tiempo esas personas dejen de estar en esa necesidad de dependencia de ayuda, y para eso lo resumiré gráficamente con una denominación. A mi entender, los planes de empleo tienen que conllevar inexorablemente un proyecto de crecimiento de la población y de

los empleados, lo malo es que a veces nos confundamos y en lugar de planes de empleo estemos haciendo planes de ocupación, sólo planes de ocupación, es decir, son dos conceptos distintos.

Pasando a las cuestiones un poquito más concretas, respecto a los Presupuestos para los salarios del personal laboral y del personal funcionario, es verdad que hay un incremento, no lo han recordado, me gustaría poner solamente sobre la mesa una apreciación, que puede ser correcta o no, yo he detectado entre la relación de personal laboral, puestos fijos, y la relación de personal funcionario, en el ámbito de funcionarios hay vacantes presupuestadas por 310.000 euros, y hay una vacante presupuestada en negativo, esto como no lo acabo de entender, igual se me puede explicar. Esas presupuestaciones de vacantes que no están cubiertas, tendrán que generar en último plazo un remanente de tesorería, no lo sé, simplemente hago esta apreciación.

Dicho eso, me gustaría revisar algunos pequeños detalles. En formación y perfeccionamiento del personal, se queda en 500 euros este año la partida, anteriormente estaba rondando los 5.000 en el 2014 y los 5.000 en el 2015. Me llama la atención, no enjuicio, simplemente me llama la atención.

En atenciones asistenciales, evidentemente que la presupuestación no tiene ningún género de dudas, sube aproximadamente un 200%.

Me llama la atención que en trabajos de terapia ocupacional del Centro Ocupacional en los años anteriores el gasto superó al Presupuesto en más de un 50% y en algún caso el 100%, y se mantiene la misma previsión en este año.

Para publicidad y propaganda de la Universidad Popular, el año pasado se estimaron 1.500, no se gastó nada, y este año hay 1.500 también.

En actividades de educación pues me gustaría saber cuáles son las previsiones porque el año pasado había un gasto de 8.000 euros, este año hay 6.000, pero lo curioso es que el año anterior, de los 8.000 presupuestados sólo se gastaron 450. No estoy poniendo en duda absolutamente nada, estoy haciendo apreciaciones en voz alta de aquellas cosas que me llaman la atención.

Subvenciones para actividades culturales, pues me gustaría saber si en esta partida entran los presupuestos para los medievales porque no hay una especificación de gasto para los medievales pero sí hay una especificación de ingresos por los medievales. De esta manera, probablemente incluso quedaría resuelta una de las preguntas que tengo planteadas por escrito.

Subvenciones para actividades deportivas, este año aumentan un poco, yo creo que las subvenciones para actividades deportivas para ayuda, fomento y desarrollo del deporte de calidad, está bien, pero sin embargo el año pasado tampoco se consumió lo presupuestado.

En subvenciones para las actividades vecinales se dobla la partida pero curiosamente si miran en los años anteriores también pasaba esto, no se consumía. Habría que pensar qué está pasando aquí.

En cuanto a los ingresos, llama la atención que licencias urbanísticas parece que este año va a haber un poquito de boom de la construcción, no sé si hay estimaciones que les llevan a asegurar esto, ojalá que así sea, y que no sea sólo un deseo. Bien es verdad que de los años anteriores a éste se está subiendo una estimación de ingresos mayor de un 60%, pero lo curioso es que si se van a construir más casas, también habría más licencias de primera ocupación, suben los ingresos por obras pero no suben ni un euro los ingresos por licencias de primera ocupación.

El tema de las multas por infracciones de la Ordenanza de circulación ya se ha puesto sobre la mesa por otro portavoz, insistir en ello sería darle vueltas, pero sí nos llama poderosísimamente la atención, de 35.000 euros a 74.000 euros.

Visto lo visto, como dicen los compañeros, yo he terminado. Muchas gracias.

La portavoz del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares, **D^a. Antonia Real Céspedes**, en su segunda intervención, entre otras cosas, dice lo siguiente: La Asamblea Ciudadana se reitera en lo dicho anteriormente. Los Presupuestos no nos parecen participativos, efectivamente, y sí se hacen por imposición porque se traen ya a Pleno para aprobarlos ya confeccionados y quizás si lo hubiésemos hecho entre todos los Grupos hubieran salido de la misma forma o no, depende de cada Grupo las aportaciones que hubiéramos llegado a consenso.

En cuanto a que en otras ocasiones se ha dado en 48 horas de anterioridad, bueno, es que no estamos hablando de entonces, estamos hablando de comenzar el camino para cambiar un poco las formas y la manera de hacerlo.

Sí que hemos visto que los planes de la Junta son la mayor inversión del Presupuesto y por supuesto con la situación de emergencia social que hay ahora mismo, todos los planes, todo a lo que se pueda acoger el Ayuntamiento tiene que acogerse para paliar esa situación. Ahora, hacer demagogia con las personas que estamos atravesando situaciones críticas, eso ya no me parece justo. Con lo cual, hay que ir a la apuesta por lo social, a la apuesta por todos los planes de empleo, pero sí hay que ver la otra vertiente de la estabilidad del empleo y de ir hacia una economía sostenible, en eso sí que tendemos la mano a que si se puede trabajar con todos los Grupos para hallar un consenso, en ir hacia un empleo que dé estabilidad y que no se quede solamente en los planes de empleo. Pero, por supuesto, que ahora mismo la mayor inversión tiene que estar ahí.

En cuanto a las inversiones en lo social, ya lo hemos dicho antes, que claro que sí, que estamos de acuerdo, pero sí que hemos visto gastos superfluos, porque de momento seguimos sin entender por qué se tiene que quedar el sueldo del Alcalde si no lo está cobrando o hay un cargo de confianza que tampoco se está cobrando puesto que encima también se han ampliado liberaciones de Concejales.

En cuestión de atenciones protocolarias, representativas, pues también habría que a lo mejor poder por ahí haber estudiado algún recorte dentro de esas partidas.

En cuanto al portal de participación ciudadana sí quiero, porque desde mi ignorancia política lógicamente veo que son 8.000 euros, no sé, yo con lo poco que entiendo del tema éste, quiero que me expliquen si los 8.000 euros son porque lo van a hacer contratando con una empresa ya hecho o se va a hacer de otra manera, porque claro, si se hace con una empresa pues esto daría para muy pocos meses. No sé cómo se tiene planificado el hacer este portal de participación ciudadana.

De momento, seguimos con nuestra postura. Los Presupuestos, de todas formas, ya están aprobados porque hay mayoría absoluta, entonces las enmiendas que podamos presentar pues las haremos en el tiempo de exposición.

El portavoz del Grupo Municipal Popular, **D. Manuel Martín-Gaitero López de la Manzanara**, en su segunda intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: Esto de la mayoría absoluta con dos portavoces, efectivamente, conlleva que nos den una a la ida y otra a la vuelta, y nos haga un poco más prolijo el tener que contestar a los dos portavoces del Gobierno.

Al Sr. Ramírez, ha dicho dos veces que las obras del plan de empleo en el casco histórico que van a redundar en una promoción del turismo, del ocio y de la hostelería. Le digo, en los Presupuestos una de las partidas que lleva un hachazo importante es la oficina de turismo y las actividades de turismo, es decir, está muy bien promocionar pero eso hay que demostrarlo también con acciones concretas en el Presupuesto y de momento le han metido un recorte importante a esa partida. Me pone el ejemplo de los interinos de la Junta, efectivamente, a esos casos me refería yo, entonces no me diga usted que lo van a hacer tan mal como lo ha hecho la Junta, habrá que hacerlo bien en esta casa, habrá que consultar a los sindicatos, a la Mesa de Negociación, pues eso le estaba diciendo yo.

Sr. Romero-Nieva, antes en la intervención inicial, dijo que los Presupuestos habían sido los dos ejercicios anteriores aprobados solo con los votos del PP, bueno, y los dos anteriores también, y los cuatro anteriores del Partido Socialista también. Es decir, es lo normal, no se preocupe usted por eso, que es costumbre.

Efectivamente, estoy con la portavoz de la Asamblea en que si se nos dan los Presupuestos, pues no sé si fueron 48 horas o no llegó, antes de la Comisión de Hacienda, es muy difícil que podamos plantear estas cuestiones que estamos planteando aquí, estamos haciendo muchas preguntas, sugerencias y demás, que lo podamos llevar a la Comisión de Hacienda, si es que no hay tiempo material. Es escaso el tiempo incluso para el Pleno, pero bueno, ha habido un fin de semana por medio, ha habido un poquito más de tiempo para trabajarlo, pero desde luego para la Comisión de Hacienda imposible hacer estas sugerencias.

En cuanto a las circunstancias del retraso, pues sí, entendidas, algunas son muy razonables, que no nos van a multar por los vertidos, una buena noticia. Las reclamaciones de Acciona que son y serán las de siempre, es decir, si se retrasa el Presupuesto por las reclamaciones de Acciona lo vamos a tener que retrasar todos los años.

Lo que no me gusta tanto es que conteste a preguntas que yo no he hecho o me conteste a lo que no estoy preguntando. Cuando digo que han cambiado de opinión, me refiero al endeudamiento, no me refiero a los planes de empleo. Yo sé que su posición respecto a los planes de empleo ha sido siempre la misma, lo

que me refiero es que cambian de actitud según se esté en el gobierno o en la oposición respecto a contraer deuda para acometer determinadas políticas que a ustedes les parecen interesantes, en eso me refiero el cambio de posición.

Las diferencias entre inversión y gasto creo que son evidentes para cualquiera que haya leído, bueno, aquellas dos tardes de economía que le dieron a Zapatero, es decir, una cosa es inversión y otra cosa es gasto corriente. No confundamos por el buenismo de darle importancia a todos los temas sociales, la tienen por supuesto, pero aquí estamos debatiendo el Presupuesto, creo que dentro de unos parámetros técnicos. Hay que tener claro lo que es una inversión y lo que es un gasto.

Por lo demás, gastos de publicidad y de propaganda, que se reducen, sí, pero van a medios de comunicación, son las dos caras de la misma moneda, es decir, reducimos una partida pero incrementamos la otra.

Por lo demás, volviendo al Sr. Ramírez, me he quedado con alguna de sus cuestiones, las redes de agua pues efectivamente claro que habría hecho falta renovar muchas más anteriormente y habrá que hacerlo en el futuro, pero lo que le estoy diciendo es que precisamente en el proyecto, uno de los más ambiciosos que abordamos nosotros, que fue la reforma del centro de la ciudad, precisamente lo primero que se hizo fue renovar las redes, es decir, esa es la línea. El argumento de que no se ha hecho antes, efectivamente, habría que haber hecho mucho más en ese sentido, nosotros lo hemos hecho y pido al Equipo de Gobierno del que usted ya forma parte que lo tengan en cuenta en este plan de empleo, porque si no, insisto, va a ser tirar el dinero.

La enmienda para el Molino, bueno, ya me da usted a entender que no va y que podría ir, pues igual la presentamos, creo que es importante.

Por mi parte, poco más, porque creo que ha quedado casi todo dicho, nuestro voto va a ser negativo para el Presupuesto por las cuestiones que he expresado antes que no me terminaban de convencer, los temas del endeudamiento para hacer gasto a corto plazo, los salarios del Equipo de Gobierno, cómo ha dicho también la portavoz de la Asamblea siguen sin contestarnos a por qué el sueldo del Alcalde no forma parte de las partidas de gasto y del jefe de gabinete sí.

Habrà enmiendas y habrá que traer el Presupuesto para su aprobación definitiva, en ese momento no lo plantearemos, hoy nuestro voto va a ser negativo.

La portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D^a. Beatriz Labián Manrique**, en su segunda intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: Como decía al principio de mi anterior intervención, sólo podían oponerse o votar en contra de este Presupuesto si entraban al detalle, porque ustedes saben y lo saben todos en conciencia que es un Presupuesto que perfectamente podría haber salido aprobado por unanimidad en este Salón de Plenos, pero bueno, para eso estamos diferentes Grupos y para eso expresamos diferentes posiciones.

Con respecto a lo que expresaba el Sr. Romero-Nieva, portavoz de UPyD, decirle que yo he empezado mi intervención diciéndole y reconociéndole que el Presupuesto venía tarde, no pasa nada por reconocer eso.

Con respecto a los planes de empleo que se han estado criticando o por lo menos se han estado poniendo algunas críticas aquí encima de la mesa, decir que sí que se han lanzado todos por ejemplo a criticar los planes de empleo, pero ninguno ha puesto en valor el servicio de orientación e intermediación laboral que ha puesto en marcha este Gobierno y creo que es una política activa de empleo, sin ser competencia municipal, pero entenderán que Manzanares con casi 2.000 desempleados, de los cuales casi 1.000 pertenecen a familias que no tienen ningún ingreso habrá que además de crear un servicio de orientación e intermediación laboral, además de eso, habrá que darles de comer a estas familias, y poner en marcha políticas de empleo como son los planes de empleo.

Con carácter general, decirle Sr. Romero-Nieva que todas las partidas se han ajustado a la realidad y lo de las infracciones ya se lo estaba diciendo anteriormente, lo que se ha hecho es ajustar a la cantidad que hay de ingresos por esas infracciones, no es que se prevea que vaya a haber más multas, es que es lo que había en años anteriores, se ha ajustado a la realidad.

Decirle al Sr. Gaitero, con todos mis respetos, que no sea llorón, usted se ha tirado 4 años cerrando todos los debates y siendo el último en hablar, siendo el último en dar, ahora como no tiene ese recurso lo

hace con las mociones que presenta, en un tono áspero, tenso, descalificador, lo podremos comprobar si nos da tiempo al final, al respecto de su moción sobre la web municipal y las redes sociales.

Nada más que aclararle al Sr. Gaitero que no es que hayamos dividido la partida de publicidad, es que lo que vamos a hacer es que con lo que ustedes gastaban en publicidad vamos además de mantener la publicidad, vamos a recuperar esa televisión que ustedes cerraron porque el gasto era inasumible, vamos a devolverle al pueblo de Manzanares los medios de comunicación y por eso aparece esa partida.

Nada más y vamos a estar a favor de este Presupuesto.

Cierra las intervenciones el **Sr. Alcalde-Presidente**, manifestando, entre otras cosas, lo siguiente: Voy a obviamente ampliar alguna de las consideraciones que la Sra. portavoz del Equipo de Gobierno ha hecho para justificar y dar respuesta a alguna de las intervenciones, que yo creo que no son básicamente como para que determinados Grupos votaran en contra de este Presupuesto. Que el Partido Popular votaría en contra de este Presupuesto va de suyo, si alguien piensa que este Equipo de Gobierno, este Alcalde, pensaba que el Partido Popular podía aprobar este Presupuesto, pues no, porque sí que es verdad que una de las cuestiones más importantes que lleva este Presupuesto es que le vamos a dar trabajo a personas que están en una situación desesperada, ahí es donde no es entendible la falta de apoyo a este Presupuesto de determinados Grupos. Hemos dado trabajo en el tiempo que llevamos a más personas que en los 4 años anteriores en planes de empleo, porque el Partido Popular empezando por la Sra. Cospedal en Castilla-La Mancha, claro que no creía en los planes de empleo, ni siguen creyendo, a diferencia de algunos compañeros, porque los planes de empleo que también llevan y requieren el apoyo de la Diputación Provincial, el Grupo Popular los ha apoyado y todos los Alcaldes del Partido Popular de esta provincia, todos sin excepción, han suscrito el plan especial de empleo de la Junta de Comunidades, pero cómo van a despreciar una oportunidad así de darle trabajo a los parados de sus pueblos, si lo que es una barbaridad es que ustedes no lo apoyen, o que determinados miembros de determinados Grupos los recurran, eso es lo que sucede pero está asumido, igual que se tiene que asumir que este Equipo de Gobierno va a seguir apostando por las políticas sociales y desde luego por los planes de empleo hasta donde podamos.

Claro que lo ideal sería que todo el mundo tuviera un trabajo estable, pero en qué mundo viven, en qué realidad política y económica vivimos, ¿cuáles son las tasas de desempleo de este país que ustedes han gobernado los últimos 4 años, Sr. Gaitero?, ¿cuál es la realidad económica de Castilla-La Mancha que ustedes han gobernado 4 años, Sr. Gaitero?, con unas tasas de pobreza como jamás se habían conocido. Pero, qué le critican al Equipo de Gobierno, que ponga un millón y medio de recursos para darle trabajo a 109 familias, porque cada uno de los trabajadores que van a participar del plan especial de empleo en sus casas no se ingresa ni un euro, solo por ese motivo merecería que ustedes apoyasen este Presupuesto, solo por ese motivo. Lo voy a reiterar, todo el esfuerzo económico de este Presupuesto es para políticas sociales, para políticas de empleo para los que peor lo están pasando, lo demás es entrar en el detalle, en el detalle insignificante en algunos casos.

Se han quedado en el detalle ante la incapacidad de asumir que este Presupuesto es el más social de la historia de nuestro pueblo porque la situación lo requiere. Yo entiendo que nos digan y además lo ha recordado el Sr. Romero-Nieva, que en alguna ocasión yo como portavoz del Grupo Socialista en la oposición hice alguna reflexión sobre cuando un Presupuesto, Sr. Gaitero, vino en el mes de diciembre y en algún caso en el mes de enero y siempre dije que por ahí no nos iban a encontrar porque es un disparate cumplir con la Ley y presentar un Presupuesto y aprobarlo antes del 15 de octubre porque te faltan datos, porque nunca está aprobada a esa fecha la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Hasta cierto punto no sería lo más complicado del mundo, en agosto se hace un Presupuesto, se trae y se aprueba si se tiene mayoría suficiente.

Sr. Gaitero, claro que es razonable y lo ha explicado muy bien la Sra. Labián, no sabíamos hasta este año al mes de diciembre qué iba a pasar con las demandas de la empresa concesionaria del agua, no, no había ningún dato que dijese lo que iba a suceder, el dato lo sabía este Equipo de Gobierno y este Alcalde cuando tenía fecha en la que iba a salir la sentencia, imagínese que de esto usted entiende, imagínese que en lugar de haberle dado como se le ha dado la razón a este Ayuntamiento se le hubiese dado a la empresa concesionaria, le tengo que explicar a usted la repercusión económica que tendría eso para este Ayuntamiento a futuro, es una obviedad.

De la misma manera que también lo debería usted saber porque también entiende de las sanciones, que cuando ustedes gobernaban, nos pusieron a este Ayuntamiento, la Confederación Hidrográfica por el tema de los vertidos, y que había 200.000 euros que en diciembre se sabía si había o no que trabajar sobre ellos, no es verdad que no haya que pagarlos, ahí están los datos. Lo que sí es verdad es que la expectativa es mejor que la que había cuando nosotros llegamos aquí.

Y claro que es verdad que hasta diciembre hubo que trabajar prácticamente hasta el final, hasta los últimos días, para saber si las grandes obras, esas obras de las que tanto hemos hablado, es que si no se hubieran terminado también sabe usted porque han gobernado, la implicación económica que tendría para este Ayuntamiento, pero sí que se acabaron, la obra de remodelación del cauce del río Azuer y la obra del vivero de empresas.

Hemos traído el Presupuesto justamente cuando se convoca la Comisión de Asistencia a Pleno y en este caso también la Comisión de Hacienda, igual que hacían ustedes, y ustedes nos pidieron una aplicación distinta para trabajar con mayor facilidad, la dimos, e inmediatamente se le dio al resto de portavoces. La queja de que no hemos tenido tiempo, pero de qué estamos hablando, si el 90 por ciento de las partidas no requieren estudio, si el estudio lo requiere el plan de inversiones, lo sabe usted igual que yo, del que prácticamente no se han detenido, porque lo que sí es verdad es que si venimos con la intención de no aprobarlo pues enseguida encontramos alguna justificación. Por tanto, yo creo que está más que justificado el retraso del Presupuesto, igual que siempre dije que era muy difícil cumplir, Sr. Martín-Gaitero, con la fecha que establece la Ley.

A todos esos datos que he dado, falta uno, que el 11 de diciembre en Manzanares sucedió un hecho excepcional, del que también se ha hablado y del que también hablaremos, pero sí que es verdad que este Presupuesto probablemente podría haber venido sin ningún problema en enero.

Hecha esa consideración global, alguna de las apreciaciones creo que son verdaderamente inoportunas y voy a ser suave en los calificativos. Decir que es una falta de consideración, Sra. Real, ¿a qué se refiere?, que es un barniz democrático, pero ¿a qué se refiere?, pero quién es usted para cuestionar la democracia establecida, pero si el Equipo de Gobierno cumple con la legislación y trae el Presupuesto y usted representa a un Grupo, usted tendrá que participar de ese debate con las mismas consideraciones que los demás. Y ya cuando dice “que se nos utilice”, ¿este Equipo de Gobierno la utiliza a usted?, ¿para qué?, me puede decir para qué la utilizamos nosotros a usted, “que se nos utilice” para que apruebe esto, usted lo aprueba si quiere y sino no, ¿dónde está la utilización que hace el Alcalde de su voto?. Y cuando dice gastos superfluos, lo reitera, y acaba diciendo que es un gasto superfluo el sueldo del Alcalde cuando resulta que el sueldo del Alcalde no se establece, claro, es que esto ya es para preocuparse, no por si se equivoca porque equivocarnos lo podemos hacer todos, si no por si no decimos la verdad porque entonces podemos confundir a los ciudadanos. Si dice que es un gasto superfluo el sueldo del Alcalde y resulta que no viene reflejado, ¿cómo lo podemos entender?.

Sr. Martín-Gaitero, dice que se le pega un bocado a las actividades culturales, no es verdad, mírelo bien o estúdielo mejor. Lo que no vamos a hacer es justificar todas y cada una de las intervenciones.

Ha vuelto a reiterar el debate de los sueldos del Equipo de Gobierno. Créame que cuando digo que algunos debates se deben cerrar el día que se ejecuta parecería lo lógico, pero si los reiteramos tenemos que volver a decir lo mismo. Ustedes tenían un gasto de Equipo de Gobierno muchísimo mayor que el actual, ustedes cobraban más de lo que cobran los Concejales de este Equipo de Gobierno, o es mentira que el Concejale de Obras y Servicios y Urbanismo cobraba 45.000 euros y la persona que hace el mismo trabajo o en algún caso, con algún área más, cobra 36.000, y ustedes votaron en contra de que este Equipo de Gobierno cobre menos que ustedes. Yo creo que podían haber encontrado algunas justificaciones para no apoyar el Presupuesto, pero digamos que con mayor nivel de sinceridad y de transparencia porque se equivoca usted cuando dice “es que las cosas cerradas no sirven para nada”, se refiere usted al Molino.

Sr. Martín-Gaitero, no resiste usted un debate sin tener que interrumpirme, no lo resiste usted, yo creo que usted en el Equipo de Gobierno anterior aguantaba mejor, pues esto hay que estar preparado, porque esto no ha hecho más que empezar.

Hablando de las cosas cerradas, ustedes compraron la Casa de Josito, una auténtica ruina, cuántos meses la han tenido ustedes no solo cerrada sino sin la techumbre, 20 meses, y me viene a mí a pedirme explicaciones si tardamos unos meses más o menos en terminar el Molino. Si perdemos la coherencia entonces no hay por dónde cogerlo.

Y ya, pues esto me cuesta trabajo, Sr. Gaitero, de verdad, se lo he dicho en otras ocasiones, dice que no se puede traer aquí la modificación de la plantilla de un Presupuesto sobre otro sin hablar con los sindicatos, sin pasar por la Mesa General de Negociación, pues entonces o no tiene información o no

pregunta o miente, porque es que lo hemos hecho, con lo cual si es un error es grave y si es otra cosa es imperdonable, es que lo hemos hecho, tanto es así que cuando se suprimían esas plazas que ustedes preveían funcionar sin el apoyo de nadie, todos los sindicatos estuvieron de acuerdo, con lo cual o no se informan o pretenden confundir a alguien. Cuando se suprime la plaza de coordinador de deportes del grupo A1 que ustedes crearon y no cubrieron, todos los sindicatos estuvieron de acuerdo, luego nos hemos reunido y han estado de acuerdo. Cuando se cambia la denominación de las plazas (arquitecto-arquitecto técnico) todos los sindicatos estuvieron de acuerdo. Por tanto, no es verdad lo que usted ha dicho, y eso me cuesta trabajo tener que aclararlo, pero ya si me dice que el Presupuesto es ilegal porque no hemos informado a la Mesa General de Negociación, pues le tengo que decir que usted, en este caso, ha cometido un error.

Finalmente, creo que el Presupuesto está ajustado a la realidad de esta ciudad y a las necesidades de esta ciudad, no lo hacemos mejor que nadie pero sí sabemos a quién queremos llegar y a qué colectivos tenemos que dar amparo y así es lo que estamos haciendo.

Por tanto, Sr. Romero-Nieva, con todo mi respeto se lo digo, algunas de las partidas que usted ha encontrado diferencias económicas he de decirle que no se ajustan a la realidad porque ha utilizado datos de cerca de 2 años. Cuando nos dicen que somos optimistas respecto a los ingresos, no, somos realistas. Cuando presentamos un Presupuesto que el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos sube de 270.000 a 350.000 es que es el dato real del año 2015, tal vez sea esa la ventaja de haber presentado el Presupuesto un mes y medio después, que los datos reales los tenemos. Cuando decimos que el impuesto de construcciones, instalaciones y obras va a subir de 170.000 a 240.000 es porque tenemos los datos y nos alegramos de que suban esos impuestos, porque significa que algo de alegría puede estar habiendo en esta situación y cuando bajamos alguna tasa es sencillamente porque desde que hemos venido hemos hecho una rebaja considerable de tasas y de precios públicos, pero desde el primer momento.

En definitiva, es un Presupuesto en el que hemos tomado los datos reales, el pulso real de este Ayuntamiento, de la situación económica que nos permite tomar este tipo de datos. Pedir el apoyo es lo normal y yo les pido el voto favorable para este Presupuesto porque decía la Sra. Real que lo podíamos haber hecho entre todos, entre todos, ¿qué significa?. El pacto de gobierno del Partido Socialista con Izquierda Unida en su último párrafo dice que es un pacto abierto a quien quiera de verdad colaborar y quien quiera participar, probablemente estemos en una etapa donde esto algunos lo entiendan peor que otros, yo lo digo como lo entiendo, ahora no creo que sea la forma de participar cuando no entendemos lo más esencial.

Por tanto, el Presupuesto está en el punto necesario para empezar a ejecutarlo, hubiera sido mucho mejor cualquier enmienda en este período que no a posteriori, eso hubiera sido mucho mejor si pensamos en el beneficio de los administrados, que es para los que estamos aquí.

3,04. Dación de cuenta de resolución de la Alcaldía sobre Delegaciones de Servicios.- Se da cuenta del Decreto de Alcaldía de 16 de febrero de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Conforme a lo dispuesto en los artículos 43, 44, 45, 114 y 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), y en consideración a las circunstancias que concurren en este Ayuntamiento en cuanto a su estructuración organizativa se refiere,

Dado que con el Pacto de Gobierno suscrito con el Grupo Municipal de Izquierda Unida a fecha de ayer, 15 de febrero de 2016, se ha determinado que el Concejal representante de indicado Grupo, D. Miguel Ramírez Muñoz, forme parte del equipo de gobierno y se le designen diversas delegaciones.

Con esta fecha **HE RESUELTO:**

Modificar la concesión de las Delegaciones de Servicios que esta Alcaldía dictó con fecha 15 de junio de 2015, conforme sigue:

- Las delegaciones de Participación Ciudadana, Políticas de Transparencia, Vivienda, Policía y Seguridad Ciudadana, Movilidad, Sostenibilidad y Tráfico, Protección Civil: las ostentará a partir de hoy, 16 de febrero de 2016, **D. MIGUEL RAMÍREZ MUÑOZ**.

Dichas delegaciones se refieren a las áreas de actuación de los diversos servicios, comprendiendo la dirección interna y la gestión de cada uno de ellos, conforme a las determinaciones de los artículos 43.4 y 115 del ROF; tendrán carácter continuado y permanente mientras no sean retiradas y surtirán efecto desde esta misma fecha, salvo renuncia o rechazo de los miembros destinatarios.

El presente Decreto se pondrá en conocimiento del Pleno y las delegaciones que comprende se publicarán en el BOP.”

La presente resolución ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 33, de 18 de febrero de 2016.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, QUEDA ENTERADO.

Asimismo, visto el dictamen favorable de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, QUEDA ENTERADO del Decreto de Alcaldía de 16 de febrero de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Esta Alcaldía, de conformidad con las normas de asignación de competencias, tiene atribuida la resolución, entre otros, de los siguientes asuntos:

Autorizaciones de vados permanentes, prohibiciones de estacionamiento, instalaciones de horquillas para evitar la invasión de las aceras con vehículos en maniobras indebidas y otros tendentes a la regulación del tráfico rodado en la localidad, la instrucción de expedientes sancionadores en materia de tráfico y la instrucción de expedientes sancionadores en materia de convivencia y seguridad ciudadana.

La firma de los actos administrativos de estos expedientes y su resolución es conveniente delegarla en los titulares de órganos dependientes, con objeto de descongestionar al titular de la competencia de la tarea mecánica de suscribir innumerables resoluciones y actos administrativos de idéntico contenido.

Esta Alcaldía, en su momento, delegó la firma en el Teniente de Alcalde D. Juan López de Pablo Rodríguez de la Paz.

Dado que con el Pacto de Gobierno suscrito con el Grupo Municipal de Izquierda Unida a fecha de ayer, 15 de febrero de 2016, se ha determinado que el Concejal representante de indicado Grupo, D. Miguel Ramírez Muñoz, forme parte del equipo de gobierno y se le designen diversas delegaciones, entre las que se encuentran las arriba indicadas.

Por lo expuesto y de conformidad con las previsiones del artículo 16 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he tenido a bien dictar la siguiente **RESOLUCION**:

- a) Retirar la delegación de firma otorgada el 15.junio.2015 a **D. Juan López de Pablo Rodríguez de la Paz**, en relación con los asuntos indicados desde el día 15 de febrero de 2016, inclusive.
- b) A partir de la fecha de hoy, 16.febrero.2016, la firma de los actos administrativos y resoluciones que puedan recaer en los expedientes referenciados se delegan en el Concejal **D. Miguel Ramírez Muñoz**.

Esta delegación no supone la transferencia del ejercicio de la competencia.

Notifíquese esta Resolución a los Concejales y dependencias afectadas, con indicación de que en los actos que se dicten en virtud de esta delegación de firma se hará constar la autoridad de procedencia.”

3,04. Determinación de miembro de la Corporación con dedicación parcial.- Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía de 16 de febrero de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Conforme a lo dispuesto en el artículo 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno la determinación del siguiente cargo de la Corporación que habrá de ser ejercido en régimen de dedicación parcial, con arreglo a lo siguiente:

- **Participación Ciudadana; Políticas de Transparencia; Vivienda; Policía y Seguridad Ciudadana; Movilidad, Sostenibilidad y Tráfico; Protección Civil: D. MIGUEL RAMIREZ MUÑOZ.** Retribución bruta anual: 22.000 euros, distribuidos en catorce pagas mensuales.
 - La dedicación mínima necesaria para la percepción de retribuciones será de 23 horas semanales.
 - La Corporación asume el pago de las cuotas empresariales del Régimen General de la Seguridad Social que correspondan.
 - El efecto económico de la dedicación acordada será el 16 de febrero de 2016, fecha en que comienza a ejercer su cargo con este carácter.
 - La eficacia quedará condicionada a la aceptación expresa del régimen de dedicación parcial por parte del Concejal referido.”

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por **mayoría simple**, con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista, la abstención del Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, y el voto en contra de los Concejales del Grupo Municipal Popular, de la Concejal del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares y del Concejal del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, ACUERDA aprobar la propuesta transcrita, en los términos que en la misma se contemplan.

3,05. Solicitud de bonificación en los tributos a aplicar en el expediente de obra mayor nº 256/2014, que formula representante de “Jesús del Perdón-Bodegas Yuntero, Sociedad Cooperativa de Castilla-La Mancha”.- Se da cuenta de la solicitud presentada por D. RAMÓN ALCARAZO PEÑUELAS (R.E nº 7.050, de 17 de junio de 2014), actuando en representación de JESUS DEL PERDON-BODEGAS YUNTERO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CASTILLA-LA MANCHA, con NIF F-13.003.066, por la que solicita bonificación en los tributos a aplicar en el expediente de obra mayor nº 256/2014 para ampliación y modernización de bodega en el Polígono Industrial, parcelas 1-2.

El presupuesto de ejecución material (PEM) de la obra es de 3.782.647,29 euros.

Considerando que en la Ordenanza Fiscal Municipal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), se establecen bonificaciones a favor de las construcciones realizadas en las zonas de uso industrial o de talleres y servicios, en función de la inversión realizada y del empleo generado.

No se acredita la creación de más de cinco nuevos puestos de trabajo, por lo que el porcentaje de bonificación es el mínimo para el nivel de inversión de la obra: un 87%.

De los datos anteriores, aplicando la tabla de bonificaciones y teniendo en cuenta el tramo de inversión, de más de 600.000 euros, procede conceder una bonificación del 87% en el ICIO, quedando el siguiente resumen:

TRIBUTO	CUOTA ÍNTEGRA (A)	PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN (B)	CUOTA LÍQUIDA (C) = (A-B)
I.C.I.O. 113.479,42 €	87 %	14.752,32 €	

Teniendo en cuenta que se ha emitido la liquidación 201545887 por ICIO y tasa urbanística, procede anularla y emitir otra nueva, aplicando la bonificación en el ICIO y liquidando la tasa sin bonificación.

Vista la propuesta de resolución emitida por el Jefe de Gestión Tributaria y el dictamen favorable de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, ACUERDA:

PRIMERO.- Estimar la solicitud presentada y en su virtud conceder a JESÚS DEL PERDÓN-BODEGAS YUNTERO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CASTILLA-LA MANCHA una bonificación del 87% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) para la obra referida, resultando una cuota de 14.752,32 euros.

SEGUNDO.- Anular la liquidación nº 201545887 y emitir otra nueva, teniendo en cuenta la bonificación concedida.

TERCERO.- Advertir a la entidad beneficiaria que la liquidación tiene carácter provisional y está condicionada a la efectiva realización de la inversión que la ha generado.

3,06. Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de Vertidos de Aguas Residuales en el Municipio de Manzanares.- Se da cuenta de la propuesta de Ordenanza Reguladora y del informe del Secretario General.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación que se resume al final, por **mayoría absoluta**, con el voto a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, de la Concejala del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares, del Concejala del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia y del Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida, y la abstención de los Concejales del Grupo Municipal Popular, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de Vertidos de Aguas Residuales en el Municipio de Manzanares, cuyo tenor literal es el siguiente:

ORDENANZA REGULADORA DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES

CAPITULO 1	- DISPOSICIONES GENERALES
Artículo 1.1	- OBJETO Y ÁMBITO
Artículo 1.2	- GLOSARIO DE TERMINOS
Artículo 1.3	- CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN EN ORIGEN
CAPITULO 2	- NORMAS DE VERTIDO
Artículo 2.1	- NORMAS GENERALES
Artículo 2.2	- ESTACIÓN DE CONTROL
Artículo 2.3	-VERTIDOS PROHIBIDOS Y TOLERADOS A LA RED DE ALCANTARILLADO
Artículo 2.4	- NORMAS DE VERTIDO AL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO
CAPITULO 3	- SOLICITUD DE VERTIDOS
Artículo 3.1	- SOLICITUD DE VERTIDOS
Artículo 3.2	- ACREDITACIÓN DE DATOS
Artículo 3.3	- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN DE VERTIDOS
Artículo 3.4	- MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN
CAPITULO 4	- PRETRATAMIENTO DE LOS VERTIDOS
Artículo 4.1	- INSTALACIONES DE PRETRATAMIENTO
Artículo 4.2	- ASOCIACIÓN DE USUARIOS
Artículo 4.3	- AUTORIZACIÓN CONDICIONADA
Artículo 4.4	- OTRAS FORMAS DE ELIMINACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.
CAPITULO 5	- MUESTREO, ANÁLISIS Y AUTOCONTROL DE LOS VERTIDOS
Artículo 5.1	- MÉTODOS A EMPLEAR, CARACTERIZACIÓN DE VERTIDOS
Artículo 5.2	- MUESTREO
Artículo 5.3	- MUESTRAS
Artículo 5.4	- DISTRIBUCIÓN DE LA MUESTRA
Artículo 5.5	- AUTOCONTROL
Artículo 5.6	- INFORMACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN
Artículo 5.7	- DISPOSITIVOS DE CONTROL. REGISTRO DE EFLUENTES VERTIDOS LIQUIDOS INDUSTRIALES.

CAPITULO 6	- INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS VERTIDOS
Artículo 6.1	- COMPETENCIA DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Artículo 6.2	- ACCESO A LA INSTALACIONES
Artículo 6.3	- INSPECCIÓN
Artículo 6.4	- FACILIDADES A LA INSPECCIÓN DE VERTIDOS
Artículo 6.5	- ACTAS DE INSPECCIÓN
Artículo 6.6	- REGISTRO DE VERTIDOS

CAPITULO 7	- PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE VERTIDOS
Artículo 7.1	- SUSPENSIÓN INMEDIATA
Artículo 7.2	- ASEGURAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN
Artículo 7.3	- ADECUACIÓN DEL VERTIDO
Artículo 7.4	- RESOLUCIÓN DEFINITIVA
Artículo 7.5	- REPARACIÓN DEL DAÑO E INDEMNIZACIONES

CAPITULO 8	- SISTEMA DE EMERGENCIA
Artículo 8.1	- SITUACIÓN DE EMERGENCIA
Artículo 8.2	- INSTRUCCIONES DE EMERGENCIA

CAPITULO 9	- INFRACCIONES DEFRAUDACIONES Y SANCIONES
Artículo 9.1	- INFRACCIONES Y SU CLASIFICACIÓN
Artículo 9.2	- INFRACCIONES LEVES
Artículo 9.3	- INFRACCIONES GRAVES
Artículo 9.4	- INFRACCIONES MUY GRAVES
Artículo 9.5	- DEFRAUDACIONES
Artículo 9.6	- SANCIONES
Artículo 9.7	- GRADACIÓN DE LAS SANCIONES
Artículo 9.8	- REPARACIÓN DEL DAÑO E INDEMNIZACIONES
Artículo 9.9	- PRESCRIPCIÓN
Artículo 9.10	- PROCEDIMIENTO: Incoación, Instrucción y Resolución
Artículo 9.11	- VÍA DE APREMIO

CAPITULO 10 REGIMEN TARIFARIO

DISPOSICIÓN ADICIONAL
DISPOSICIONES FINALES
DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ANEXO I	- VERTIDOS PROHIBIDOS
ANEXO II	- VALORES MÁXIMOS INSTANTÁNEOS DE LOS PARÁMETROS DE CONTAMINACIÓN
ANEXO III	- INSTALACIONES INDUSTRIALES OBLIGADAS A PRESENTAR LA SOLICITUD DE VERTIDO
ANEXO IV	- MODELOS DE ARQUETA DE TOMA DE MUESTRAS
ANEXO V	- MODELOS DE SOLICITUD DE VERTIDO

CAPITULO 1.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.1.- OBJETO Y ÁMBITO

Objeto.- La presente Ordenanza tiene por objeto regular los vertidos al Sistema Integral de Saneamiento y al dominio público hidráulico en el término municipal de Manzanares, las condiciones a las que deberá ajustarse el uso de la red de alcantarillado municipal, sus obras o instalaciones complementarias y sistema de depuración, fijando las prescripciones a que deben someterse, en materia de vertidos, los usuarios actuales y futuros de las infraestructuras de saneamiento y del medio hídrico receptor.

Ámbito.- Quedan sometidos a lo establecido en la presente Ordenanza todos los vertidos de aguas residuales o vertidos líquidos de naturaleza contaminante, ya sean evacuados al Sistema Integral de Saneamiento de Manzanares, al dominio público hidráulico (superficial o subterráneo), o a depósitos estancos para su retirada por gestor autorizado, ya sean públicos o privados, domésticos o industriales, cualquiera que sea su titular, existentes o que en un futuro se establezcan.

Artículo 1.2. – GLOSARIO DE TÉRMINOS

Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR): Unidad compuesta por instalaciones, estructuras o mecanismo que permitan una depuración por métodos físicos, físico-químico, biológicos o alternativas tecnológicas similares del agua residual.

Instalaciones industriales e industrias: Establecimientos utilizados para cualquier actividad comercial o industrial.

Pretratamiento: Operaciones de depuración, procesos unitarios o encadenados, de cualquier tipo, que sean utilizados para reducir o neutralizar la carga contaminante de forma parcial en calidad o cantidad de la misma.

Sistema Integral de Saneamiento: Conjunto de infraestructuras públicas de saneamiento que comprendan alguno de los elementos siguientes: red de alcantarillado, colectores, emisarios, instalaciones correctoras de contaminación o estaciones depuradoras de aguas residuales, cualquiera que sea el tipo de tecnología utilizada y cuyo objetivo sea recoger, transportar, depurar las aguas residuales para devolverlas a los cauces públicos en las mejores condiciones, compatibles con el mantenimiento del medio ambiente, particularmente en la que se refiere al recurso hidráulico.

Red de Alcantarillado Privado: Conjunto de instalaciones de alcantarillado interiores y exteriores de la propiedad privada hasta la arqueta general de la acometida existente en dominio público, incluida ésta.

Usuario: Persona natural o jurídica titular de una vivienda, comercio, industria, etc. que utilice el Sistema Integral de Saneamiento, el dominio público hidráulico, depósitos estancos o el subsuelo para verter sus efluentes.

Vertidos líquidos: Aquellas aguas residuales o de naturaleza contaminante procedentes de una actividad (tanto en el emplazamiento de trabajo como en otro lugar), vivienda o inmueble que se incorporan a la red de alcantarillado público, al dominio público hidráulico, al subsuelo o a depósitos estancos.

Usuarios Domésticos: Aquellas viviendas que produzcan aguas residuales generadas por el metabolismo humano y las actividades domésticas.

Usuarios Asimilados a domésticos: Se consideran usuarios asimilados a domésticos aquellas actividades que presenten un consumo de agua inferior a 500 m³/año o cuyos vertidos de aguas residuales aquellas sean

asimilables a domésticos porque los parámetros de contaminación cumplan siempre los parámetros recogidos en la Tabla A del Anexo II.

Usuarios Industriales: Se definen dos categorías:

- **Usuarios Industriales Tipo A:** aquellas actividades cuyos vertidos de agua residual sean superiores a 10.000 m³/año y además la utilicen en el proceso productivo, o aquellas actividades que puedan afectar de manera notable al funcionamiento de las instalaciones de depuración, o a los lodos producidos por ésta, o al medio ambiente.

Por las especiales características que concurren en las aguas residuales hospitalarias, que son en su mayoría aguas fecales humanas, quedan fuera de esta categoría dichas actividades, siempre que dentro de sus instalaciones no se desarrolle ningún tipo de actividad industrial que utilice más de 25.000 m³/año en el proceso productivo, y siempre que sus aguas residuales no afecten de manera notable al funcionamiento de las infraestructuras de depuración, o a los lodos producidos por ésta o al medio ambiente.

- **Usuarios Industriales Tipo B:** aquellas actividades que posean unos efluentes que puedan causar daños a la red de depuración, y en definitiva, aquellas actividades que no cumplan los requisitos descritos para los Usuarios Industriales, Tipo A y Usuarios Asimilados a domésticos.

Usuario Aglomeración Urbana: Se considera Usuario Aglomeración Urbana a aquellos municipios, como es el caso de Membrilla, cuyos vertidos de aguas residuales se incorporan a la Red de Alcantarillado Municipal.

Estación de control o arqueta de muestreo: Recinto accesible e instalaciones que reciben los vertidos de los usuarios y donde éstos pueden ser medidos y muestreados antes de su mezcla con los vertidos de otros usuarios y antes de su incorporación a la Red de Alcantarillado, al dominio público hidráulico, al subsuelo o a depósito estanco.

Artículo 1.3.- CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN EN ORIGEN

La regulación de la contaminación en origen, mediante prohibiciones o limitaciones en las descargas de vertidos, se establecen con las siguientes finalidades:

- a) Proteger la cuenca receptora, eliminando cualquier efecto tóxico, crónico agudo, tanto del hombre como para sus recursos naturales y conseguir los objetivos de calidad exigidos en la legislación vigente.
- b) Salvaguardar la integridad, seguridad y salud del personal que trabaje en los sistemas colectores.
- c) Salvaguardar la integridad y seguridad de las instalaciones del Sistema Integral de Saneamiento
- d) Prevenir toda anomalía de los procesos de depuración utilizados.
- e) Evitar dificultades en el mantenimiento de la red de saneamiento o EDAR por creación de condiciones penosas o tóxicas para el personal encargado del mismo.
- f) Garantizar la eficacia de las operaciones y procesos de tratamiento de aguas residuales y fangos, empleados en la EDAR de forma que los vertidos no tengan efectos negativos sobre el medio ambiente y que las aguas receptoras cumplan otras normativas en la materia.

CAPITULO 2.- NORMAS DE VERTIDO

Artículo 2.1.- NORMAS GENERALES

El uso de la Red de Alcantarillado Público para la evacuación de las aguas residuales será obligatorio para todos los usuarios que estén en suelo urbano consolidado. Para ello, estos usuarios adoptarán las previsiones necesarias y realizarán las obras precisas para que el vertido de sus aguas residuales se produzca en la mencionada red de alcantarillado.

La conservación y mantenimiento de la Red de Alcantarillado Privado será responsabilidad de los propietarios de la instalación. Ante cualquier anomalía, el Ayuntamiento podrá requerir al propietario para que, en el plazo establecido, proceda a su limpieza o reparación. Trascurrido dicho plazo sin que se realicen las obras pertinentes, el Ayuntamiento podrá, si el desperfecto se encuentra en dominio público, asumir la ejecución repercutiendo los gastos al usuario.

Las aguas residuales que no viertan en la Red de Alcantarillado Público deberán contar con la correspondiente Autorización o Dispensa de Vertido, otorgada por la administración municipal, Confederación Hidrográfica del Guadiana u Organismo competente, según proceda.

La Administración municipal, en los casos que considere oportuno y en función de los datos disponibles, podrá exigir la adopción de medidas especiales de seguridad, a fin de prevenir accidentes que pudieran suponer un vertido incontrolado a las redes, de productos almacenados de carácter peligroso.

Las aguas residuales que no se ajusten a las características reguladas en la presente Ordenanza, deberán ser depuradas o corregidas antes de su incorporación a la red de alcantarillado mediante la instalación de unidades de Pre-tratamiento, plantas depuradoras específicas o, incluso, modificando sus procesos de fabricación. Asimismo, los vertidos que no sean recogidos por la red de alcantarillado deberán ajustarse a la legislación vigente en cada momento en materia medioambiental.

En suelo no urbano, será responsabilidad del usuario, como propietario de la fosa séptica u otro sistema de depuración, la ejecución de las obras necesarias para su correcto funcionamiento y su mantenimiento.

Artículo 2.2.- ESTACIÓN DE CONTROL

Las redes de alcantarillado privado podrán conducir separadamente las aguas pluviales y las residuales, hasta su injerto con la Red de Alcantarillado Público o Estación Depuradora, de forma que sea posible la identificación, muestreo e inspección de unas y otras.

Las redes privadas, cuando afecten a varios usuarios, se construirán de tal forma que puedan ser examinados e identificados los vertidos de cada usuario desde la vía pública salvo imposibilidad material, antes de su mezcla con otros.

El injerto o conexión de las redes privadas con la Red de Alcantarillado Público se realizará en la forma que determine el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento podrá asumir la ejecución de las obras de conexión de una red privada con la Red de Alcantarillado Público en los siguientes casos:

- Cuando lo estime necesario para garantizar la correcta ejecución de las mismas.
- Cuando razones administrativas así lo aconsejen.

En ambos casos, el coste será soportado íntegramente por el usuario.

Todos los usuarios deberán instalar al final de sus redes privadas de aguas residuales y pluviales si existieran, formando parte de las mismas, y antes de su conexión a la Red de Alcantarillado Público, una

Arqueta de Muestreo o Estación de Control compuesta por los elementos que defina el **ANEXO IV. – MODELOS DE ARQUETA DE TOMA DE MUESTRAS**. Estas arquetas y los pertinentes elementos de control se ubicarán en el último punto de vertido, y deberá recoger todos los efluentes de la actividad. El Ayuntamiento, en cada caso particular y en función de la categoría de Usuario, definirá en la correspondiente Autorización de Vertido el tipo de arqueta o arquetas así como los elementos de control que deberá implantar el mismo.

Los **Usuarios Tipo A** deberán instalar en un compartimento precintable y mantener operativa en todo momento una **arqueta con caudalímetro normalizado, equipo toma-muestras y registrador de corriente para el control de sus aguas residuales**. Asimismo, estos equipos estarán dotados de un **sistema de emisión de datos en continuo** que deberán poder ser recibidos por el Ayuntamiento, por el propio Usuario y por la empresa contratada por el Ayuntamiento para el control de vertidos en Manzanares.

Los **Usuarios Tipo B** deberán instalar, si así lo determinan los Servicios Técnicos del Ayuntamiento en función de los daños que pueden causar a la red de depuración o en la EDAR, una **arqueta con caudalímetro normalizado y registradores de corriente (o batería autónoma)** para el control de los efluentes.

En aquellos casos en los que varias empresas viertan en el mismo punto, deberá realizarse la individualización de los efluentes por parte de las actividades implicadas.

La administración aceptará la inclusión en Usuarios Tipo B a aquellas actividades que lo soliciten por iniciativa propia, siempre y cuando lo justifiquen convenientemente y se adapten a las exigencias descritas en este apartado en cuanto a la instalación de arqueta, caudalímetro y registrador de corriente se refiere.

Para todos los **Usuarios** se aplicará un plazo de 3 meses para instalar estas medidas de control a contar desde la recepción de la notificación que se entregue a tal efecto, bien mediante correo con acuse de recibo o modificación de la Autorización de Vertidos. Transcurrida este periodo sin que se haya llevado a efecto la instalación, el Ayuntamiento procederá a llevarla a cabo con carácter subsidiario con cargo al usuario.

Las arquetas serán obligatoriamente accesibles desde el exterior de forma que se permita realizar trabajos de control incluso cuando la empresa esté cerrada, así como recoger muestras sin previo aviso y sin demora.

Sólo cuando la actividad demuestre que la ubicación de la arqueta no pueda instalarse fuera de su propiedad por cuestiones de obra civil, protección contra actos vandálicos, protección contra robos por la instrumentación implantada u otras razones debidamente justificadas, la Administración estudiará la reubicación de la arqueta en un punto interior de la empresa, siendo necesaria su aprobación por el órgano de Junta de Gobierno Local o por Decreto de Alcaldía.

Cuando la arqueta se ubique dentro de una actividad, la empresa deberá entregar al servicio encargado de realizar los muestreos un “Informe de Riesgos del Punto de Acceso” para que los operarios extremen las medidas de seguridad al realizar su trabajo.

Siempre que sea posible se conectarán los vertidos del usuario a una única arqueta o estación de control, pudiéndose colocar dos o más si fuera difícil la concentración de los vertidos. Esta situación deberá ser inspeccionada y verificada por los Servicios Técnicos Municipales, quedando reflejada en la solicitud de permiso de vertido.

En el supuesto de avería en el sistema de medición de caudales (caudalímetro), durante el tiempo en que esta circunstancia concorra, el caudal vertido se estimará en función del caudal registrado en el período inmediatamente anterior e inmediatamente posterior, tomando como referencia los caudales registrados en los quince días anteriores a la avería y quince días posteriores a su restablecimiento una vez reparado, teniendo un plazo máximo para resolver la incidencia surgida de quince días. Si la situación de avería de este elemento de control se prolongara más de quince días (15), el aforo del vertido a efectos de facturación se realizará

teniendo en consideración el máximo vertido semanal y los máximos parámetros de contaminación durante el año inmediatamente anterior a la fecha en que se produzca la avería del mismo.

Artículo 2.3.- VERTIDOS PROHIBIDOS Y TOLERADOS A LA RED DE ALCANTARILLADO.

2.3.1. Vertidos prohibidos

Queda totalmente prohibido verter, o permitir que se viertan, directa o indirectamente a la red de alcantarillado, aguas residuales o cualquier otro tipo de desechos sólidos, líquidos o gaseosos que, en razón de su naturaleza, propiedades y cantidad, causen o puedan causar por sí solos por interacción con otros desechos, alguno o varios de los siguientes tipos de daños, peligros o inconvenientes en las instalaciones de saneamiento:

- a) Formación de mezclas inflamables o explosivas.
- b) Efectos corrosivos sobre los materiales constituyentes de las instalaciones.
- c) Creación de condiciones ambientales nocivas, tóxicas, peligrosas o molestas que impidan o dificulten el acceso y/o labor del personal encargado de la inspección, limpieza, mantenimiento o funcionamiento de las instalaciones.
- d) Producción de sedimentos, incrustaciones o cualquier otro tipo de obstrucciones físicas, que dificulten el libre flujo de las aguas residuales, la labor del personal o el adecuado funcionamiento de las instalaciones de saneamiento.
- e) Dificultades y perturbaciones en la buena marcha de los procesos y operaciones de la EDAR, que impidan alcanzar los niveles de tratamiento y de calidad de agua depurada previstos.
- f) Contaminación de los colectores diferenciados de pluviales o de los cauces a que estos vierten.

Quedan prohibidos los vertidos al Sistema Integral de Saneamiento todos los compuestos y materias que, de forma enumerativa, quedan agrupados, por similitud de efectos, en el **ANEXO I. VERTIDOS PROHIBIDOS**.

Quedan prohibidos cualquier vertido de aguas residuales a la red aguas pluviales.

2.3.2. Vertidos tolerados

- 1) Se consideran vertidos tolerados todos los que no estén incluidos en el apartado anterior.
- 2) Atendiendo a la capacidad de utilización de las instalaciones de saneamiento y depuración, se establecen unas limitaciones generales, cuyos valores máximos instantáneos de los parámetros de contaminación son los que se incluyen en las tablas del **ANEXO II. VALORES MÁXIMOS INSTANTÁNEOS DE LOS PARÁMETROS DE CONTAMINACIÓN**. Queda prohibida la dilución para conseguir niveles de concentración que posibiliten su evacuación al Sistema Integral de Saneamiento.

Artículo 2.4.- NORMAS DE VERTIDO AL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

Para todos aquellos usuarios que viertan directamente al Dominio Público Hidráulico se aplicarán los criterios establecidos para vertidos prohibidos y tolerados en la legislación específica vigente en materia medioambiental por el órgano competente, así como los parámetros de contaminación que deban cumplir los efluentes de dichas actividades.

CAPITULO 3.- SOLICITUD DE VERTIDOS

Artículo 3.1.- SOLICITUD DE VERTIDOS

1. Todos los Usuarios Industriales, Aglomeración Urbana y Asimilados a domésticos que vayan a realizar un vertido deberán presentar al Ayuntamiento la correspondiente Solicitud o Permiso de Vertido, según modelo del ANEXO V, con la descripción detallada de sus vertidos, concentraciones, caudales y tiempos de vertido. No obstante lo anterior, deberán solicitar Solicitud o Permiso de Vertido aquellas actividades que la Administración estime oportuno, bien por el elevado volumen de descarga, bien por el proceso productivo o las materias primas empleadas en el mismo, o bien por el grado de contaminación de las aguas residuales que se generen.

La Administración podrá excluir de la obligatoriedad de presentar Solicitud de Vertido a aquellos Usuarios Asimilados a domésticos cuyos vertidos de aguas residuales sean equivalentes a los efluentes de origen doméstico. Será determinado por la Administración una vez presenten la Solicitud o Permiso de Vertidos.

2. La concesión del permiso de vertido al Sistema Integral de Saneamiento u otro medio receptor estará condicionada, en su caso, a la obtención de la Licencia Municipal de Actividad de que se trate y al control preventivo del cumplimiento de la presente Ordenanza y de la normativa de que deba cumplir en materia de vertidos.

A tal fin, en los proyectos de instalación de actividades afectadas por la normativa de Actividades Clasificadas se acompañará un estudio justificativo sobre las medidas correctoras previstas para que las aguas del proceso cumplan lo estipulado en la presente Ordenanza.

Dicho estudio contendrá al menos:

a. Usos industriales del agua

- Un diagrama de flujo del agua para cada uso.
- Caudal empleado y origen del suministro.
- Características físico-químicas.
- Punto de conexión con el saneamiento o medio receptor (dominio público hidráulico, subsuelo o depósito estanco), señalado en plano de planta.

b. Medidas correctoras aplicadas

Se justificarán siempre que las características del total de los caudales empleados en las instalaciones objeto del proyecto de actividad no cumplan los límites tolerados relacionados en el Anexo II de la presente Ordenanza o con los límites establecidos según la legislación ambiental vigente en cada caso particular, en especial cuando el vertido se realice al dominio público hidráulico.

Dicha justificación contendrá, al menos, los siguientes apartados:

- Tipo de tecnología a emplear.
- Descripción de la misma para el caso de la actividad a legalizar.
- Ubicación de la misma y punto final de vertido al saneamiento municipal, grafiados en plano de planta.
- Características físico-químicas del vertido una vez tratado con justificación del cumplimiento de todos los parámetros autorizados.

- Destino que se da a los subproductos originados en la depuración, si lo hubiere, en función de las características, según lo dispuesto en el RD833/88 de 20 de julio, o según legislación vigente en cada momento.

3. Cuando los Usuarios Industriales, Aglomeración Urbana y Asimilados a domésticos deseen efectuar algún cambio en la composición del vertido respecto a los datos declarados en la Solicitud de Vertido, deberá presentar una nueva solicitud de vertido en la que haga constar cualquier cambio efectuado en sus procesos de manufactura, materias primas utilizadas y cualquier otra circunstancia susceptible de alterar la naturaleza o composición de sus efluentes así como su régimen de descargas.

Artículo 3.2.- ACREDITACIÓN DE DATOS

- 1) Los datos consignados en la Solicitud de Vertido deberán estar debidamente justificados.
- 2) El Ayuntamiento motivadamente, podrá requerir al solicitante, un análisis del vertido, realizado por un laboratorio acreditado por ENAC, cuando existan indicios racionales de anomalías en los datos presentados.

Artículo 3.3.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN DE VERTIDOS

- 1) A la vista de la Solicitud de Vertidos, el Ayuntamiento autorizará el vertido o lo denegará por no ajustarse a las disposiciones de la presente Ordenanza y a las normas técnicas medioambientales vigentes. El plazo máximo para resolver las solicitudes de autorización de vertido que se formulen por los interesados será de **tres (3) meses**. Transcurrido dicho plazo sin que la autorización se hubiera producido, se entenderá denegada la misma.
- 2) La autorización de vertidos podrá establecer limitaciones y condiciones a aquellos usuarios importantes por volumen y contaminación de vertido mediante inclusión de los siguientes apartados:
 - a) Valores máximos y medios permitidos en las concentraciones de contaminantes y características físico-químicas de las aguas residuales vertidas.
 - b) Límites sobre el caudal y horario de las descargas.
 - c) Exigencias de instalaciones de adecuación de los vertidos e inspección, muestreo y mediación, en caso de que sea necesario.
 - d) Exigencias respecto al mantenimiento, informes técnicos y registro de la planta en relación con el vertido.
 - e) Programas de ejecución de las instalaciones de depuración.
 - f) Condiciones complementarias que garanticen el cumplimiento de la presente Ordenanza.
- 3) Las autorizaciones se revisarán y, en su caso, se adaptarán a cualquier cambio normativo o circunstancia sobrevenida a costa del usuario, cada **cinco (5) años**.
- 4) La autorización de vertido estará condicionada a la comprobación del establecimiento y eficacia de las medidas correctoras contenidas en el proyecto de instalación o fijadas en la licencia de instalación.
- 5) La autorización de vertido podrá tener carácter provisional cuando por la naturaleza del vertido se precisen ensayos posteriores o comprobación del funcionamiento de las instalaciones. En tales casos se fijará el plazo para efectuar los ensayos o comprobaciones, y a su finalización el interesado solicitará el permiso definitivo. Durante el plazo indicado se podrá conceder el suministro provisional de agua.
- 6) Será requisito necesario para la formalización del contrato de suministro de agua tener la autorización definitiva de vertido.

Artículo 3.4.- MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

- 1) El Ayuntamiento, cumplimentando en su caso lo dispuesto en el Artículo 3.1 apartado 2 podrá modificar las condiciones de la Autorización de Vertido cuando las circunstancias que motivaron su otorgamiento se hubieran alterado o sobrevinieran otras que, de haber existido anteriormente, habrían justificado su denegación o el otorgamiento en términos distintos, pudiendo en su caso decretar la suspensión temporal hasta que se superen dichas circunstancias.
- 2) El usuario será informado con suficiente antelación de las posibles modificaciones y dispondrá del tiempo adecuado para adaptarse a su cumplimiento.

CAPITULO 4.- PRE-TRATAMIENTO DE LOS VERTIDOS

Artículo 4.1.- INSTALACIONES DE PRE-TRATAMIENTO.

1. En el caso de que los vertidos no reunieran las condiciones exigidas para su incorporación al Sistema Integral de Saneamiento, al Dominio Público Hidráulico o a otro medio receptor, el usuario estará obligado a presentar en el Ayuntamiento el proyecto de una instalación de Pre-tratamiento o depuradora específica que incluya información complementaria para su estudio y aprobación. No podrán alterarse posteriormente los términos del proyecto aprobado.

El proyecto de tratamiento corrector podrá ser sometido por el Ayuntamiento a la consideración de la Confederación Hidrográfica del Guadiana u otro órgano ambiental superior, que podrá realizar las objeciones que estime oportunas previamente a su aprobación.

2. El usuario estará obligado a la construcción, explotación y mantenimiento de las instalaciones necesarias en cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza.

3. El Ayuntamiento podrá exigir la instalación de medidores de caudal vertido y otros instrumentos y medidas de control de contaminación, en los casos en que no exista fiabilidad respecto a los datos o estimaciones aportados por el usuario.

Artículo 4.2.- ASOCIACIÓN DE USUARIOS

Cuando varios usuarios se unieran para efectuar conjuntamente el Pre-tratamiento de sus vertidos, deberán obtener una Autorización de Vertido para el efluente final conjunto, con declaración de todos los usuarios que lo componen y de sus efluentes. La responsabilidad del cumplimiento de las condiciones de vertido será tanto de la comunidad de usuarios como de cada uno de ellos solidariamente.

Artículo 4.3.- AUTORIZACIÓN CONDICIONADA.

En cualquier caso, la Autorización de Vertido quedará condicionada a la eficacia del Pre-tratamiento de tal forma que si el mismo no consiguiera los resultados previstos, quedaría sin efecto dicha autorización.

Si los análisis señalasen que los resultados del tratamiento corrector no fuesen los previstos en el proyecto aprobado previamente, el usuario quedará obligado a introducir las modificaciones oportunas hasta obtener los resultados del proyecto, antes de iniciar el vertido.

No se contratará suministro de agua y saneamiento de las industrias hasta tanto no cuenten con licencia de funcionamiento de la actividad.

Artículo 4.4.- OTRAS FORMAS DE ELIMINACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

Si no fuese posible que las aguas residuales producidas se mantengan dentro de los límites fijados en la presente Ordenanza para el vertido en la red de Alcantarillado Público, ni aún mediante los adecuados tratamientos previos, habrá el interesado de desistir en la actividad que los produce o adoptar las previsiones necesarias, mediante la realización de obras e instalaciones necesarias, para que las aguas residuales no admisibles en la Red de Alcantarillado Público se almacenen y evacuen mediante otros medios a otro tipo de planta especializada o depósito de seguridad que garantice un adecuado destino final, adecuado a la normativa vigente.

A estos efectos, deberá el interesado solicitar la correspondiente **Dispensa de Vertido** en la Red de Alcantarillado Público, acompañando a su solicitud estudio demostrativo de la imposibilidad del vertido y proyecto de las instalaciones que la autoridad competente le hubiere exigido, si es el caso.

Con la periodicidad que se determine, el dispensario del vertido deberá justificar su situación en relación con la eliminación del vertido.

CAPITULO 5.- MUESTREO, ANÁLISIS Y AUTOCONTROL DE LOS VERTIDOS.

Artículo 5.1.- MÉTODOS A EMPLEAR. CARACTERIZACIÓN DE VERTIDOS

Los procedimientos analíticos se realizarán según estipula la Orden MAM/85/2008, de 16 de enero, por la que se establecen los criterios técnicos para la valoración de los daños al dominio público hidráulico y las normas sobre toma de muestras y análisis de vertidos de aguas residuales.

La toxicidad se determinará conforme al bio-ensayo de luminiscencia indicado en la orden de 13 de Octubre de 1989 por la que se determinan los métodos de caracterización de los residuos tóxicos y peligrosos.

No obstante lo anterior, se aplicará el procedimiento establecido para determinación de parámetros analíticos según la legislación que se encuentre vigente en cada momento o según normas equivalentes aceptadas internacionalmente.

Artículo 5.2.- MUESTREO

5.2.1 La toma de muestras de vertidos se realizará por la inspección técnica del Ayuntamiento y/o empresa colaboradora encargada del control de vertidos, en su caso, en presencia del usuario o representante, salvo que el mismo renunciara a ello, en cuyo caso se hará constar en el Acta levantada al efecto.

Artículo 5.3.- MUESTRAS

5.3.1 Para el correcto control y toma de muestras de los vertidos, así como para la evaluación de los caudales, todos los suministros sujetos al Permiso de Vertidos, deberán de instalar una arqueta de toma de muestra. A ella irán todos los vertidos, tanto residuales como industriales, por una sola tubería y estará distante al menos un (1) metro de cualquier accidente (rejas, reducciones, codos, arquetas,...) que pueda alterar el flujo normal del efluente.

Las dimensiones mínimas de dicha arqueta se establecerán en el **ANEXO IV**, aunque el Ayuntamiento podrá alterar las dimensiones y características concretas en función de los parámetros de vertido de la industria o cuando las condiciones de desagüe lo hagan aconsejable.

Transcurrido el plazo de tres meses de ejecución para la instalación de la arqueta y/o elementos de control, si se comprueba la inexistencia de la misma por la Inspección Técnica del Ayuntamiento o su estado es de deterioro, se requerirá al usuario para que, en el plazo de quince (15) días, efectúe la instalación o remodelación de la misma, de acuerdo con lo establecido en este Reglamento.

El no cumplimiento de este plazo estará a lo dispuesto en el capítulo 9: Infracciones y Sanciones.

Las operaciones de muestreo se realizarán atendiendo a todos los aspectos que puedan influir en la representatividad de la muestra.

Las muestras serán tomadas en un punto adecuado, antes de que las aguas residuales se mezclen con las de otros usuarios.

Para todos los usuarios industriales y los catalogados como no domésticos, los puntos de muestreo serán las estaciones de control definidas en el artículo 1.2., pudiendo, no obstante, en el caso de que se considere oportuno, muestrearse vertidos individuales del propio proceso, antes de su mezcla con otros del mismo usuario.

Para estos usuarios, las estaciones de control se ajustarán a lo que resulte de la aplicación del artículo 2.2, y su definición se incluirá en la correspondiente Autorización de Vertido.

- 5.3.2 La recogida de muestras se efectuará en la arqueta de toma de muestras o, en su defecto, en el lugar más adecuado para ello, que será determinado por la inspección técnica del Ayuntamiento. Se podrán tomar tantas muestras, en número y momento, como la inspección técnica del Ayuntamiento considere necesario, pudiendo realizarse determinaciones analíticas sobre muestras simples recogidas en el momento más representativo del vertido, el cual será señalado por la Administración actuante.

Para vertidos prohibidos la toma de muestras podrá ser instantánea en cualquier punto de la instalación de saneamiento y en cualquier momento.

- 5.3.3 Cuando durante un determinado intervalo de tiempo se permitan vertidos con valores máximos de contaminación, los controles se efectuarán sobre muestras compuestas. Estas serán obtenidas por mezcla y homogeneización de muestras simples recogidas en el mismo punto y en diferentes tiempos, siendo el volumen de cada muestra simple proporcional al caudal vertido. Serán concretadas por la Administración Municipal de acuerdo con la industria interesada y podrá revisarse cuando se estime oportuno.
- 5.3.4. Los aforos se realizarán mediante medidores primarios, a los que se les acoplara un registrador tal y como indica la Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo, por la que se regulan los sistemas para realizar el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de agua del dominio público hidráulico, de los retornos al citado dominio público hidráulico y de los vertidos al mismo.

Artículo 5.4.- DISTRIBUCIÓN DE LA MUESTRA.

- 5.4.1 Cada muestra se fraccionará en tres partes, dejando una a disposición del usuario, otra en poder de la Administración actuante y la tercera, debidamente precintada, acompañará al Acta levantada.
- 5.4.2 Los resultados analíticos de la muestra inicial estarán en poder de las partes afectadas en un plazo no superior a 20 días hábiles contados a partir del día de la toma de la muestra.

El usuario podrá realizar un análisis con la muestra que obra en su poder debidamente precintada. Serán competentes para la realización de los ensayos los laboratorios que los realicen conforme a un sistema de gestión de calidad según la norma en vigor UNE-EN ISO/IEC 17025 de Requisitos generales para la competencia técnica de los laboratorios de ensayo y calibración. La rotura del precinto invalidará la muestra. Los informes de ensayo emitidos por el laboratorio deberán dejar constancia explícita de que la muestra llegó debidamente precintada.

Si el usuario no está conforme con los resultados del análisis inicial (por no ser coincidentes con los obtenidos con su muestra o por otra razón debidamente justificada), dispondrá de un plazo de 2 días hábiles (desde la recepción de los resultados analíticos) para solicitar al ayuntamiento la práctica de un análisis dirimente con la 3ª muestra (la que posee la Administración debidamente precintada). Esta solicitud deberá de ir acompañada del informe de ensayo realizado por el titular del vertido o debidamente justificada.

El contra-análisis deberá realizarse en un laboratorio conforme a un sistema de gestión de calidad según la norma en vigor UNE-EN ISO/IEC 17025 de Requisitos generales para la competencia técnica de los laboratorios de ensayo y calibración, que acuerden el Ayuntamiento y el usuario, y en ningún caso podrá tener conflicto de interés o relación directa o indirecta con ambas partes. El informe de ensayo emitido por el laboratorio designado deberá dejar constancia explícita de que la muestra llegó debidamente precintada.

Los costes de transporte y análisis serán abonados por el usuario cuando no existan diferencias significativas entre los resultados obtenidos en el contra-análisis y en el ensayo inicial. Para ello se calculará y evaluará el índice de compatibilidad (I.C).

$$I.C = \frac{|x - X|}{\sqrt{U_{lab}^2 + U_{ref}^2}}$$

Siendo:

x Resultado del ensayo inicial.

X Resultado del contra-análisis.

U_{lab} Incertidumbre expandida para $K=2$ correspondiente al ensayo inicial.

U_{ref} Incertidumbre expandida para $K=2$ correspondiente al contra-análisis.

Nota: U es la incertidumbre expandida obtenida multiplicando la incertidumbre típica por un factor de cobertura $k=2$ que, para una distribución normal, corresponde a una probabilidad de cobertura de aproximadamente el 95%).

Si el I.C es menor que 1 los resultados son compatibles, es decir, no existe diferencia significativa entre ellos y los costes anteriormente mencionados serán soportados por el usuario. En caso contrario los gastos serán soportados por la empresa encargada del control de vertidos.

Artículo 5.5.- AUTOCONTROL

El titular de la Autorización de Vertidos tomará las muestras y realizará los análisis que se especifiquen en la propia Autorización para verificar que los vertidos no sobrepasan las limitaciones establecidas en la presente Ordenanza.

Los resultados de los análisis deberán conservarse durante **tres (3) años**.

Artículo 5.6.- INFORMACIÓN DE LA ADMINISTRACION

- 5.6.1 Las determinaciones y los resultados de los análisis de autocontrol podrán ser requeridos por la Administración. Esta información estará siempre a disposición del personal encargado de la inspección y control de los vertidos en el momento de su actuación.
- 5.6.2 La Administración municipal podrá requerir al usuario para que presente periódicamente un informe sobre el efluente.

Artículo 5.7.- DISPOSITIVOS DE CONTROL. REGISTRO DE EFLUENTES. VERTIDOS LIQUIDOS INDUSTRIALES.

- 5.7.1 Con el fin de hacer posible esta comprobación, las industrias quedan obligadas a disponer en sus conductos de desagüe los dispositivos necesarios para extracción de muestras y el aforo de caudales, instalando arquetas con vertederos de fácil acceso, libre de cualquier interferencia y localizable aguas abajo del último vertido, antes de la descarga, de tal forma ubicada que el flujo del efluente no pueda variarse, así como estrechamientos, registradores, etc. y que a juicio de la Administración Municipal sean suficientes, según lo dispuesto en el artículo 2.2..
- 5.7.2 Los programas de muestreo para la aplicación de tasas de depuración incluyendo métodos de muestreo, situación de los puntos de toma, horario de muestreo y frecuencias serán establecidos por el Ayuntamiento de Manzanares.

Tanto para los **Usuarios Asimilados a domésticos** como para los **Industriales**, cada arqueta o estación de control deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 2.2, que vendrá definido en la correspondiente Autorización de Vertido.

Para los **Usuarios Asimilados a domésticos**, y cuando los volúmenes de agua consumida desde la red municipal sean los únicos aportes a la actividad, la medición de la lectura de contador de suministro de agua podrá ser utilizada como aforo de caudal residual.

Para los **Usuarios Asimilados a domésticos o Industriales Tipo B que no dispongan de caudalímetro normalizado de aguas residuales**, y cuando exista procedencia de **agua de captación de pozo o de otras fuentes**, la empresa deberá implantar un contador homologado tipo Woltham, que será controlado por el Servicio de Aguas y la empresa encargada de realizar las tomas de muestras, o bien instalar a la salida una arqueta con las mismas exigencias requeridas para los Industriales Tipo A.

La Administración Municipal podrá solicitar a la industria el calibrado de los dispositivos de medida de caudal y/o registro de volumen de vertido.

- 5.7.3 **Mantenimiento.** La conservación y mantenimiento de los elementos de control de los vertidos será responsabilidad absoluta de los usuarios donde se ubique la actividad, sin perjuicio de que los propios usuarios formalicen un contrato unitario para el mantenimiento de dichos elementos, con la autorización previa del Ayuntamiento.

CAPITULO 6.- INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS VERTIDOS

Artículo 6.1.- COMPETENCIA DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

Corresponde al Ayuntamiento ejercer las funciones de inspección y vigilancia de todos los vertidos que se realicen al Sistema Integral de Saneamiento o a otro medio receptor, así como de las instalaciones de adecuación, tratamiento o depuración del vertido instaladas por el usuario.

Artículo 6.2.- ACCESO A LAS INSTALACIONES

Para el desempeño de estas funciones de inspección y vigilancia el usuario facilitará a los inspectores debidamente acreditados por el Ayuntamiento, el acceso a las instalaciones.

Artículo 6.3.- INSPECCIÓN

La inspección y vigilancia consistirá, entre otras, en las siguientes funciones:

- a) Comprobación del estado de la instalación y del funcionamiento de los instrumentos que para el control de los efluentes se hubieran establecido en la Autorización de Vertido.
- b) Verificar que el punto o los puntos de vertido centralizan la totalidad de los vertidos residuales.
- c) Medida de los caudales vertidos y de parámetros de calidad “in situ”.
- d) Comprobación de los caudales de abastecimiento y autoabastecimiento.
- e) Comprobación del cumplimiento del usuario de los compromisos detallados en la Autorización del Vertido.
- f) Comprobación del cumplimiento de las restantes obligaciones, en materia de vertidos, contempladas en esta Ordenanza.
- g) Cualquier otra que resulte necesaria para el correcto desarrollo de la labor inspectora.

Artículo 6.4.- FACILIDADES A LA INSPECCIÓN DE VERTIDOS

- 6.4.1 Las industrias deberán facilitar los datos y la toma de muestras que se requiera, aun cuando se haya considerado que una industria no debe efectuar Pre-tratamiento.
- 6.4.2 El personal autorizado por el Ayuntamiento podrá penetrar en aquellas propiedades privadas sobre las que el Ayuntamiento mantenga una servidumbre de paso a fin de llevar a cabo los servicios de inspección, observación, medición, toma de muestras o reparación, limpieza y mantenimiento de cualquier parte de la instalación de alcantarillado que esté situado dentro de los límites de dicha servidumbre. Los propietarios de dichas fincas mantendrán siempre expedida la entrada a los puntos de acceso al alcantarillado.
- 6.4.3 En todos los actos de inspección, los empleados, funcionarios o persona autorizadas encargados de la misma, deberán ir provistos y exhibir el documento que les acredite la práctica de aquellos, y gozarán de la consideración de agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones.
- 6.4.4 La negativa a facilitar inspecciones o suministrar datos o muestras de los vertidos, aparte de la sanción que le pudiera corresponder, será considerada como vertido ilegal iniciándose inmediatamente expediente para la rescisión del permiso de vertido.

Artículo 6.5.- ACTAS DE INSPECCIÓN

Del resultado de la inspección se levantará acta por triplicado que firmarán el Inspector competente y el usuario o persona delegada, a la que se entregará uno de los ejemplares, sin que esta firma implique necesariamente conformidad con el contenido del Acta.

En el Acta figurará:

- a) Fecha, hora, lugar y datos de posicionamiento (en su caso) del punto de inspección.
- b) Lectura de los equipos de medida y las comprobaciones efectuadas in situ encaminadas a comprobar si la medición puntual de caudal instantáneo se corresponde con las especificaciones del equipo, así como cualquier otra observación de relevancia.
- c) La toma y tipos de muestras realizadas.
- d) Las modificaciones introducidas y medidas adoptadas por la industria para corregir las eventuales deficiencias, señaladas por la inspección en visitas anteriores con una valoración de la eficacia de las mismas.
- e) Las posibles anomalías detectadas en la inspección y cuantas observaciones adicionales se estimen oportunas.
- f) Firma de los intervinientes.

Se notificará al usuario para que personalmente o mediante persona delegada presencie la inspección y firme, en su momento, el acta. En cada caso en que la empresa esté disconforme con los dictámenes y apreciaciones y juicios formulados por la inspección, podrá presentar las oportunas alegaciones ante la Administración Municipal en un plazo de 5 días hábiles a contar desde la entrega del acta, a fin de que esté, previo informe de los servicios técnicos correspondientes, dicte la resolución que proceda.

Artículo 6.6.- REGISTRO DE VERTIDOS

La Administración Municipal elaborará un registro de los vertidos con el objeto de identificar y regular las descargas de vertidos, donde se clasificarán las descargas por su potencia contaminadora y caudal de vertido.

En base al citado registro y de los resultados de las comprobaciones efectuadas en la red, se cuantificarán periódicamente las diversas clases de vertidos a fin de actualizar las limitaciones de las descargas y conocer la dinámica de cambio de estos términos.

CAPITULO 7.- PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE VERTIDOS

Artículo 7.1.- SUSPENSIÓN INMEDIATA.

- 1) El Alcalde podrá ordenar motivadamente la suspensión inmediata del vertido de una instalación cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:
 - a) No haber presentado Solicitud de Vertido.
 - b) Carecer de Autorización de Vertido.
 - c) No adecuarse el vertido a las limitaciones y condiciones establecidas en la Autorización de Vertido.
- 2) Aunque se den los supuestos del apartado anterior pero puedan producirse situaciones de inminente gravedad como consecuencia de vertidos, el alcalde podrá ordenar motivadamente la suspensión inmediata del Vertido.

Artículo 7.2.- ASEGURAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN.

Una vez ordenada por el Alcalde la suspensión de un vertido, el Ayuntamiento podrá precintar o adoptar cualquier otra medida que considere adecuada, encaminada a asegurar la efectividad de la suspensión, como la suspensión del suministro de agua.

Artículo 7.3.- ADECUACIÓN DEL VERTIDO

En el plazo de **dos (2) meses**, contados desde la notificación de la suspensión de vertido, el usuario deberá presentar en el Ayuntamiento la Solicitud de Vertido o, en su caso, adecuar el vertido a las limitaciones y condiciones establecidas en la Autorización de Vertido.

Artículo 7.4.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Si transcurrido el plazo regulado en el artículo anterior, el usuario no hubiera cumplido lo establecido en el mismo, el órgano competente podrá ordenar, previa audiencia del interesado, la suspensión definitiva del vertido.

Artículo 7.5.- REPARACIÓN DEL DAÑO E INDEMNIZACIONES.

Sin perjuicio de la regularización de su situación, el usuario procederá a la reparación del daño causado y a la indemnización con arreglo a lo establecido en el Artículo 9.8. REPARACIÓN DEL DAÑO E INDEMNIZACIONES.

CAPITULO 8.- SISTEMAS DE EMERGENCIA

Artículo 8.1.- SITUACIÓN DE EMERGENCIA

8.1.1. Emergencia.- Se entenderá que existe una situación de emergencia o peligro cuando, debido a un accidente en las instalaciones del usuario o a unos episodios lluviosos muy intensos, se produzca o exista riesgo eminente de producirse un vertido inusual a la red de alcantarillado, al dominio público hidráulico o a otro medio receptor, que pueda ser potencialmente peligroso para la seguridad física de las personas, instalaciones, la estación depuradora, el medio ambiente o la propia red de alcantarillado.

Se entenderá también como situación de emergencia la rotura de precintos que haya colocado la empresa encargada del Servicio de Aguas o del Control de Vertidos, la apertura forzosa de la arqueta toma-muestras por reboses u atascos, la apertura de compuertas para evacuar aguas residuales por las salidas de aguas pluviales, la apertura de compuertas para evacuar aguas residuales al dominio público hidráulico u otro medio receptor sin el tratamiento adecuado, el corte de suministro eléctrico a los equipos de control de las arquetas o cualquier otra anomalía que de lugar a un vertido prohibido o no permitido.

Asimismo y bajo la misma denominación se incluyen aquellos caudales que excedan **tres (3) veces** el máximo autorizado para los usuarios industriales. La empresa viene obligada a la notificación de posibilidad de que se produzcan estos eventos, a los efectos de que la administración pueda adoptar las medidas oportunas.

8.1.2. Comunicación.- Ante una situación de emergencia o peligro, los Usuarios Aglomeración Urbana, Asimilados a domésticos y los Industriales Tipo A y B deberán comunicar urgentemente a la Estación Depuradora de Aguas Residuales y al Servicio de Aguas la situación producida con objeto de reducir al mínimo las daños que pudieran provocarse. La comunicación se efectuará utilizando el medio más rápido.

8.1.3. Adopción de medidas.- El usuario deberá también, y a mayor brevedad, usar todas aquellas medidas de que disponga a fin de conseguir que los productos vertidos lo sean en la mínima cantidad posible o reducir al máximo su peligrosidad.

En un plazo máximo de **cuarenta y ocho (48) horas** el interesado deberá remitir a la Administración Municipal un informe detallado del accidente. Deberán figurar en él, como mínimo, los siguientes datos:

- Nombre e identificación de la empresa.

- Ubicación de la empresa
- Volumen vertido
- Duración
- Materias vertidas.
- Causa de accidente.
- Hora en que se produjo.
- Correcciones efectuadas “in situ” por el usuario.
- Hora y forma en que se comunicó al órgano competente establecido en el artículo 8.1.2.
- Lugar de descarga.

Y en general todos aquellos datos que permitan a los servicios técnicos oportunos una correcta interpretación del imprevisto y una adecuada valoración de las consecuencias.

Los Usuarios titulares de la gestión del servicio de instalaciones con riesgo de producir vertidos inusuales deberán poseer recintos de seguridad capaces de albergar el posible vertido accidental, según cada caso particular y según lo exija la autoridad competente.

8.1.4. Valoración y abono de daños.-

- 1) La valoración de los daños será realizada por la Administración competente teniendo en cuenta los informes técnicos pertinentes.
- 2) Los costes de las operaciones a que den lugar los accidentes que ocasionen situaciones de emergencia o peligro, así como los de limpieza, remoción, reparación o modificación del Sistema Integral de Saneamiento, del dominio público hidráulico o de otro medio receptor, o del medio ambiente, deberán ser abonados por el usuario causante, con independencia de otras responsabilidades en las que pudiera haber incurrido y la incoación del expediente sancionador en su caso, si se demostrara que el accidente se produce por negligencia o falta de rigor en el mantenimiento de las instalaciones.

Artículo 8.2.- INSTRUCCIONES DE EMERGENCIA

La Administración Municipal facilitará a los usuarios, a través de la pertinente Autorización de Vertido, las instrucciones a seguir en una situación de emergencia o peligro.

En dicho modelo figurarán los números de teléfono a los que el usuario podrá comunicar la emergencia. En el supuesto de no poder comunicar con el primer número, podrá efectuarlo con los siguientes y en el orden que se indique. Establecida la pertinente comunicación, el usuario deberá indicar la cantidad y tipo de productos que se han vertido a la red de alcantarillado, al dominio público hidráulico o a otro medio receptor.

En las instrucciones se incluirán, por el propio usuario, las medidas a tomar por parte de él mismo para contrarrestar o reducir al mínimo los efectos nocivos que pudieran producirse. En estas instrucciones particulares de cada usuario se preverán los accidentes más peligrosos que pudieran producirse en función de las características de sus propios procesos industriales.

Las instrucciones se redactarán de forma que sean fácilmente comprensibles por personal poco cualificado y se situarán en todos los puntos estratégicos del local y especialmente en los lugares en que los operarios deban actuar para llevar a cabo las medidas correctoras.

CAPÍTULO 9.- INFRACCIONES, DEFRAUDACIONES Y SANCIONES

Artículo 9.1.- INFRACCIONES Y SU CLASIFICACIÓN

Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

Artículo 9.2.- INFRACCIONES LEVES

Se consideran infracciones leves:

- a) Las acciones u omisiones que contraviniendo lo establecido en la presente Ordenanza ocasionen un riesgo leve para las personas, los recursos naturales o el medio ambiente o causen daño a los bienes de dominio público hidráulico (u otro medio receptor) o al Sistema Integral de Saneamiento, y cuya valoración esté comprendida entre 150 y 5.000 €.
- b) La no aportación de la información periódica que deba entregarse a la Administración competente sobre características del efluente o cambios introducidos en el proceso que puedan afectar al mismo.
- c) El incumplimiento de cualquier prohibición establecida en la presente Ordenanza, siempre que no estén consideradas como infracciones graves o muy graves.

Artículo 9.3.- INFRACCIONES GRAVES.

Se consideran infracciones graves:

- a) Las acciones u omisiones que contraviniendo lo establecido en la presente Ordenanza ocasionen un riesgo grave para las personas, los recursos naturales o el medio ambiente o causen daño a los bienes de dominio público hidráulico (u otro medio receptor) o al Sistema Integral de Saneamiento, y cuya valoración esté comprendida entre 5.000 y 50.000 €.
- b) Los vertidos efectuados sin la autorización correspondiente sin ajustarse a las disposiciones de esta Ordenanza.
- c) La ocultación o falseamiento de los datos exigidos en la Solicitud de Vertido.
- d) El incumplimiento de las condiciones impuestas en la Autorización de Vertido.
- e) El incumplimiento de las acciones exigidas para las situaciones de emergencia establecidas en la presente Ordenanza.
- f) La no existencia de las instalaciones y equipos necesarios para la realización de los controles requeridos o mantenerlos en condiciones no operativas.
- g) La evacuación de vertidos sin tratamiento previo, cuando estos requieran, o sin respetar las limitaciones específicas de esta Ordenanza o de legislación de rango superior.
- h) La obstrucción a la labor inspectora de la Administración, obstaculizando el acceso a los puntos de vertido de las personas autorizadas de acuerdo al **artículo 6.2.- ACCESO A LAS INSTALACIONES**, para efectuar cuantas comprobaciones relacionadas con el vertido, servicios de inspección, observación, medición, toma de muestras o reparación, limpieza y mantenimiento de cualquier parte de la instalación, o la negativa a facilitar la información requerida.
- i) Disfrutar de un vertido sin haber llevado a efecto la contratación del mismo, o sin ajustarse a las disposiciones de esta Ordenanza.
- j) La reincidencia en dos faltas leves en el plazo máximo de un año.

- k) El incumplimiento de los Acuerdos adoptados por Junta de Gobierno Local, Decreto de Alcaldía o Pleno Municipal en materia de vertidos de aguas residuales.
- l) La detección de anomalías tales como rotura de precintos, registradores de corriente defectuosos, arquetas sucias u obstruidas, caudalímetros mal calibrados, equipos de medición o emisión de datos averiados, etc. y su no comunicación a la Administración o al órgano competente en cada caso.

Artículo 9.4.- INFRACCIONES MUY GRAVES.

Se consideran infracciones muy graves:

- a) Las acciones u omisiones que contraviniendo lo establecido en la presente Ordenanza ocasionen un riesgo grave para las personas, los recursos naturales o el medio ambiente o causen daño a los bienes de dominio público hidráulico (u otro medio receptor) o al Sistema Integral de Saneamiento, y cuya valoración esté comprendida entre 50.000 y 250.000 €.
- b) El incumplimiento de las órdenes de suspensión de vertidos.
- c) La evacuación de vertidos prohibidos.
- d) La reincidencia en dos faltas graves en el plazo de tres años.

Artículo 9.5.- DEFRAUDACIONES.

Constituyen defraudaciones las siguientes acciones:

- a. Suministrar datos falsos u omitir datos relevantes con ánimo de lucro, en evitación del pliego de los derechos fijados, o del tratamiento corrector.
- b. Utilizar la acometida de alcantarillado de una finca para efectuar el vertido de otra, o derivar el vertido por otro punto distinto de la arqueta de salida.
- c. La construcción e instalación de acometida a la red de alcantarillado o a otro medio receptor sin la correspondiente autorización de vertido.
- d. La alteración de las características de los vertidos sin previo conocimiento y autorización de la Administración de la Confederación Hidrográfica del Guadiana (en su caso).

A efectos de sanción, las Defraudaciones serán consideradas como FALTAS MUY GRAVES, por lo que se aplicarán los criterios definidos en el artículo 9.6. Apartado 3.

Artículo 9.6.- SANCIONES

De acuerdo con el **Artículo 9.1.- INFRACCIONES**, las sanciones económicas a aplicar, en función de las premisas de la Ley 12/2002, reguladora del Ciclo Integral del Agua de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha, serán las siguientes:

- 1) Infracciones leves: Multa de 150 € a 5.000 €.
- 2) Infracciones graves: Multa de 5.000,01 € a 50.000 €. Además en caso de reincidencia, la Administración competente podrá sancionar con la suspensión de la autorización de vertido por un periodo no inferior a quince días ni superior a tres meses.

- 3) Infracciones muy graves: Multa de 50.000,01 € a 250.000 €. Además en caso de reincidencia, la Administración competente podrá sancionar con suspensión de la autorización de vertido por un periodo no inferior a tres (3) meses.

Artículo 9.7.- GRADUACIÓN DE LAS SANCIONES

Para determinar la cuantía de la sanción se tendrá en cuenta la naturaleza de la infracción, la gravedad del daño producido en el Sistema Integral de Saneamiento, en el medio receptor y en la flora y fauna, la reincidencia, la afección en la salud humana, la intencionalidad, el beneficio obtenido y las demás circunstancias concurrentes.

Artículo 9.8.- REPARACIÓN DEL DAÑO E INDEMNIZACIONES.

1. Sin perjuicio de la sanción que en cada caso proceda, el infractor deberá reparar el daño causado. La reparación tendrá como objeto la restauración de los bienes alterados a la situación anterior a la infracción. El Órgano que hubiera impuesto la sanción será competente para exigir la reparación.

Cuando el daño producido afecte al Dominio Público Hidráulico, la reparación será realizada por el titular de la gestión del servicio.

Cuando el daño producido afecte al Sistema Integral de Saneamiento y la situación lo requiera (bien por emergencia, por cuestiones técnicas o por no alcanzar un acuerdo con el infractor), la Administración podrá acordar ejecutar las obras de reparación mediante ejecución subsidiaria.

2. Si el infractor no procediese a reparar el daño causado en el plazo señalado en el expediente sancionado, la Administración procederá a la imposición de multas sucesivas. La cuantía de cada multa no superará, en ningún caso, el 10% de la sanción fijada para la infracción cometida.

3. Cuando los bienes alterados no puedan ser repuestos a su estado anterior, el infractor deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados. La valoración de los mismos se hará por la Administración o por el Órgano de rango superior pertinente.

Artículo 9.9.- PRESCRIPCIÓN

Las infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años y las leves a los seis meses; las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los tres años, las impuestas por faltas graves a los dos años y las impuestas por faltas leves al año.

Artículo 9.10.- PROCEDIMIENTO: Incoación, Instrucción y Resolución

La imposición de sanciones y exigencias de responsabilidades con arreglo a estas Ordenanza se realizará mediante la instrucción del correspondiente expediente sancionador.

Artículo 9.11.- VÍA DE APREMIO

Cuando proceda la ejecución subsidiaria, el órgano ejecutor valorará el coste de las actuaciones que deban realizarse, cuyo importe será exigible cautelarmente, asimismo en vía de apremio, conforme al artículo 97 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CAPITULO 10.- RÉGIMEN TARIFARIO.

Será el definido en la correspondiente Ordenanza Fiscal, donde se establecerán las tasas de vertidos y depuración de aguas residuales.

La tasa a aplicar a los usuarios industriales se corregirá con un coeficiente K cuyo valor mínimo será uno (1,00) y se incrementará en función del índice de la contaminación medida. Representa el cálculo de contaminación del cobro de depuración.

El coeficiente K no es más que la aplicación de la fórmula incluida, publicada en el Anexo de la Ley 12/2002 reguladora del Ciclo Integral del Agua en Castilla-La Mancha (publicada en el DOCM 83 de 8 de julio de 2002), más un factor de cobro por la afección a las infraestructuras de alcantarillado y depuración por los niveles de sulfuro y pH de las aguas residuales.

K viene calculado de la siguiente manera:

$$K = \frac{(F_{MES} X_{MES}/300 + F_{DQO} X_{DQO}/600 + F_{NT} X_{NT}/90 + F_{PT} X_{PT}/20)}{(F_{MES} + F_{DQO} + F_{NT} + F_{PT})} + K_{pH} + \text{Sulfuros}$$

Donde:

- K = coeficiente de contaminación
- X = resultado analítico del vertido para el parámetro correspondiente, expresado en mg/litro.
- F_{MES} = Coeficiente ponderador del coste de eliminación de los Sólidos en Suspensión cuyo valor es 1.
- MES = Sólidos en Suspensión en mg/l
- F_{DQO} = Coeficiente ponderador del coste de eliminación de las Materias Oxidables expresados como Demanda Química de Oxígeno cuyo valor es 2.
- DQO = Demanda Química de Oxígeno en mg/l decantada dos horas.
- F_{NT} = Coeficiente ponderador del coste de eliminación del Nitrógeno total cuyo valor es 1,3.
- NT = Nitrógeno total en mg/l
- F_{PT} = Coeficiente ponderador del coste de eliminación del Fósforo cuyo valor es 2,6
- PT = Fósforo total en mg/l

Los Sulfuros se miden en mg/l, y su formulación es la siguiente: **Sulfuros= (S/Cs) - 1**

S = Sulfuros totales en mg/l

Cs = 8 mg/l

El sumando sulfuros sólo se aplicará en la fórmula de contaminación cuando se supere el coeficiente Cs. En caso contrario su valor es cero.

KpH = Es un coeficiente que tiene el valor máximo de 0,5 y depende del pH medido “in situ”, y se aplica siempre que el pH sea mayor de 9 ó menor de 5,5. En caso contrario su valor es 0.

Para $\text{pH} < 5,5$ KpH, tiene los siguientes valores: $\text{KpH} = (5,5 - \text{pH}) / 10$

Para $\text{pH} > 9$ KpH, tiene los siguientes valores: $\text{KpH} = (\text{pH} - 9) / 10$

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única.- El Pleno del Ayuntamiento podrá actualizar la cuantía de las multas para adecuarlas a las variaciones que se estimen oportunas de acuerdo con la política ambiental del municipio.

DISPOSICIONES FINALES

1ª.- Las funciones de gestión, inspección, vigilancia y control de los vertidos se encomiendan al Ayuntamiento, al Servicio de Aguas y a la empresa contratada por el Ayuntamiento para el ejercicio de tales funciones.

2ª.- La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas todas las ordenanzas o reglamentos municipales anteriores en materia de vertidos de Manzanares.

ANEXO I. VERTIDOS PROHIBIDOS

1. Mezclas explosivas: Se entenderán como tales aquellos sólidos, líquidos, gases o vapores que por razón de su naturaleza o cantidad sean o puedan ser suficientes por si mismos o en presencia de otras sustancias, para provocar ignición o explosiones.

En ningún momento mediciones sucesivas efectuadas con Explosímetro en el punto de descarga del vertido al Sistema Integral de Saneamiento, deberá indicar valores superiores al 5% del límite inferior de expresividad, así como una medida realizada de forma aislada, solo deberá superar un 10% al citado límite. Se prohíben exactamente los gases procedentes de explosión, gasolina, keroseno, nafta, benceno, tolueno, xileno, éteres, tricloroetileno, aldehídos, cetonas, peróxidos, cloratos, percloratos, bromuros, carburos, hidruros, nitruros, sulfuros, disolventes orgánicos y pinturas inmiscibles en agua y aceites volátiles.

2. Residuos sólidos viscosos: Se entenderán como tales aquellos residuos que provoquen o puedan provocar obstrucciones con el flujo del Sistema Integral de Saneamiento o que puedan inferir en el transporte de las aguas residuales. Se incluyen los siguientes: Sólidos o lodos procedentes de Sistemas de pretratamiento de vertidos residuales, grasas, tripas, tejidos animales, estiércol, huesos, pelos, pieles, carnazas, entrañas, sangre, plumas, cenizas, escorias, arenas, barro, cal apagada, residuos de hormigones y lechadas de cemento aglomerantes hidráulicos, fragmentos de piedra, mármol, metales, vidrio, paja, virutas, recortes de césped, trapos, lúpulo, desechos de papel, madera, plástico, alquitrán, así como residuos asfálticos y procesos de combustibles, aceites lubricantes usados minerales o sintéticos, incluyendo agua-aceite, emulsiones, detergentes, agentes espumantes y en general todos aquellos sólidos de cualquier procedencia con tamaño superior a 1,5 cm en cualquiera de sus dimensiones.

3. Materiales colorantes: Se entenderán como materiales colorantes aquellos sólidos, líquidos, tales como: Tintas, barnices, lacas, pinturas, pigmentos, y demás productos afines, que incorporados a las aguas residuales, las colorea de tal forma que no pueden eliminarse con ninguno de los procesos de tratamiento usuales que se emplean en las estaciones Depuradoras de Aguas Residuales.

4. Residuos corrosivos: Se entenderán tales como aquellos sólidos, líquidos, gases o vapores que provoquen corrosiones a lo largo del Sistema Integral de Saneamiento, tanto en equipos como instalaciones, capaces de reducir considerablemente la vida útil de éstas o producir averías. Se incluyen los siguientes: ácidos clorhídrico, nítrico, sulfhídrico, carbónico, fórmico, acético, láctico y butírico, lejías de sosa o potasa, hidróxido amónico, carbonato sódico, aguas de muy baja salinidad y gases como el sulfuro de hidrógeno, cloro, fluoruro de hidrógeno, dióxido de carbono, dióxido de azufre, y todas las sustancias que reaccionando con el agua formen soluciones corrosivas, como sulfatos y cloruros.

5. Residuos peligrosos: Se entenderán como tales aquellos sólidos, líquidos, o gaseosos, industriales o comerciales, que por sus características tóxicas o peligrosas requieran un tratamiento específico y/o control periódico de sus potenciales efectos nocivos y, en especial los siguientes:

RESIDUOS PELIGROSOS

- | | |
|---------------------------|--|
| 1. Acenafteno | 14. Clorofenoles |
| 2. Acrilonitrilo | 15. Cloroformo |
| 3. Acroleina (Acrolin) | 16. Cloronaftaleno |
| 4. Aldrina (Aldrin) | 17. Cobalto y compuestos |
| 5. Antimonio y compuestos | 18. Dibenzofuranos policlorados |
| 6. Asbestos | 19. Diclorodifenilitricloroetano y metabolitos (DDT) |
| 7. Benceno | 20. Diclorobencenos |
| 8. Bencidina | 21. Diclorobencina |
| 9. Berilio y compuestos | 22. Dicloroetilenos |
| 10. Carbono, tetracloruro | 23. 2.4.- Diclorofenol |
| 11. Clordán (Chordane) | 24. Dicloropropano |
| 12. Clorobenceno | 25. Dicloropropeno |
| 13. Cloroetano | |

- | | |
|--|---|
| 26. Dieldrina (Dieldín) | 46. Nitrobenzeno |
| 27. 2,4- Dimetilfenoles o Xilenoles | 47. Nitrosamina |
| 28. Dinitrotolueno | 48. Pentaclorofenol (PCP) |
| 29. Endosulfán y metabolitos | 49. Policlorado, bifelinos (PCB's) |
| 30. Endrina (Endrín) y metabolitos | 50. Policlorado, trifelinos (PCT's) |
| 31. Éteres halogenados | 51. 2,3,7,8- Tetraclorodibenzo-p-dioxina (TCDD) |
| 32. Etilbenzeno | 52. Tetracloroetileno |
| 33. Fluoranteno | 53. Talio y compuestos |
| 34. Ftalatos de éteres | 54. Teluro y compuestos |
| 35. Halometanos | 55. Titanio y compuestos |
| 36. Heptacloro y metabolitos | 56. Tolueno |
| 37. Hexaclorobenceno (HCB) | 57. Toxafeno |
| 38. Hexaclorobutadieno (HCBD) | 58. Tricloroetileno |
| 39. Hexaclorociclohexano (HTB, HCCH,HCH, HBT) | 59. Uranio y compuestos |
| 40. Hexaclorociclopentadieno | 60. Vanadio y compuestos |
| 41. Hidrazobenceno (Diphenylhidrazine) | 61. Vinilo, cloruro de |
| 42. Hidrocarburos aromáticos polinucleares (PAH) | 62. Las sustancias químicas de laboratorio y compuestos farmacéuticos o veterinarios nuevos, identificables o no y cuyos efectos puedan suponer riesgo sobre el medio ambiente o la salud humana. |
| 43. Isoforona (Isophorone) | |
| 44. Molibdeno y compuestos | |
| 45. Naftaleno | |

Nota.- Este listado no debe considerarse exhaustivo, pudiendo ser revisado y ampliado con otros productos que se considere necesario.

6. Residuos que produzcan gases nocivos: Se entenderán como tales los residuos que produzcan gases nocivos en la atmósfera de alcantarillado, colectores y/o emisarios en concentraciones superiores a los límites siguientes:

GAS	CONCENTRACIÓN
Monóxido de carbono (CO)	50 cm ³ de gas / m ³ de aire
Amoniaco	100 cm ³ de gas/m ³ de aire
Bromo	1 cm ³ de gas/m ³ de aire
Cianhídrico (CNH)	5 cm ³ de gas/m ³ de aire
Anhídrico Carbónico	5000 cm ³ de gas/m ³ de aire
Sulfhídrico (SH ₂)	20 cm ³ de gas / m ³ de aire
Cloro (Cl)	1 cm ³ de gas/ m ³ de aire
Sulfuroso	10 cm ³ de gas/ m ³ de aire
Dióxido de azufre (SO ₂)	5 cm ³ de gas/ m ³ de aire.

7. Residuos radioactivos: Se entenderá como tales los residuos o concentraciones de desechos radioactivos que infrinjan las reglamentaciones emitidas al respecto por la autoridad encargada del control de tales materiales o que a juicio del Servicio de Aguas, puedan causar daños al personal, crear peligros en las instalaciones o perturbar la buena marcha de la depuración de las aguas residuales y su eficacia.

8. Relación de sustancias contaminantes:

1. Compuestos organohalogenados y sustancias que puedan dar origen a compuestos de esta clase en el medio acuático.
2. Compuestos organofosforados.
3. Compuestos organoestánicos.
4. Sustancias y preparados, o productos derivados de ellos, cuyas propiedades cancerígenas, mutágenas o que puedan afectar a la tiroides, esteroidogénica, a la reproducción o a otras funciones endocrinas en el medio acuático o a través del medio acuático estén demostradas.
5. Hidrocarburos persistentes y sustancias orgánicas tóxicas persistentes y bioacumulables.
6. Cianuros.
7. Metales y sus compuestos.
8. Arsénico y sus compuestos.
9. Biocidas y productos fitosanitarios.
10. Materias en suspensión.
11. Sustancias que contribuyen a la eutrofización (en particular nitratos y fosfatos).
12. Sustancias que ejercen una influencia desfavorable sobre el balance de oxígeno (y computables mediante parámetros tales como DBO o DQO).

9. Otros.- Vertidos de cualquier naturaleza que contengan productos susceptibles de precipitar o depositarse en el Sistema Integral de Saneamiento o reaccionar en las aguas de éste, produciendo sustancias comprendidas en los apartados anteriores.

Ausencia de vertidos periódicos o esporádicos cuya concentración, caudal horario o cantidad horaria de poluciones, exceda durante cualquier período mayor de **quince (15) minutos**, y en más de **cinco (5) veces**, el valor prometido en **veinticuatro (24) horas**, de la concentración, caudal horario o cantidad horaria de polucionantes, y que pueda causar perturbaciones en el proceso de tratamiento de las aguas residuales.

Notas.- Esta prohibición se traduce en la necesidad práctica en la mayoría de los casos, de instalar algún tipo de Pre-tratamiento de homogeneización, y permite controlar el desecho periódico y esporádico de baños concentrados agotados procedentes, por ejemplo, de operaciones de tratamiento de superficies metálicas, tintas de textiles, depilado de pieles, curtidos de cromo, etc.

ANEXO II.

TABLA A.

MÁXIMOS INSTANTÁNEOS PERMITIDOS DE LOS PARÁMETROS DE CONTAMINACIÓN.

PARÁMETRO	VALOR MAX
Temperatura	<50 °C
Ph (intervalo permisible)	5,5-9 unidades
Conductividad	5.000 μScm^{-1}
Sólidos decantables (1h)	10 mg/l
Sólidos en Suspensión (SS)	500 mg/l
Aceites y grasas	150 mg/l
Aluminio (Al)	10 mg/l
Arsénico total (As)	1 mg/l
Bario (Ba)	10 mg/l
Boro (B)	3 mg/l
Cadmio total (Cd)	0,5 mg/l
Cianuros totales	1 mg/l
Cloruros	2.000 mg/l
Cobre disuelto (Cu)	0,50 mg/l
Cobre total (Cu)	3,0 mg/l
Cromo hexavalente (Cr6)	0,5 mg/l
Cromo total (Cr)	5 mg/l
DBO ₅	600 mg/l
DQO	1.300 mg/l
Detergentes	6 mg/l
Estaño (Sn)	2,0 mg/l
Fenoles totales	2 mg/l
Fluoruros (F)	12 mg/l
Fósforo total (P)	15,2 mg/l
Hierro (Fe)	1 mg/l
Manganeso (Mn)	2 mg/l
Mercurio (Hg)	0,1 mg/l
Molibdeno (Mo)	1,0 mg/l
Níquel (Ni)	5 mg/l
Nitratos (N)	15 mg/l
Nitrógeno amoniacal (N)	25 mg/l
Nitrógeno Total	73 mg/l
Plomo (Pb)	1 mg/l
Selenio (Se)	1 mg/l
Sulfatos (SO ₄)	2.000 mg/l
Sulfuros	8 mg/l
Toxicidad	25 Equitox/m ³
Zinc (Zn)	5,0 mg/l
Hidrocarburos halogenados	1,0 mg/l
Hidrocarburos	25,0 mg/l

TABLA B.
MÁXIMOS INSTANTÁNEOS NO PERMITIDOS DE LOS PARÁMETROS DE CONTAMINACIÓN.

Ocasionalmente en un máximo de cuatro muestreos sucesivos se tolerarán vertidos con valores superiores a los indicados en la Tabla A, siempre que no afecten al funcionamiento de la EDAR municipal y no superen en ningún momento alguno de los siguientes valores:

PARÁMETRO	VALOR MAX
pH	>11 y <3
Sólidos en suspensión	2.000 mg/l
Sulfuros	20 mg/l
Nitrógeno Total	400 mg/l
DQO	5.200 mg/l
Fósforo total	150 mg/l
Toxicidad	50 equitox/m ³

ANEXO III.
INSTALACIONES INDUSTRIALES OBLIGADAS A PRESENTAR LA SOLICITUD DE VERTIDO

Están obligados a presentar la Solicitud de Vertido todos los Usuarios Industriales y Asimilados a domésticos que figuran en la Clasificación Nacional de Actividades (CNAE-2009) del Real Decreto 475/2007, en especial los, Tipo A y Tipo B, por su especial potencial contaminante, y entre los que destacan:

REFERENCIA CNAE	ACTIVIDAD INDUSTRIAL
1011	Procesado y conservación de carne
1013	Elaboración de productos cárnicos y de volatería
1032	Elaboración de zumos de frutas y hortalizas
1043	Fabricación de aceite de oliva
1053	Fabricación de quesos
1101	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas
1102	Elaboración de vinos
1103	Elaboración de sidra y otras bebidas fermentadas a partir de frutas
2630	Fabricación de equipos de telecomunicaciones
2932	Fabricación de otros componentes, piezas y accesorios para vehículos de motor
3700	Recogida y tratamiento de aguas residuales
3822	Tratamiento y eliminación de residuos peligrosos
8610	Actividades hospitalarias
8690	Otras actividades sanitarias.

La Administración excluirá de la obligatoriedad de presentar Solicitud de Vertido a aquellos Usuarios Asimilados a domésticos cuyos vertidos de aguas residuales sean equivalentes a los efluentes de origen doméstico. Serán definidos por la Administración una vez presenten la Declaración de Vertidos.

No obstante lo anterior, deberán solicitar el Permiso de Vertido aquellas actividades que la Administración estime oportuno, bien por el elevado volumen de descarga, bien por el proceso productivo o

las materias primas empleadas en el mismo, o bien por el grado de contaminación de las aguas residuales que se generen.

ANEXO IV. MODELOS DE ARQUETA DE TOMA DE MUESTRAS.

El modelo de arqueta o pozo de registro será el indicado en la correspondiente Autorización de Vertido que emita la Administración o notificación emitida a tal efecto.

ANEXO V. MODELOS DE SOLICITUD DE VERTIDO.

El modelo de Solicitud de Vertido será el vigente en cada momento en la página web del Ayuntamiento de Manzanares.

Para aquellos usuarios que deseen obtenerla físicamente, podrán hacerlo en la Concejalía de Medio Ambiente.

SEGUNDO.- Someter a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

.../...

Resumen de la deliberación:

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Miguel Ramírez Muñoz**, en su primera intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: En primer lugar, debemos o por lo menos así lo voy a hacer yo, reconocer el excelente trabajo que han hecho los técnicos municipales de medio ambiente y de obras para traer esta propuesta de Ordenanza, que desde luego considero que es un avance legislativo importante y evidente frente al anterior Reglamento y que espero que sirva lógicamente para traer una mayor seguridad jurídica en todo lo que tiene que ver con el deber de este Ayuntamiento de vigilar los vertidos tanto a la red como al dominio público hidráulico. Yo creo que la mejora es tan evidente como que esta Ordenanza tiene 29 hojas y el anterior Reglamento tiene apenas 15.

La campaña del 2015 se ha cerrado sin tener un expediente del tamaño de los que tuvimos en el 2013 y en el 2014, sin necesidad de modificar ningún Reglamento, sino simplemente con voluntad política de hacerlo cumplir y es algo que el actual Equipo de Gobierno ha puesto en marcha, también hay que reconocerle algo que dejó como fue la existencia de una empresa que colaborara con el Ayuntamiento para este deber de vigilancia y control. Pero es verdad que lo que echábamos en falta todos estos años y que era una crítica importante desde este Grupo de Izquierda Unida era la evidente falta de voluntad política que había para hacer cumplir el Reglamento de Vertidos, que nos costó dos sanciones millonarias.

Por lo tanto, sí creo que ahora mismo después de la aprobación inicial de esta Ordenanza, esperemos que al final cuando quede definitivamente aprobada, si se mantiene la voluntad política de hacerla cumplir, tendremos una Ordenanza lo suficientemente avanzada y preparada para que este Ayuntamiento no sufra ningún expediente de vertidos y seamos capaces de mantener una actividad

económica que sea sostenible con el medio ambiente y que seamos también capaces de gestionar nuestros propios residuos sin que produzcamos daños al dominio público hidráulico ni a la naturaleza ni lógicamente al resto de ecosistemas. Por lo tanto, voy a votar favorablemente a la propuesta de Ordenanza que se nos trae.

El portavoz del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, **D. Jerónimo Romero-Nieva Lozano**, en su intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: Entendemos que esta Ordenanza que hoy se trae al Pleno para su aprobación no es más que la Ley de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha 12/2002, de 27 de junio, reguladora del ciclo integral del agua, recoge en su preámbulo, donde indica que el objetivo básico de la misma es ordenar la política de abastecimiento de agua, saneamiento y depuración de aguas residuales, y que en su artículo 25 nos viene a decir lo que se contempla en esta Ordenanza, que es el contenido mínimo de las normas del servicio de depuración del Ayuntamiento de Manzanares en este caso.

Por otra parte, viene a sustituir al Reglamento Municipal de Vertidos, que tiene vigencia desde el 2010, y que en los últimos acontecimientos relacionados con el vertido de aguas residuales en esta localidad ha demostrado que estaba falto de una revisión por no decir de una verdadera aplicación.

El progresivo incremento de la carga contaminante de las aguas residuales urbanas e industriales supone una dificultad en la depuración de las EDAR municipales, por ello es vital contar con un servicio de inspección y de control de vertidos que alerte y detecte sobre prácticas con potencial de contaminación inadmisibles, especialmente en el componente industrial de las aguas residuales urbanas, por eso y con este fin creemos que ha nacido esta nueva Ordenanza.

Si nos adentramos en su articulado, en el artículo 1.1 en el objeto de la misma dice que la presente Ordenanza tiene por objeto regular los vertidos al dominio público hidráulico en el término municipal. Entendemos que una aglomeración urbana como es el término de Membrilla, que incorpora sus vertidos residuales al sistema de saneamiento de Manzanares, deberá cumplir con los términos que en la presente Ordenanza se contemplan para poder verter a esta red, que supongo que si no los tienen los tendrán, porque si no la aplicación de nuestra Ordenanza vendría a quedar coja de alguna manera.

En el artículo 2.2 referido a las estaciones de control, viene a determinar quienes tienen la obligación de poner un determinado tipo de arquetas con unas características de registro y comunicación determinadas. A día de hoy nos preguntamos si el Ayuntamiento tiene la infraestructura necesaria, no solo para poder recibir los registros que emitan este tipo de arquetas sino también para poder construir las, en su caso, en tanto que los usuarios no lo hicieran.

En el punto 2.3.1 quisiéramos hacer una llamada de atención al texto “que queda prohibido cualquier vertido de aguas residuales a la red de aguas pluviales”. Manzanares, a día de hoy, en su mayoría a excepción de comunidades privadas de reciente construcción, no goza de esta diferenciación, al menos que desde el Equipo de Gobierno se nos pueda informar que sí o que se está en esa previsión. Deseamos que este texto sea también una obligación para este Ayuntamiento, necesitado de este tipo de diferenciación de recogida de aguas dentro de la enorme renovación de tuberías de abastecimiento que necesita la localidad. Por lo tanto, decimos claramente que también esperamos que en los planes de empleo extraordinarios que afectan a calles del casco antiguo de nuestra localidad se haya tenido esto en cuenta. Es una petición, no sabemos si será viable desde el punto de vista de las previsiones de los planes de empleo, insistiremos lo que haga falta.

En el artículo 4.1 “instalaciones de pretratamiento”, nosotros quisiéramos añadir una coletilla “estudio y aprobación por los servicios técnicos del Ayuntamiento y de la empresa concesionaria de la EDAR municipal”. Se está diciendo que tengan un estudio y una aprobación pero no sabemos por quién, entendemos que por los servicios técnicos y eso no queda recogido expresamente.

En el artículo 8.1.2, nosotros creemos que debería añadirse que los usuarios tipo A y tipo B y los usuarios aglomeración urbana deberán comunicar al Ayuntamiento y a la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Para finalizar, creemos que esta Ordenanza debe de llevar aparejada una nueva Ordenanza fiscal reguladora del servicio de alcantarillado y depuración, donde entre otras cosas se establezca una tarifa base del servicio de depuración que se incrementaría en función de que se incluyeran los máximos permitidos en

las tablas A y B del anexo II de esta nueva Ordenanza, así que el que más contamine será el que más pague y también se cumplirá y justificará el coste del contrato de la empresa que controla los vertidos en esta localidad.

La portavoz del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares, **D^a. Antonia Real Céspedes**, en su intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: Nosotros, en este extremo, la Asamblea vamos a votar a favor porque nos parece bien que se especifique la cuestión de las sanciones, porque viene a corregir los errores que presentaba ya el anterior Reglamento, y la única queja que exponemos es que nos hubiera gustado que se nos pudiera haber incluido a todos los Grupos de la oposición en la elaboración de esta Ordenanza y que lo hubieran pasado con más tiempo.

El portavoz del Grupo Municipal Popular, **D. Manuel Martín-Gaitero López de la Manzanara**, en su primera intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: Me ha dejado preocupado una cosa que ha dicho el Sr. Ramírez, “que en esta campaña no ha habido expedientes del tamaño de los anteriores”, ¿es que ha habido algún expediente de otro tamaño?.

Esta Ordenanza de vertidos nos agrada, sigue la línea de trabajo iniciada por el Partido Popular en la anterior legislatura, inspirada en la experiencia del Ayuntamiento de Valdepeñas, que pasó antes que nosotros por el mismo problema de vertidos de determinadas empresas, los daños a la estación depuradora de aquel municipio y las multas millonarias de la Confederación. El modelo de Valdepeñas y de otras localidades se basa en un control externo del cumplimiento de la normativa de vertidos por parte de una empresa especializada y desvinculada tanto de la que explota la estación depuradora como de las empresas que vierten a la red de alcantarillado municipal.

El texto que nos trae el Equipo de Gobierno es más exigente que el de Valdepeñas en algunos aspectos y más laxo en otros. Por ejemplo, es más favorable para las grandes empresas y para el hospital en lo que respecta a su clasificación como tipo de usuario en función del volumen de los vertidos, por el contrario se desentiende de lo que sucede fuera del casco urbano. El de Valdepeñas incluye también las fosas sépticas en instalaciones que están fuera del casco urbano, suelo urbano consolidado, el de Manzanares se limita al suelo urbano consolidado.

No contempla una comisión de seguimiento que es un órgano que sí existe en Valdepeñas. No contempla tampoco la obligatoriedad del libro de registro de incidencias de las empresas cuando se produce alguna anomalía o algún problema. No contempla tampoco la potestad municipal de controlar la calibración de los equipos de medida instalados por las empresas.

Respecto a lo que se ha dicho de si hay una Ordenanza fiscal paralela, bueno, en Valdepeñas hay una Ordenanza fiscal separada de la Ordenanza de vertidos pero aquí lo que se hace es incorporar un capítulo que refleja precisamente esa tarifa, de alguna forma la Ordenanza fiscal va incorporada en esta misma Ordenanza de vertidos.

Nos gustaría saber por curiosidad a qué obedecen las diferencias respecto a Valdepeñas en algunos parámetros límite que se recogen en la tabla A del anexo II y quién los ha fijado.

Hay una cuestión que a mí me preocupa particularmente, al colocar al municipio de Membrilla en la posición de usuario aglomeración urbana venimos a reproducir la misma situación que tiene Membrilla en cuanto al abastecimiento de agua potable, es decir, Membrilla es un usuario especial del agua potable de Manzanares y con este Reglamento lo que hacemos es que Membrilla también es un usuario especial de la red de alcantarillado de Manzanares. Eso entraña o puede entrañar más responsabilidad para el Ayuntamiento de Manzanares que para el de Membrilla, los dos somos cotitulares de la autorización de vertido y mi sugerencia y lo manifiesto aquí en Pleno, antes lo manifesté también al Sr. Alcalde y al Secretario, es que esperemos la consulta que se ha hecho al gabinete jurídico especializado en estas cuestiones de medio ambiente que está asistiendo al Ayuntamiento, antes de aprobar este Reglamento. Nuestra posición sería dejar esta propuesta encima de la mesa para el próximo Pleno para tener ese informe

jurídico, considero un punto importante a tener en cuenta que puede tener unas implicaciones bastante serias.

Sigue pendiente a pesar de este Reglamento que es un gran avance por supuesto porque viene a cubrir las carencias del Reglamento anterior, ha dicho el Sr. Romero-Nieva que este Reglamento obedece a la Ley de 2002, en realidad, la obligatoriedad de tener un Reglamento viene de mucho antes, como digo, sigue pendiente de constituir esa entidad común de gestión de la depuradora entre Manzanares y Membrilla, es la que determina el Real Decreto-ley 11/1995 y que es uno de los flecos también y de las circunstancias que nos complica precisamente esa defensa ante los expedientes sancionadores y dificulta la relación con Membrilla en esa posición de usuario de las mismas instalaciones que Manzanares pero sin tener un marco normativo que regule las relaciones entre ambos municipios.

En principio, como digo, nuestro voto sería favorable pero rogamos que quede encima de la mesa, si no es así, nuestro voto será de abstención.

La portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D^a. Beatriz Labián Manrique**, en su primera intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: Igual le convencemos en ese punto y no tienen que abstenerse. Le voy a responder ahora después a ese asunto.

Sr. Romero-Nieva, ha planteado algunas cuestiones con respecto por ejemplo a lo de Membrilla, exactamente igual que al Sr. Gaitero, se lo voy a responder ahora después. Le voy a resolver sus dudas a lo largo de mi intervención, por lo menos eso espero. Ha dicho en su intervención o por lo menos así lo he advertido, que dudaba un poco de la intención de este Equipo de Gobierno de que luego se fuera a aplicar o no la Ordenanza, que se volvieran a hacer las cosas como en el pasado. He de decir que además de un voto de confianza contamos con el haber hecho bien las cosas, es decir, en 2013 y en 2014 sucedió un hecho que en 2015 no ha sucedido, con lo cual espero que confíe algo más en nosotros y todo este trabajo, desde luego que no lo hemos hecho para que caiga en saco roto. Su petición con respecto al cambio de tuberías en la red, la verdad es que no tiene nada que ver con la aprobación de este Reglamento, no tiene ninguna relación. También pedía que se incluya en esta nueva Ordenanza, que se recoja una nueva Ordenanza por la tasa de depuración para que pague más el que más contamine, eso ya se incluye en esta Ordenanza tal y como bien ha dicho el Sr. Gaitero, en el capítulo 10 que se corresponde con el régimen tarifario, ya que a la tasa que se va a aplicar a los usuarios industriales se va a corregir esa tasa con la aplicación de un coeficiente como explicaré ahora después, precisamente para que pague más el que más contamina.

Voy a empezar con mi exposición de la Ordenanza, y si queda alguna duda pendiente como todavía hay un segundo turno lo aprovechamos.

Decir que tras un intenso y exhaustivo trabajo realizado por este Gobierno para reconducir la terrible situación en materia de vertidos que nos dejó el anterior Equipo de Gobierno, con dos sanciones que sumaban más de 300.000 euros y con la amenaza de una tercera sanción si no nos poníamos las pilas y se hacían las cosas de manera diferente. Precisamente eso es lo que hemos hecho y precisamente por eso hoy nos sentimos tremendamente satisfechos por haberlo conseguido. Era para nosotros una auténtica obsesión conseguirlo y una vez que lo hemos conseguido pensamos que no es el momento de relajarse, sino de complementar y finalizar bien la tarea, de establecer definitivamente las bases para que en el futuro no tengamos que volver a ser expedientados por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por la dejadez y la permisividad a la hora de controlar los vertidos. Por eso, hemos querido establecer un sistema que controle y obligue a los usuarios a controlar sus vertidos.

Esta nueva Ordenanza de vertidos nos va a permitir hacer un control exhaustivo de todos los vertidos que se realicen en el municipio, tanto al sistema integral de saneamiento como al dominio público hidráulico, obligando a los diferentes usuarios a que controlen sus vertidos de forma exhaustiva y continua, ya que quedan sometidos a lo establecido en esta Ordenanza todos los vertidos de aguas residuales o vertidos líquidos de naturaleza contaminante ya sean evacuados a la red de saneamiento o almacenados en depósitos estancos para su posterior retirada por un gestor especializado y autorizado. Esta Ordenanza, por tanto, establece también las condiciones a las que ha de ajustarse la red, sus obras o instalaciones complementarias, sistemas de depuración, etc., fijando las prescripciones técnicas a las que deben someterse los usuarios actuales y futuros de las infraestructuras de saneamiento y del medio hídrico receptor.

En esta Ordenanza se constituyen diferentes tipologías para el tratamiento de sus vertidos en función de las características de sus vertidos y del volumen de los mismos. Así encontramos:

- Los usuarios industriales TIPO A y TIPO B.
- Usuarios asimilados a doméstico.
- Usuario Aglomeración Urbana, que en este caso es Membrilla.

Ahora espero responder y convencer para que apoyen esta Ordenanza. En este punto quiero aclarar que hemos incluido en esta Ordenanza a Membrilla como un usuario más dentro de una categoría especial que es la de aglomeración urbana, porque en el ámbito de aplicación de la Ordenanza, hablamos de "todos los usuarios de nuestra red de vertidos", no hablamos de la depuradora ni de los problemas que tenemos con la depuradora.

Membrilla utiliza nuestra red de saneamiento, por lo tanto es un usuario más y por eso le exigimos, como al resto, un control sobre sus vertidos, ya que insisto, no hablamos de la depuradora, el control se establece en el punto de vertido que es nuestro, y esta red no está amparada ni por la Confederación ni por ningún otro organismo que no sea el propio Ayuntamiento. Si somos responsables a efectos de sanción, también lo somos a efectos de legislación, sobre nuestras instalaciones, y lo hemos consultado con la Confederación, hemos hablado con técnicos de la Confederación que nos han dicho que vamos por el camino correcto, porque además se sigue la línea de lo que dice la Abogacía del Estado, somos los únicos responsables de la autorización de vertidos (aunque ellos también sean cotitulares) por lo que estamos en nuestro derecho de exigir a Membrilla todo lo que consideremos. Otra cosa hubiera sido si la Agencia del Agua hubiera exigido que se formara una sociedad entre Manzanares y Membrilla, como responsables subsidiarios de los vertidos, pero como eso no ha sido así, nosotros quedamos como únicos responsables. Por lo que como decía antes, si somos responsables a efectos de sanción, también lo somos a efectos de legislación, sobre nuestras instalaciones.

Y aclarado este punto, que ya le digo que hemos consultado y nos hemos asesorado y nos han dicho que debe ser así, que Manzanares debe aparecer como un usuario especial dentro de la Ordenanza, continúo explicando que en base a la clasificación que se establece en relación con los vertidos de los usuarios de nuestra red, se les requerirá que instalen unos sistemas de control que permitan a la Administración y al propio usuario controlar que no se sobrepasan los límites establecidos.

Todos los usuarios deberán contar con la autorización de vertidos correspondiente o la autorización de dispensa de los mismos en caso de que tengan que almacenarse para su posterior gestión, con el fin de tener controlado todo el sistema y minimizar los riesgos que supone la gestión de los vertidos. Todos los usuarios incluidos en esta Ordenanza deberán solicitar la autorización de vertidos, presentando una descripción detallada de sus vertidos, de sus concentraciones, de sus caudales y de los tiempos de vertidos. Su concesión estará condicionada tanto a la posesión de la licencia municipal de actividad como a la aplicación de las medidas correctoras que se le indiquen y a la efectividad de las mismas. Cuando exista una modificación en la actividad de este usuario deberán presentar una nueva solicitud de autorización de vertidos detallando cualquier cambio efectuado en el proceso de manufactura o cualquier otra circunstancia que sea susceptible de modificar la naturaleza, composición, volumen o régimen de descargas de sus vertidos. Digamos que hemos intentado incluir en esta Ordenanza todo lo que se pueda incluir. También indicar que será necesaria para la formalización del contrato de suministro de agua contar con la correspondiente autorización de vertidos. Estas autorizaciones se revisarán y actualizarán cada cinco años.

Para aquellos usuarios que generen aguas residuales que no se ajusten a la Ordenanza se les exigirán unidades de pretratamiento. Si a pesar del pretratamiento siguieran sin poder verterse por no mantenerse dentro de los límites fijados, la empresa deberá solicitar la autorización para dispensa de vertidos, para su almacenamiento y posterior gestión, debiendo justificar la situación de los mismos y como han sido gestionados.

El control de los vertidos podrá realizarse gracias a la exigencia de instalación de arquetas para la toma de muestras. Éstas deberán estar accesibles para que la recogida de muestras pueda realizarse de manera continua, sin previo aviso y sin demora y deberán estar ubicadas en el último punto de vertido y donde pueda recoger todos los efluentes de la actividad. En la autorización de vertidos se les indicará qué modelo de arqueta debe implantar dependiendo de su clasificación y se le concederá un plazo de tres meses para hacerlo, en caso de que no lo hagan en tres meses lo hará la Administración y tendrán que responder a ese pago.

Esta Ordenanza también contempla y regula las situaciones de emergencia o accidentes en los que se emiten vertidos de manera descontrolada. Hemos establecido un protocolo de actuación que estará detallado en la autorización de vertidos además de exigir a la empresa responsable del accidente los costes de las operaciones que den lugar el accidente (reparaciones, limpieza, etc.) independientemente de otras responsabilidades que puedan establecerse.

En esta Ordenanza, como le decía, Sr. Romero-Nieva, a la tasa por depuración le añadimos un corrector llamado “coeficiente K” que variará siendo 1 el mínimo y que se incrementará en función del índice de contaminación que se mida. Se va a pagar más por los que más contaminan. Se calculará mediante la fórmula incluida en el anexo de la Ley 12/2002, reguladora del Ciclo Integral del Agua de Castilla-La Mancha, a la que hemos aplicado además un factor de cobro por la afección a las infraestructuras de alcantarillado y depuración por niveles de sulfuro y Ph de las aguas residuales. En base a esto, se va a establecer exactamente la tasa de depuración que cada uno de los usuarios tiene que abonar.

Y, desde luego, que siendo más duros en materia de sanciones, ya que sin perjuicio de la sanción que en cada caso proceda, el infractor deberá además reparar el daño causado. Como habréis podido observar en la Ordenanza, pues se establecen infracciones leves, graves y muy graves. Las sanciones variarán desde 150 euros a 5.000 en las leves, de 5.000 a 50.000 en las graves, y de 50.000 a 250.000 en las muy graves.

Vamos a estar de acuerdo. Espero haberles aclarado las dudas.

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Miguel Ramírez Muñoz**, en su segunda intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: En primer lugar, para aclararle la duda al Sr. Martín-Gaitero, decirle que yo lo que he dicho es que hace unas semanas o hace unos meses salió una noticia en medios locales, medios provinciales, de que en este Ayuntamiento se había cerrado la campaña de vendimia sin que se hubieran abierto expedientes a este Ayuntamiento. La noticia que leí en prensa es que se había cerrado la campaña sin que se hubieran abierto nuevos expedientes a este Ayuntamiento.

Veo que tanto el Sr. Romero-Nieva como el Sr. Gaitero han avanzado algunas cosas que creen que se debe incorporar a la Ordenanza, o por lo menos lo he entendido así. Yo también tengo otra cosa que voy a estudiar también para plantearla.

Reitero mi voto a favor.

El portavoz del Grupo Municipal Popular, **D. Manuel Martín-Gaitero López de la Manzanara**, en su segunda intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: Sra. Labián, yo tengo mis dudas y creo que mis motivos tengo respecto a la opinión de la Confederación porque es que ha dicho por escrito lo contrario de lo que les ha dicho verbalmente. Es que en los expedientes sancionadores precisamente es Confederación quien hace recaer la responsabilidad entre los dos Ayuntamientos (Manzanares-Membrilla) y además como tercer responsable la Agencia del Agua, y además incide en que la Agencia del Agua debería habernos obligado a los dos Ayuntamientos a constituir esa entidad de gestión de la depuradora, y también es cierto que la Confederación a medida que van avanzando los expedientes sancionadores (el primero y el segundo) también cambia de opinión y saca de esa responsabilidad inicial a la Agencia del Agua, y al final pues terminan en el Ministerio imputándonos toda la responsabilidad al Ayuntamiento de Manzanares. Quiero decir, es un criterio cambiante, a lo largo de la instrucción de los expedientes se ha visto de distinta forma, la posición de Manzanares, la posición de Membrilla, la posición de la Agencia del Agua y la responsabilidad de cada una de las tres Administraciones. Por eso, aunque tengan la opinión de la Confederación, que lógicamente es importante, yo creo necesario y conveniente puesto que hay un gabinete especializado que nos está asesorando al Ayuntamiento en el tema de las sanciones por vertidos, esperar a la consulta de ese gabinete.

En todo caso, nuestro voto sería de abstención por no ver claro ese punto, el Reglamento nos parece bastante correcto. Me hubiera gustado que me aclararan alguna cuestión técnica como las que he planteado,

pero vamos, no vamos a discutir por ese motivo, tiempo hay de hacerlo. Sí les sugiero que aunque se apruebe hoy el Reglamento, no dejen de hacer esa consulta.

La portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D^a. Beatriz Labián Manrique**, en su segunda intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: Simplemente decir que la verdad es que ha sido un trabajo bastante bien hecho, un trabajo técnico del cual nos sentimos bastante orgullosos, agradecemos el apoyo del resto de Grupos.

Simplemente decirle, Sr. Gaitero, que la consulta está hecha y estamos a la espera de respuesta. Los expedientes sancionadores han sido muy claros siempre, nunca han nombrado a Membrilla en cuanto a sanciones, sólo se nos ha sancionado a nosotros.

Nada más, vamos a estar a favor.

Cierra las intervenciones el **Sr. Alcalde-Presidente**, manifestando, entre otras cosas, lo siguiente: Creo que este asunto nos preocupa a todos en una medida muy parecida, así ha sido desde el principio, cuando nos hemos reunido los anteriores portavoces en la legislatura anterior. El Reglamento, lo sabe usted, es un Reglamento elaborado con criterios técnicos, por las mismas personas que lo hubieran hecho si lo hubieran hecho ustedes. La empresa que también ha colaborado es la empresa contratada en la legislatura anterior y con la que sin ninguna duda trabajamos y seguimos trabajando. Usted me llamó y hablamos de este asunto, se han hecho varias consultas.

No tengo casi ninguna duda que este Reglamento va a tener en el período de exposición, tema, y también le voy a ser muy sincero, no he querido dejarlo para el mes de marzo porque nos iríamos muy lejos. Por tanto, va a haber tema sin duda, y entonces preferí aprobarlo hoy porque nos permite ganar tiempo, y si hubiera esa situación que usted dice la incorporaríamos sin ninguna duda.

3,07. Despacho oficial y comunicaciones.- Dictaminado por la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, QUEDA ENTERADO:

- Del escrito que remite D^a. María Josefa Sánchez-Lugarnuevo Nieto-Márquez, Presidenta de la Hermandad Virgen de la Paz y Oración en el Huerto de Manzanares, dirigido al Sr. Alcalde, en los siguientes términos:

“Desde la Hermandad Virgen de la Paz y Oración en el Huerto de Manzanares, queremos agradecer al Excelentísimo Ayuntamiento de Manzanares, así como a los operarios del mismo y a los cuerpos de seguridad como protección civil, policía municipal y bomberos, la colaboración en todos los actos que hemos llevado a cabo durante las fiestas de dicha Hermandad durante este año 2016, las cuales han transcurrido según lo previsto.”

3,08. Decretos y resoluciones dictados por Alcaldía y Concejalías Delegadas.- Dictaminado por la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, QUEDA ENTERADO de los dictados entre el 18.enero.2016 y el 12.febrero.2016, ambos inclusive.

ASUNTOS URGENTES.- Se tratan los siguientes asuntos no incluidos en el “Orden del Día” de la convocatoria:

3,09. Moción del Grupo Municipal Popular con relación a la web y las redes sociales municipales.- Se da cuenta de la misma en la que, tras una exposición de motivos, viene en solicitar la adopción de los siguientes acuerdos:

“**Primero:** el Pleno del Ayuntamiento de Manzanares requiere al equipo de gobierno una completa explicación de lo sucedido, de quién es el responsable de estos canales de comunicación y de qué directrices se han dado a los empleados municipales que los administran.

Segundo: el Pleno del Ayuntamiento de Manzanares insta al equipo de gobierno a administrar los canales de comunicación municipales con criterios institucionales, de imparcialidad en el tratamiento de la información política y, en todo caso, de equidad en el espacio que se dedica a las intervenciones y actuaciones de los diversos grupos políticos.

Tercero: el Pleno del Ayuntamiento de Manzanares insta al equipo de gobierno a habilitar de una vez por todas, en la web municipal, los espacios propios de los diferentes grupos políticos, cumpliendo el compromiso adquirido en anteriores sesiones plenarias.”

Se procede a votar la urgencia de la misma resultando el voto en contra de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y del Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida y, el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Popular, de la Concejal del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares y del Concejal del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, por lo que no se declara de urgencia y como consecuencia de ello, no se trata.

3,10. Moción del Grupo Municipal Popular con relación a la epidemia de legionela.- Se da cuenta de la misma en la que, tras una exposición de motivos, viene en solicitar la adopción de los siguientes acuerdos:

“**Primero:** El Ayuntamiento Pleno manifiesta una vez más su apoyo y comprensión a todos los afectados y expresa su reconocimiento a la labor que viene realizando la Plataforma.

Segundo: El Ayuntamiento Pleno se compromete a facilitar el trabajo de la Plataforma de afectados, proporcionando toda aquella información y documentación que precise, dentro del respeto a la legalidad vigente.

Tercero: El Ayuntamiento Pleno insta a todos los agentes sociales –responsables políticos, administraciones, medios de comunicación, etc.- a respetar y apoyar la labor de la Plataforma y de sus representantes, facilitándoles la información y documentación que precisen en el ejercicio de sus legítimos propósitos.

Cuarto: El Ayuntamiento dará traslado de estos acuerdos a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, particularmente a la Consejería de Sanidad, al Ministerio de Sanidad, a la Diputación Provincial de Ciudad Real y a la Plataforma de afectados.”

Se procede a votar la urgencia de la misma resultando el voto en contra de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y del Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida y, el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Popular, de la Concejal del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares y del Concejal del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, por lo que no se declara de urgencia y como consecuencia de ello, no se trata.

RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se trata la formulada conforme sigue:

GRUPO MUNICIPAL ASAMBLEA CIUDADANA DE MANZANARES

Queremos que se nos den las razones por las que de los documentos que a continuación se describen no hemos obtenido respuesta alguna, por parte de este Ayuntamiento.

SOLICITAMOS:

Con fecha 5 de enero de 2016, se solicita a este Ayuntamiento:

1. Conocer si se han realizado las revisiones de fuentes de la localidad, según el plan de limpieza y desinfección. En caso de que exista el plan de limpieza y desinfección, solicitamos copia del mismo, además de los registros realizados en todo el año 2015.
2. Conocer si se han controlado anaerobios y legionella según la guía de sanidad. Y si ha sido así, se nos haga llegar los resultados de los análisis por lo que solicitamos copia de los mismos, además de todas las analíticas realizadas en la fuente de la estación de autobuses, con fechas y resultados de todo el año 2015.
3. Conocer si se ha realizado evaluación del riesgo de las fuentes, se solicita también copia de la misma.
4. Copia de los resultados de los análisis realizados en las restantes fuentes ornamentales municipales de la localidad.

5. Copia de la documentación relacionada con otras instalaciones municipales afectadas, por el RD 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

De estas peticiones registradas en el Ayuntamiento el día 5 de enero, aún estamos esperando respuestas a las mismas.

PREGUNTAMOS:

¿Pueden decirnos cuando tienen pensado hacernos llegar la misma, a este Grupo Municipal?

El día 4 de febrero, volvemos a presentar, peticiones de diferentes documentos que han entrado en el Ayuntamiento, con las siguientes fechas y números de registro:

1. Con fecha 8 de enero de 2016: nº de registro 0386, escrito comunicando elevación del nivel de cloro en la red de abastecimiento municipal.
2. Con fecha 15 de enero de 2016: nº de registro 0870, escrito de resultado de control en una empresa.
3. Con fecha de 13 de enero de 2016: nº de registro 0734, información de legionelosis en el pabellón oficial.
4. Con fecha 22 de enero de 2016: nº de registro 709, escritos resultados análisis legionella del 4 de enero de 2016 en fuente de los álamos.
5. Con fecha 26 de enero de 2016: nº de registro 1393, escrito sobre presencia de legionella en aspersores de riego del campo de fútbol.
6. Con fecha 26 de enero de 2016: nº de registro 1394, escrito de presencia legionella en el depósito del camión lavadora.
7. Con fecha 1 de febrero de 2016: nº registro 1662, resultados de analíticas del agua (Acciona).
8. Del año 2015: con nº de registro 6951, relación de puestos de trabajo RPT, realizados por la empresa, pagos a la misma, pagos pendientes, servicios prestados, servicios pendientes de prestar, etc.

A fecha de hoy, no se nos ha hecho llegar a este Grupo, nada referente a lo pedido ya que tenemos constancia, de su entrada en el Ayuntamiento con las fechas y los números de registro citados.

PREGUNTAMOS:

¿Cuándo tienen pensamiento de hacernos llegar toda la documentación anteriormente expuesta, para poder examinar la información que de ellos se derive?

Sr. Alcalde-Presidente: *Usted, Antonia Real, como Concejala y portavoz del Grupo Asamblea Ciudadana de Manzanares del Excmo. Ayuntamiento quiere que se les den las razones por la que los documentos que a continuación se describen no hemos obtenido respuesta alguna, por parte de este Ayuntamiento. Eso es lo que plantea usted. Y dice, con fecha 5 de enero de 2016 se solicita a este Ayuntamiento, y luego después de la serie de peticiones que usted hace, que en realidad son preguntas porque no está segura si los documentos existen o no.*

El planteamiento es mucho más sencillo, primero, el día 5 de enero de 2016 usted no era Concejala, no lo era, y el Ayuntamiento se rige por un mero criterio de legalidad jurídica, y la realidad jurídica dice que para pedir y solicitar documentos, claro que hay que ser corporativo, y usted no lo era. ¿Por qué cree usted que no se le dieron los documentos?, por algo tan sencillo como eso.

Lo que no entiendo, Sra. Real, es que los pidiera. Y cuando menos, si los pide, que luego no venga a prejuzgar cuando este Equipo de Gobierno le va a dar los documentos que pidió porque no deberíamos darlos, no así los que pide el 4 de febrero y siguientes, que como toda la

documentación, se entrega, a partir de que los empleados de los servicios municipales la preparan y tal y como hemos dicho en otras ocasiones, una vez preparada, y una vez revisada por el Alcalde que es quien tiene la autoridad para entregarla se les facilita, como usted misma ha dicho. Pero, desde luego, los documentos que usted pide antes de tomar posesión obviamente cualquiera entendería que no se deben solicitar en ese sentido.

La documentación del Ayuntamiento de Manzanares que no es pública por exposición, se le entrega única y exclusivamente a los corporativos, bajo advertencia de cómo se debe utilizar esa documentación por cuestiones de la privacidad y otras leyes que existen también en España. Por tanto, cualquier documentación que usted pidió sin ser Concejal, lo normal es que no se le diera.

Siendo las 24:00 horas, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, de lo que como Secretario doy fe.